

Montevideo, Lunes 26 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19690

Dirección Florido 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1

Resolución 2.327/975. — Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Correos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: la propuesta de promociones elevada por la Dirección Nacional de Correos.

Resultando: informa el Organismo Postal, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 755|975, del 7 de octubre de 1975, se elevan para su consideración las mencionadas propuestas, estableciendo que el procesamiento pertinente fue cumplido según el ordenamiento dado por la norma legal citada, por cuyo régimen se optó, todo lo cual es compartido por la Oficina Sectorial del Servicio Civil.

Considerando: de las actuaciones cumplidas al efecto, surge que con el presente caso se ha dado cumplimiento con las disposiciones que rigen la materia, por lo que procede aprobar las propuestas realizadas por la Dirección Nacional de Correos.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Correos, Oficina Sectorial del Servicio Civil, lo establecido en el decreto 755|975 del 7 de octubre de 1975 y lo dispuesto en el numeral 1.o inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnanse por vía de promoción en la Dirección Nacional de Correos, a los siguientes funcionarios:

Para un cargo de Subdirector de Correos, Escalafón Ab, Grado E2, a Miguel I. Salinas, actual Director de Servicios

Postales, Ab, Grado El, para subrogarlo a Aníbal Bentancurt Costa actual Inspector General Central, Ab. Grado 12, para subrogarlo a Horacio Zamora, actual Subinspecto. General, Ab, Grado 11, para subrogarlo a Abel Cortinas, actual Inspector Ab. Grado 10, para subrogarlo a Arturo Pérez actual Inspector Ab, Grado 9, para subrogarlo a Miguel A. Fontán, actual Conductor de Fondos Ab, Grado 8, para subrogarlo a José Alvarez Cid, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7, para subrogarlo a Alcides J. Landechea actual Oficial Administrativo Ab. Grado 6, para subrogarla a Elena Adda, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5 para subrogarla a Mabel Carrión actual Auxiliar Administrativo, Ab, Grado 4.

Para un cargo de Jefe de Departamento de Giros Ab, Grado 11 a Roberto Otero, actual Jefe Departamental de Interior Ab, Grado 10; para subrogarlo a Martín Fernández Arismendi, actual Supervisor de Sector Ab, Grado 8; para subrogarlo a Oscar Edgar Guichón actual Oficial Administrativo, Grado 7; para subrogarlo a Alberto Teófilo Goux, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Luis Aragone, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarlo a Manón Medeiros, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Jefe de Departamento de Valores Ab, Grado 11, a Luis A. Goutel, actual Analista Clase 1 Ab, Grado 10; para subrogarlo a Rosa Verená de Acosta, actual Supervisor de Sección Ab, Grado 9; para subrogarla a Rómulo Acosta Fontes, actual supervisor de Sector Ab, Grado 8; para subrogarlo a Leonardo Quintana, actual Oficial Administrativo Ab. Grado 7; para subrogarlo a Luis Alberto Aguirre, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Carlos Teperino, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarlo a Miguel Mega, actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Jefe Departamental de Interior Ab, Grado 10 a Italo Ferrandini, actual Subjefe Departamental Ab, Grado 9; para subrogarlo a Arturo Couthino, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7; para subrogarlo a Brisa Ninón Real Saizar, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Petronila Castillo de Barrios actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Genaro M. Rossini actual Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Supervisor de Sección Ab, Grado 9 a Risler Bogado actual Cajero Ab, Grado para subrogarlo a Roberto A. Da Costa actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7; para subrogarlo a Ascención A. Martínez, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Elsa R. de Colistro actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Olga Blanco Giménez actual Auxiliar Administrativo Ab. Grado 4.

Para un cargo de Supervisor de Sección Ab, Grado 9 a Carmen M. Gallo actual Jefe de Despacho de Secretaría General Ab, Grado 8; para subrogarla a Artigas Pouy actual Encargado de Servicios Ab, Grado 7; para subrogarlo a Lavalleja Morina actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Delia Cobas de Fernández actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Julio César Cabrera actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Supervisor de Sección Ab, Grado 9 a Amílcar Lagnino actual Cajero Ab. Grado 8; para subrogarlo a Luis Raffini actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7; para subrogarlo a Gregorio Yañez actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Sigifredo Berrueta actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarlo a María S. de Otero, actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Supervisor de Sección Ab. Grado 9 a Eugenio Rodríguez Prous actual Supervisor de Sección Ab, Grado 8; para subrogarlo a Elena U. de Salinas actual Oficial Administrativa Ab, Grado 7; para subrogarla a Catalino Texeira de Mello actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Walter Itté, actual Oficial Administrativo Ab Grado 5; para subrogarlo a Otila R. de Rossetti actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Supervisor de Sección Ab, Grado 9 a Alberto J. Fernández actual supervisor de Sector Ab, Grado 8; para subrogarlo a Vicente Gorga actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7; para subrogarlo a Luis A. Banchero actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Perla F. de Burgos actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Lideva Lista de Niz actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Subjefe Departamental Ab, Grado 9 a Elbio Quinteros actual Oficial Administrativo Ab. Grado 7; para subrogarlo a Elido Almenar actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a José M. Estévez actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarlo a Irma Pérez actual Auxiliar Administrativo Ab. Grado 4.

Para un cargo de Analista, Clase 2, Ab, Grado 9 a Zulma Castro, actual Supervisor de Sector Ab, Grado 8; para subrogarla a Juan A. Cameán actual Encargado de Servicio Ab. Grado 7; para subrogarlo a Lilián Cazulo actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarla a Julio Scopise actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarlo a Reina G. de Pereira actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Subjefe Departamental Ab, Grado 9 a Justo Leopoldo Rodríguez actual Oficial Postal Ab, Grado 6; para subrogarlo a Silvia G. de Sarubbi actual Auxiliar Postal Ab, Grado 5, para subrogarla a Leandro D. Zuluoga actual Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Analista, Clase 2, Ab, Grado 9 a Pedro Bellosi actual Fiscal de Servicio Ab, Grado 8; para subrogarlo a Carlos A. Serra actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7; para subrogarlo a Albertino Da Silva actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a María E. Toledo de Rigo actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a María G. de Iribarne actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Subjefe Departamental Ab, Grado 9 a Rubén Scala actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7; para subrogarlo a Julio H. Berruti, actual Oficial Administrativo, Ab, Grado 6, para subrogarlo a Ester B. de Bardas actual Oficial Administrativo, Grado 5, para subrogarla a Aída Pedemonte Bares actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cajero Ab, Grado 8 a Delia G. de Serra actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7; para subrogarla a Renée Viscardi actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subogarla a Susana S. de Da Silva actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Delia R. de Burgues actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Fiscal de Servicios Ab, Grado 8 a Venancio Izquierdo Olivera actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7 para subrogarlo a Celsa R. de Viglino actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6 para subrogarla a Nelly López actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Ofelia B. de Balles, actual Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de enero de 1976, se publicó el decreto 996|975, por el que se estructura un nuevo texto orgánico para la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores:

En el artículo 9.o, línea 7.a, donde dice: "...liquidar el impuesto en caso a ejercicios menores...". debe decir: "...liquidar el impuesto en base a ejercicios menores...".

En el Capítulo V, (título) donde dice: "Valuación y Ajuste de Pasivo", debe decir: "Valuación y Ajuste del Pasivo".

En el artículo 54, donde dice: "La disposición precedente se aplicará a las sociedades en se realicen aportes jubilatorios", debe decir: "La disposición precedente se aplicará a las sociedades en comandita por acciones por su capital accionario".

En el artículo 99, segunda línea, donde dice: "...prevista en el artículo 5.o de la ley 13.833...", debe decir: "...prevista en el artículo 35 de la ley 13.833...".

En el "Diario Oficial" de fecha 16 de enero de 1976, se publicó la resolución 2.172|975, por la que se designan Secretarios de Tercera en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En dicha publicación se padeció el siguiente error. donde dice: "...Octavio Grugnini García Lagos...", debe decir: "...Octavio Brugnini García Lagos...".

En el "Diario Oficial" de fecha 16 de enero de 1976, se publicó el decreto 1.004|975, por el que se autoriza al Banco Central para emitir Letras de Tesorería. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el Visto, 2.a línea, donde dice: "...artículo 7.o de la ley 14.263...", debe decir: "...artículo 7.o de la ley 14.268'..".

Quedan hechas las salvedades.

Para un cargo de Cajero Ab, Grado 8 a Luis A. Villar, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7; para subrogarlo a Juan Voltini, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6 para subrogarlo a Juan Zabala, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Ester C. de Taramasco, actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Subjefe Departamental Ab, Grado 9 a Elbio Martínez, Encargado de Servicio Ab, Grado 7; para subrogarlo a Ricardo Marchetti, actual Oficial Administrativo, Grado 6, para subrogarlo a Miriam R. de San Jorge, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Carmen Delgado, actual Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Encaminamiento Ab. Grado 8 a Luis Trifogio, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7, para subrogarlo a Ricardo H. Jourdán, actual Oficial Administrativo Ab. Grado 6. para subrogarlo a Mercedes S. de Padín, actual Oficial Administrativa Ab. Grado 5: para subrogarla a Ermenegilda Wunch, actual Oficial Administrativo, Ab. Grado 4.

Para un cargo de Subjefe Departamental Ab Grado 9 a Manuel Cabrera, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7, para subrogarlo a Felipe F. Reyes, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6 para subrogarlo a Jorge González Cabrera, actual Oficial Administrativo Ab. Grado 5: para subrogarlo a Sara F. de Schulze, actual Auxiliar Administrativo Ab. Grado 4.

Para un cargo de Fiscal de Servicio Ab Grado 8, a Julio Cores, actual Oficial Administrativo, Grado 7, para subrogarlo a Vicente Galardo, actual Oficial Administrativo Ab. Grado 6 para subrogarlo a Francisca S. de Lanz, actual Oficial Administrativa Ab. Grado 5. para subrogarla a Atilio Varela, actual Auxiliar Administrativo Ab. Grado 4.

Para un cargo de Fiscal de Servicio Ab, Grado 8, a Omar Lerena, actual Encargado de Servicio Ab. Grado 7, para subrogarlo a Raúl Cayafa, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Luisa G. de Otero actual Oficial Administrativo Ab. Grado 5, para subrogarla a María Montes de González, actual Auxiliar Administrativo Ab. Grado 4.

Para un cargo de Analista Clase 3 Ab. Grado 8, a Rubén Cóppola, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7, para subrogarlo a Ana A. de Montenegro actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarla a Luisa Maione, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Juan Dufour, actual Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Jefe de Aprovisionamiento Ab, Grado 8, a Ofelia Bunstein de Berchs, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7; para subrogarla a Mary Moure de Fernández, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarla a Alberto M. Domínguez, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Francisco Pérez Toledo, actual Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Inspector Clase 3. Ab, Grado 8, a Navr Camejo, actual Inspector Ab, Grado 7; para subrogarlo a Enrique Yacué, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Modesto Bianchi, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Carlos M. Moreira, actual auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Inspector Clase 3, Ab, Grado 8, a Manuel Otero Puig, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 7, para subrogarlo a Ismelda Verger, actual Oficial Administrativo Ab, Grado, para subrogarlo a Gregoria Ravaza, actual Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Antenor González, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a René Quirque, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Zulma B. de Recoba, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Manuel D. González, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a José Estévez Ruiz, actual Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Manuela Camacho de Saénz, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Valentín R. Curbelo, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Aurora P. de Ubal, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Gil Pereira, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Cayetano Bellozo, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a María Montelongo, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a José María Rivero Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Julia Alvarez de Berrueta, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarla a María E. Vila de Zafra, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Esteban Ríos, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Bernardo Aguerre, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Irma Torena de Comte, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Joaquín Ramos, Auxiliar Postal, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Tomás Merlo Gorosito, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Blanca C. de Domínguez, Oficial Administrativo Ab, Grado 5 para subrogarla a Alfeo Osores, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Atilio Cottens, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Tusnhelda Faggiani, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Jesús Melo Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab. Grado 7. a Pedro W. Reyes. Oficial Administrativo Ab, Grado 6. para subrogarlo a Ana María Villalba Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Hugo Cuadros, Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab Grado 7. a Sergio Graña, Oficial Administrativo Ab. Grado 6 para subrogarlo a María Noceda de Antonovic. Oficial Administrativo Ab, Grado 5. para subrogarla a Edelfio Rodríguez Auxiliar Postal Ab Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab Grado 7. a Guillermina P. de Cuello. Oficial Administrativo Ab. Grado 6, para subrogarla a Mary Zunino de Prats. Oficial Administrativo Ab Grado 5 para subrogarlo a Francisco Camejo Auxiliar Postal Ab Grado 4.

Para un cargo de Inspector Ab. Grado 7, a Carlos Tadeo Pérez, Oficial Administrativo Ab, Grado 6. para subrogarlo a Ignacio Geffen. Oficial Administrativo Ab. Grado 5. para subrogarlo a Hilda Mezzano de Gómez Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Inspector Ab. Grado 7. a Domingo Ricobaldi, Oficial Administrativo Ab Grado 6. para subrogarlo a Iris Pérez de Matture. Oficial Administrativo Ab, Grado 5. para subrogarlo a Delmiro Dique, Auxiliar Postal Ab Grado 4.

Para un cargo de Inspector Ab. Grado 7 a Alberto Moreira. Oficial Administrativo Ab. Grado 5, para subrogarlo a José Casavieja. Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Inspector Ab, Grado 7 a Santiago Marotta, Oficial Administrativo Ab, Grado 6. para subrogarlo a Nieves Ruggero de Nanisserski. Oficial Administrativo Ab, Grado 5. para subrogarla a Julio Garateguy, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab. Grado 7 a Julio César González, Oficial Administrativo Ab. Grado 6, para subrogarlo a Américo Celis, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Estela Volpe, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Jefe del Grupo Asesor Ab, Grado 11, a Gloria Mabel Salvo, Analista Ab, Grado 10, para subrogarla a Carlos Rizzo Robba, Supervisor de Servicio Ab. Grado 9, para subrogarlo a Luis Calcagno, Cajero Ab, Grado 8, para subrogarlo a Pedro Montero, Oficial Administrativo Ab. Grado 7, para subrogarlo a Yolanda Sander de Martínez, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarla a Humberto S. Alvarez, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Julián Ansolhabere Cartero Ab, Grado 5 (Artículo 236, ley 14.252).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Agustín Nieves, Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Juan Tesitor, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Idilio Fernández Silveira, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Modesto Ocampo, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Lilián Scarone, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Carlos A. Blanco Méndez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Luis Gabriel Lemes, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Washington Domínguez, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Luis B. Mazzoni, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Antonio M. Gervasini, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Norberto Alvarez, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Ramón Carrero, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Artemio Morales, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Yolanda Colina, Oficial Administrativa Ab, Grado 5, para subrogarlo a Vicente M. Airaldi, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Solís Fort, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a María Ester Rodríguez, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Solivar Alegre Piedrabuena, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Walter Baz Martíns, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Ideal Carteri de Ipar, Oficial Administrativo

Ab, Grado 5, para subrogarla a Luis Angel Barrios, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Oscar J. Airaudo, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Carmen Alvarez de Silva, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a María A. Clavijo de Marquez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Carlos M. Romero, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Sady Díaz de Milas, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a María Estela Corti, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Servicio Ab, Grado 7, a Amelia Ramón de Dellacasa, Oficial Postal Ab, Grado 6, para subrogarla a Gladys Borba de Orsi, Oficial Postal Ab, Grado 5, para subrogarla a Federica Olayo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Nelson Rodríguez Canavessi, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Ramón Acosta, Oficial Administrativo Ab, Grado 5.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Eduardo Rodríguez Santana, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Gladys Delfin de Mascaró, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Cleofas A. Dos Santos, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Abelaida A. de Freitas, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarla a María Inés Scapuccio de Zolezzi, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarla a Raúl Corzini, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Juan José Montañez, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Raúl Hill, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Luis A. Morales, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Alejo Gómez, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Esteban E. Bonjour, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Policarpo Pereyra, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Angel Perenzi, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Ernesto Distacio, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Pablo González, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Enrique Pau, Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a José Ramón González, Oficial Administrativo Ab, Grado 5, para subrogarlo a Abayubá Delgado, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Olga Bertoni de Decombi, Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarla a Pepita Castro de Tambasco, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Lauro Dufrechou, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7 a Emilia Biurrun de Bogado, Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarla a Eder Zaballa, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Nepomuceno Romero, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7 a Ovidio Martín García, Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a María Josefa Pereira, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Rita Lainatti, Auxilir Posta Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7 a Alonso Saldomando, Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Lenín Olivera, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarlo a Adhemar Perrone, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Neri Rodríguez Gutiérrez, Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a María Crosa de Martínez, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Raúl Fernández, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Luis A. del Castillo, Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Florinda Bonora, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Saúl Moller, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Juan Waldemar Machín, oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Martha Aragonéz de Foladori, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Manuel Tripodi, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Juan O. Torgnascioli, Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Blanca Infantino de Echegoyen, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Glorialdo I. Santos, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Juan B. Núñez, Oficial Administrativo Ab, Grado 6, para subrogarlo a Aurora Cruz de Custiel, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarla a Mario Moreira, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a Ismael Pereyra, Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Carlos Alberto Bauzón, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarlo a Carmelo J. Bertullo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 7, a José B. Curtina, Oficial Administrativo Ab, Grado 6; para subrogarlo a Stamatis Dimu, Oficial Administrativo Ab, Grado 5; para subrogarlo a Ramón M. Becerra, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 6 a Matilde Batista de Menéndez, Oficial Administrativo Ab, Grado 5.

Para un cargo de Oficial Postal Ab, Grado 6, a Luis Venturini, Auxiliar Postal Ab, Grado 5.

Para un cargo de Oficial Postal Ab, Grado 6, a Julio Balbela, Auxiliar Postal, Grado 5.

Para un cargo de Oficial Postal Ab, Grado 6, a Heber Varela, Oficial Postal, Grado 5.

Para un cargo de Encargado de Depósito Ab, Grado 7, a Luis Oscar Ximénez, Oficial Administrativo Ab, Grado 5.

Para un cargo de cartero Subescalafón Ab, Grado 6, a Desiderio Machín, Cartero Ab, Grado 5.

Para un cargo de cartero Subescalafón Ab, Grado 6, a Ulises Díaz Galli, Cartero Ab, Grado 5.

Para un cargo de cartero Subescalafón Ab, Grado 6, a Isaac Collazo, Cartero Ab, Grado 5.

Para un cargo de cartero, Subescalafón Ab, Grado 5, a Seferino Giménez, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de cartero, Subescalafón Ab, Grado 5, a Domingo Pino, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 4, a Braulio A. Massé, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Evaristo Martínez, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Héctor Garategi, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Wilson Rodríguez, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Saturnino De Paula, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Gisleno Rodríguez, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Alfredo Novoa, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Luis Ramos Ferrer, Cartero Ab, Grado. 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Agustín Pacheco, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Nicolás Silva Oyarzabal, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Tomás Acuña Domínguez, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Julio N. Corbo, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5,a Mariano Rodríguez Bonilla, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Lidio Luis Pinato, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Antonio Barboza, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Herminio Alfonso, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de cartero Ab, Grado 5, a Eladio Bovio, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Cartero Ab, Grado 5, a Enrique Aldeoca, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a María Nélida Porzella, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Antenor Olivera, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Severino Camacho, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Reneé Alvarez de Segovia, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Juan Luis Díaz, Auxiliar Postal, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Ab, Grado 5, a Pilar Olivera de Eguren, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a María Ana Ithaurralde, auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Juan Antonio Terza, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Olira Fernández, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Félix Darío Bonilla, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a José N. Pintos, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Oscar Valerín Montesdeoca, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Alejandro D. Grampet, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Julián W. Vidal, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Armando Araújo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Julio Andrés Ponce, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Ana Gloria Morencio de Pau, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Olga Barboza de Ravella, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Walter Domingo Camacho, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Susana Gareta de Olivera, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Antonio A. Melo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Walter Llano, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Marta Bonalli de Donati, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Carlos Tagliabue, Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Juan José Sancristóbal, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo, Ab, Grado 5, a Ovidio Gigou, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5. a Isidro Silvera Lima, Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo, Ab, Grado 5, a Leonel Montes de Oca, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo,. Ab, Grado 5. a Beltrán Acosta, Auxiliar Postal, Ab. Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5. a Tomás Fojo Costa, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5, a Norma Tirista de Da Silva, Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5, a Lola Seré de Sánchez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5, a Tomás Forischi, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5, a Leodoro Borrotti, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5, a Rudeber Tejera, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5. a Ismael Mercadal, Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5, a Pedro César González, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5, a Aro Artigas Ferreira, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5. a Juan B. Morales, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5, a Francisco Prinzo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 4, a Magdalena Luz de Aguilar, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 4, a Idelmaro Domínguez, Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Silverio César Alvez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Wáshington Alcorta Barrios, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Héctor Pereira, Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Milton Enrique Lugo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Antonio Fernando D. Pizzo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Enrique Olivera, Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Blanca Dolly Nicola de Rodríguez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Edgar Paulino De León, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Heber Uriarte, Auxiliar Postal Ab. Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Víctor Corrado, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Nelson Da Silva, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Nelson T. Bentancurt, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a María Zabala de Romero, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Epifanio Fuentes, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Olga D. de Michelena, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Pilar Moreno, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Hugo Bonilla, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Alejandro Fernández Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Eufrasio Reyes, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Héctor Quinteros, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Nilsa Teles de Almenar, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Lis González, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Arturo Martíne Cabrera, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Antonio Balbier, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Wellington José Piñera, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Carlos M. Machado, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Eriban Silva Martínez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Oscar José Britos Arrillaga, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Francisco Villagrán, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Herbirin Píriz, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Omero Prieto, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Mirta O. de León, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Humberto Travieso, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Juan Antonio Iglesias, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Onelis Bonilla, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Bolívar Gandolfo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Milto A. Miranda, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a María Sunilda Génova, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab. Grado 5, a Luis Alberto De León, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Nelly Machado de González, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Luis Rocchiciero, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Luis A. Díaz Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Nilya Rodríguez de Amaral, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Gloris Marín de Souza Rocha, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Nélida Avero de Corbi, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Olga Braida, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Antonio Luna, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a José A. Llanes, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Luis Alberto Fernández Urrutia, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Elbio Martínez González, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Eugenio Vignoli, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Alfredo Rodríguez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Omar Carrero Tabárez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Hermi Corujo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Primo Geimonat, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a María A. Poggio de Bentancor, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Sunilda Gadea de Pintos, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Elsa Amalia Berreta Mancilla, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Ruben Aguilera, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Héctor Carmelo Barboza, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Jacinto Silvera, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Carlos A. Lucerna, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Gustavo Adolfo Franco, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a María I. Demartini de Ruiz, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Antonio Lucas Machado, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Agapito Barboza Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Washington Gómez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Adhémar Zaballa Motta, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Nelson E. Rivero Fraigola, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Jesús Vidal, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Simón Pérez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Juan Antonio González, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Alberto Artigas González, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Luis Isaurralde, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab Grado 5 a Sofía R. de Madeiro, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Antonio Scalese, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Esaltación Guillermo, Oficial Postal Ab, Grado 5.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab Grado 5 a Roberto Píriz Scarone, Cartero Ab, Grado 5.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Luis Alberto Cánepa, Cartero Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Wilson De Paula Moreira, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Nélida Revoir de González, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Nilda Arreche, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Artemio A. Gómez, Auxiliar Postal, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Irma Vigil, Auxiliar Administrativo Ab Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Osvaldo Viera Rapetti, Auxiliar Administrativo Ab Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Batina Spirito, Auxiliar Administrativo Ab Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Elida Capella Aguilera, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Violeta Pardiñas de Vetrale, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a María Silvera, Auxiliar Administrativo Ab Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Ermelinda Páez, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Blanca Ferreira Giordano, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Sara M. Ruoppolo de Barrere, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a María Rodríguez Curcho, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Héctor Pereira, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Héctor Sánchez, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Washington Barcia, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Noemia Morales, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Antonio Rodríguez Miranda, Auxiliar Administrativo Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Nelson Rosconi, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Juan Albin, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a David Rodríguez Viera, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Amalio Gauna, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab Grado 5 a Longino Fernández, Auxiliar Postal Ab Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Aníbal Alvarez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Wilson Rosantini, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Ramón González, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Julio Irureta, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Bertolino Dos Santos, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Luis Díaz, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Julio Pintos, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Héctor Defunchio, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a María del Carmen Rodríguez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Julio Rodríguez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Miguel Ravelin, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Sinha Macedo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Enrique Camejo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Mary Muñoz, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Anilo Rizzo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Rogelio Safi, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Oscar Pianzola, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Beatriz Boero, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Justo Risso, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Juana Fernández, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a María de las Correras, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Sinforiano Ubal, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Oscar Guillermo Muniz, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Justa Alvarez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Felipe Péndola, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a José Bentancor, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Aquino López, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a María Beterbide, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Genaro Ruetalo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Raúl Roselló, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Romero Llaguno, Auxiliar Postal Ab, Grado 4 (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Nilso García, Auxiliar Postal Ab, Grado 4 (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Nelson Machado, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Artículo 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Miguel Varela, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Artículo 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Juan C. Domínguez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Artículo 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Ricardo Casareno Mandagarán, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Antonio Blandamuro, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Artículo 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Héctor Macedo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Artículo 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Guillermo Mónaco, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Artículo 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Casimiro Noble, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Artículo 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Juan P. Echevarren, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Artículo 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Dónald Peláez. Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Militon Lemos, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a José Lema, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Teresa Medina, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Ramón Picum, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Raúl Castro, Auxiliar Postal Ab, Grado 4 (Art. 33 ley 14.189).

a Rosabel Méndez. Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Alfonso Saldías, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33, ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Carlos Prieto, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Nelson Mariño, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Francisco Rodríguez, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Artículo 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Darío Piñeiro, Auxiliar Postal Ab, Grado 4. (Art. 33, ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, Ramón Lemos, Auxiliar Postal Ab, Grado 4 (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, Francisco Menend, actual Auxiliar Postal Ab, Grado 4 (Art. 33 ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo. Ab, Grado 5 a Ana Cancela, Auxiliar Postal Ab, Grado 4 (Art. 33, ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Mario Mirazo, Auxiliar Postal Ab, Grado 4 (Art. 33, ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Guadalupe Silva, Auxiliar Postal Ab. Grado 4 (Art. 33, ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Dolores Mirta López, Auxiliar Postal Ab, Grado 4 (Art. 33. ley 14.189).

Para un cargo de Oficial Administrativo, Grado 5 a Manuel Riera, Auxiliar Postal Ab, Grado 4 (Art. 33, ley 14.189).

Escalafón Ac

Para un cargo de Jefe Sección Talleres, Escalafón Ac, Grado 9 a Javier Sánchez; Supervisor Electricista, Escalafón Ac, Grado 8; para subrogarlo a Héctor Hamilton, Oficial Electricista Ac, Grado 7; para subrogarlo a José A. Rodríguez, Oficial Electricista Ac, Grado 6.

Para un cargo de Oficial Carpintero, Escalafón Ac, Grado 7 a Oscar Heredia Cea, Carpintero Escalafón Ac, Grado 2 (Sin grados intermedios).

Escalafón Ad

Para un cargo de Peón Ad, Grado 5 a Enoe Fagúndez, Ad, Grado 4.

Para un cargo de Peón Ad, Grado 5 a Eduardo Blanco, Limpiador Ad, Grado 4.

Para un cargo de Peón Ad. Grado 5 a Astur Duarte, Portero Ad, Grado 4.

Para un cargo de Peón Ad, Grado 5 a Ricardo Bentancourt. actual Limpiador Ad, Grado 4.

Para un cargo de Peón Ad, Grado 5 a Carlos Gimena, Peón Ad, Grado 4.

Para un cargo de Peón Ad, Grado 5 a Alejandro Ferreira, Vigilante Ad, Grado 4.

Para un cargo de Peón Ad. Grado 5 a Nelson Manzi, Vigilante Ad, Grado 4.

Para un cargo de Encargado de Limpieza Ad, Grado 6 a Juan Píriz, Peón Ad. Grado 5

Para un cargo de Chófer Ad, Grado 6 a Héctor Scoane, Chófer Ad, Grado 5; para subrogarlo a Luis Caramez, Chófer Ad, Grado 4.

Para un cargo de Chófer Ad, Grado 6 a Washington Silveira, Chófer Ad, Grado 5; para subrogarlo a Gual Hernández, Chófer Ad, Grado 4.

Para un cargo de Chófer Ad, Grado 5 a Eugenio De León, Chófer Ad, Grado 4.

Para un cargo de Limpiador Ad, Grado 5 a Elsa Ocampo de Devesa, Limpiador Ad, Grado 4.

Para un cargo de Limpiador Ad, Grado 5 a María Cabrera Limpiador Ad, Grado 4.

Escalafón Ab

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 6 a Rosa R. Núñez, Oficial Administrativo Ab, Grado 5.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5 a Patricio D. Meneses, Cartero Ab, Grado 5 (Artículo 236, ley 14.252.

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Rúben Cardozo Santos, Cartero Ab, Grado 5 (Art. 236 ley 14.252).

Para un cargo de Oficial Administrativo Ab, Grado 5, a Ovidio Mora Rubidio, Cartero Ab, Grado 5 (Art. 236 ley 14.252).

2.o Las designaciones que anteceden tendrán vigencia a partir de la presente resolución.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

2

Resolución 2.328/975. — Se efectúan promociones en la Dirección de Industrias.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: la nómina de funcionarios de la Dirección de Industrias, correspondientes a los Programas 8.1.02, 8.1.03 y 8.1.04, a ser promovidos

Considerando: que conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Industrias, corresponde efectuar las designaciones respectivas, por vía de promoción en la forma que se establece.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Industrias y lo establecido en el numeral 1.o, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 788|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase por vía de promoción en la Dirección de Industrias, a partir de la fecha de la presente resolución, a los funcionarios, para los cargos vacantes en el Escalafón AaA de los Programas 8.1.02, 8.1.03 y 8.1.04.

Para un cargo de Subdirector (vacante por jubilación del ingeniero E. Caravadossi), Grado E1, Programa 8.1.02, al ingeniero Carlos A. Borrelli, actual Director de División, Grado 5, Programa 8.1.04, cargo éste que queda vacante.

Para un cargo de Director de Departamento, Grado 4, Programa 8.1.03, (vacante por fallecimiento del agrimensor J. S. Canavesi), al arquitecto Juan C. Queiruga, actual Jefe de Sección, Grado 8, Programa 8.1.02, en su lugar, a la actual ingeniera química señora Nirva Villalba de Rodríguez, Grado 2, Programa 8.1.02, cargo éste que queda vacante.

Para un cargo de Director de Departamento, Grado 4, Programa 8.1.04, (vacante por jubilación del contador José. M Curotto), al contador Enrique Pagani, actual Jefe de Sección, Grado 3, Programa 8.1.04; en su lugar a la ingeniera química señora Ada Mallarini de Ramallo, Grado 2, Programa 8.1.03, cargo éste que queda vacante.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Industrias. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

3

Resolución 2.329/975. — Se efectúan promociones en la Dirección de Industrias.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: las presentes actuaciones en las que obran las resultancias finales a que ha arribado el Tribunal de Promociones para el Escalafón Administrativo Ab de los Programas 8.1.02, 8.1.03 y 8.1.04 de de la Unidad Ejecutora Dirección de Industrias.

Resultando: de lo actuado por dicho Tribunal para los puntajes ponderados a 70 o|o para méritos y 30 o|o para antigüedad computable para el llenado de tres vacantes producidas en 1975, así como de la opción al contrato presentada por el señor Antonio Maggioli, artículo 20 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, surge que los funcionarios en condiciones de ascender para ocupar las vacantes producidas en 1975, son los señores Alejandro Trujillo, actual Director de Departamento, Grado 9 a Director Administrativo (Secretario), Grado 12; Guaymirán Molins, actual Jefe de 1.a a Director de Departamento, Grado 9; Ada C. Mossino y Juan M. Iramendi, actuales Jefe de 2.a. A Jefes de 1.a, Grado 7; Oribe Garibotto y María D. González, actuales Jefes de 3.a a Jefes de 2.a, Grado 6; José Gorriti y Ruben Rivara, actuales Subjefes de 3.a, Grado 6; Carlos Calistro, Wellington D'Ambrosio y Gladys Muniz de Alaniz, actuales Oficiales 1os. a Subjefes, Grado 5 y Beatriz Nario de Torres, Nidia Díaz de Valente y Juan C. Bidegaray, actuales Oficiales 2os. a Oficiales 1os.. Grado 5.

Considerando: que es precedente proveer las vacantes existentes en el Escalafón Administrativo (Ab) en los Programas 8.1.02, 8.1.03 y 8.1.04, las cuales según información de relación de cargos vacantes suministrada por el Departamento Financiero - Contable, se encuentran en condiciones de ser provistas con los funcionarios que cuentan con mayor derecho a ocupar los mencionados cargos.

Atento: a lo informado por la Dirección de Industrias lo establecido en el literal b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones; inciso finnal del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, decreto 903|973 de 24 de octubre de 1973 y decreto 755|975 de 7 de octubre de 1975.

El Ministro de Industria y Energía, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

1.o Designar por vía de promoción en el Escalafón Ab, para ocupar el cargo de Director Administrativo (Secretario), Grado 12, Programa 8.1.02 (vacante por jubilación del señor Enrique Leguisamo), al señor Alejandro Trujillo, actual Director de Departamento, Grado 9, Programa 8.1.02 en su lugar al señor Guaymirán Molins, actuales Jefes de 1.a, Grado 7, Programa 8.1.04; en su lugar a la señorita Ada C. Mossino, actual Jefe de 2.a Grado 6, Programa 8.1.02; en su lugar a la señora María D. González, actual Jefe de 3.a, Grado 6, Programa 8.1.02, en su lugar al señor José Gorriti actual Subjefe, Grado 5, Programa 8.1.02, en su lugar al señor Carlos Calistro, actual Oficial 1.o, Grado 5, Programa 8.1.02, en su lugar a la señora Beatriz Nario de Torres, actual Oficial 2.o, Grado 4, Programa 8.1.02 (cargo éste que queda vacante).

2.o Desígnase por vía de promoción, en el Escalafón Ab, para ocupar el cargo de Jefe de 1.a, Grado 7, Programa 8.1.02 (vacante por jubilación del señor Julio Golovchenko) al señor Juan M. Iramendi, actual Jefe de 2.a, Grado 6, Programa 8.1.03; en su lugar, al señor Oribe Garibotto, actual Jefe de 3.a, Grado 6, Programa 8.1.02: en su lugar al señor Ruben Rivara, actual Subjefe, Grado 5. Programa 8.1.02; en su lugar al señor Wellington D'Ambrosio, actual Oficial 1o, Grado 5, Programa 8.1.02; en su lugar a la señora Nidia Día de Valente, actual Oficial 2o, Grado 4, Programa 8.1.02 (cargo éste que queda vacante).

3.o Desígnase por vía de promoción en el Escalafón Ab, para ocupar el cargo de Subjefe, Grado 5, Programa 8.1.02 (vacante por jubilación del señor Martín Daguerre) a la señora Gladys Muniz de Alaniz, actual Oficial 1.o, Grado 5, Programa 8.1.04; en su lugar al señor Juan C. Bidegaray, actual Oficial 2.o, Grado 4, Programa 8.1.04 cargo éste que queda vacante.

4.o Las referidas promociones tienen vigencia el 28 de agosto de 1975.

5.o Comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección de Industrias. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

4

Resolución 2.330|975. — Se designa por vía de promoción, Director General de Promoción y Desarrollo, en el Ministerio de Industria y Energía.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Director General de Promoción y Desarrollo, Escalafón AaA, Grado E5, en esta Secretaría de Estado.

Considerando: que para acceder al referido cargo, el único funcionario que se halla habilitado es el señor Ingeniero Enrique D. Bia, actual Subdirector de Promoción y Desarrollo, cumpliéndose por lo tanto con los requisitos exigidos en la materia.

Atento: a lo expuesto, lo establecido en el numeral 1.o, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas.

RESUELVE:

1.o Desígnase por vía de promoción, con efectos al 1.o de diciembre de 1975, en un cargo de Director General de Promoción y Desarrollo, Escalafón AaA, Grado E5, Programa 8.1.06, al señor Ingeniero Enrique D. Bia, actual Subdirector de Promoción y Desarrollo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución 2.275/975. — Se efectúan promociones de Personal Administrativo y de Enfermería del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Personal Administrativo y de Enfermería del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores, los cuales es necesario proveer por requerirlo así los exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de Personal Administrativo y de Enfermería del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 59, ex Item 10.26), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 611, N.P 11), al actual Auxiliar 1.o señorita Doris Acosta.

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 11), al actual Enfermero 2.o señor Antonio Martínez, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 18), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 4.104, señora Elda Nasta de Utermark.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 18), al actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 4.103, señor Blás Ismael Mernies.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

6

Resolución 2.276/975. — Se efectúan promociones de Personal de Enfermería y Administrativo, del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Personal de Enfermería y Administrativo del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de Personal de Enfermería y Administrativo del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 41, ex Item 10.11), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 43), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 6.820, señora Lucía Irma Aguirre de Ferreira.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 43), (Policlínica Fray Marcos) a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 2.779. señora Gladys Yolanda Germán de Franco.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 611, N.P. 33), a la actual Auxiliar 1.o señora María Elba Casavieja de Heredero.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

7

Resolución 2.277/975. — Se efectúan promociones de Personal de Enfermería y de Oficio, del Hospital Pereira Rossell.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Personal de Enfermería y de Oficio del Hospital Pereira Rossell, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de Personal de Enfermería y de Oficio del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, ex Item 10.45), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 135), al actual Enfermero 2.o señora Hortensia Volpe de Nadales, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.421, señorita María Gómez Gutiérrez.

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 135), a la actual Enfermero 2.o señorita María Benítez, en su sustitución (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 7.430, señora Magdalena Touzet de Perdomo.

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 135), a la actual Enfermero 2.o señora Eumenia Pérez de Luzardo, en su remplazo (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería número 7.429, señora Goergina Ocampo.

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 135), a la actual Enfermero 2.o señorita Hilda Trujillo, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.418, señora María Pérez de Pérez.

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 135), a la actual Enfermero 2.o señora Elsa Parodi de González, en su cargo (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.431, señorita Genera Cunha González.

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 135), a la actual Enfermero 2.o señorita Norma Míguez, en su cargo (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.426 señora Blanca Olivera de Alonso.

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o, (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 135), a la actual Enfermero 2.o señorita María Morales Blanco; en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certifcado de Enfermería N.o 7.417, señora María Esther Saenz.

Para ocupar un cargo de Enfermera 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 135), a la actual Enfermero 2.o señorita Hortensia Pérez de Vega; en su remplazo (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), al actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.424, señor Walter González Rivero.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.420, señorita Norma Nieves.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la Auxiliar de Servi-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

cio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.427, señora María Luzardi Cidade.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.415, señora Blanca Barboza de Rocca.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 239, F.o 120, L.o 72, registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, con fecha 31 de enero de 1958, señorita Alba Sussanich.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 7.422, señorita Elsa Máxima López de Montero.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 7.416, señorita Elba Bado de Fonte.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), al actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 8.439, señor Jorge René Cánepa.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 148), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 4.094, señorita Antonia Fross.

Para ocupar un cargo de Conserje de 1.a (Escalafón Ad, Grado 6, Partida 159, N.P. 159), al actual Conserje de 2.a señor Alfredo Navarro; en su lugar (Escalafón Ad, Grado 4, Partida 173, N.P. 173), al actual Portero señor Felipe Alvarez; en su remplazo (Escalafón Ad, Grado 4, Partida 178, N.P. 178), al actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado habilitante N.o 8.435, señor Pedro Alegre.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Cenrtal y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

8

Resolución 2.278/975. — Se designa por promoción, Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975 (*).

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Intendente (Dedicación Total) del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad el cual es necesario preveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar el cargo de Intendente (Dedicación Total) del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 65, Escalafón Ab, Grado 6, ex Item 10.73, Partida 599, N.P. 59), al actual Oficial 4.o señor Eros Líber Rodríguez.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

9

Resolución 2.279/975. — Se designa por promoción Cocinero 1.o, del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975 (*)

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Cocinero 1.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, el cual es necesario proveer, por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Cocinero 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 35, Escalafón Ad, Grado 5, ex Item 10.06, Partida 864, N.P. 48), al actual Auxiliar de Servicio señor Adán Paz.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

10

Resolución 2.280/975. — Se efectúan promociones de personal Administrativo, de Enfermería y de Oficio de la Asistencia de Alienados "Colonias Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal Administrativo, Enfermería y de Oficio de la Asistencia de Alienados "Colonias Dres. Bernando Etchepare y Santín Carlos Rossi" los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal Administrativo, de Enfermería y de Oficio de la Asistencia de Alienados "Colonias Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 33, ex Item 10.40) a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Grado 4, Escalafón Ab, Partida 611, N.P. 31) al actual Auxiliar 1.o señor Coralio Martínez Parodi.

Para ocupar un cargo de Vigilante 2.o Sección Hombres (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 667, N.P. 36) al actual Enfermero 1.o señor René Gregorio Acosta, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 44) al actual Enfermero 2.o señor Oscar Uber Cardozo, para subrogarlo (Es-

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

calafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) al actual Guardián señor Pedro Roquicholi que posee certificado habilitante N.o 7.899.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) a la actual Guardián señora Margarita Fuentes de Camacho que posee certificado habilitante N.o 7.900.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 4, Partida 775, N.P. 48) a la actual Guardián señora Dorotea Irma Soto Vique que posee certificado habilitante N.o 7.898.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) a la actual Guardián señora Elda Falero de Muñoz que posee certificado habilitante N.o 7.916.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) a la actual Guardián señora María Velarde de Romano que posee certificado habilitante N.o 7.901.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) a la actual Guardián señora María Reina Quijano de Arocha que posee certificado habilitante N.o 7.920.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) a la actual Guardián señora Elba Rosa Silva que posee certificado habilitante N.o 7.895.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) a la actual Guardián señora Gloria Alpuy de Martínez que posee certificado habilitante N.o 7.974.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) al actual Guardián Sr. Ramón Alberto Carreño que posee certificado habilitante N.o 7.958.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) a la actual Guardián Sra. Renée Bueno de Cedrés que posee certificado habilitante número 7.915.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) a la actual Auxiliar de Servicio señora María Mercedes Martínez de Martínez que posee certificado habilitante N.o 7.902.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) a la actual Auxiliar de Servicio señora Susana Raquel Díaz Fetter que posee certificado habilitante N.o 4.296.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 48) al actual Guardián señor Juan Angel Ortiz que posee certificado habilitante número 7.897.

Para ocupar un cargo de Encargada de Costurero (Escalafón Ad, Grado 6, Partida 826, N.P. 55) a la actual Costurera señorita Octavia Arbelo Ronsio y en su lugar (Escalafón Ad, Grado 4, Partida 898, N.P. 75) a la actual Guardián señora Haydée Calvo de Moreno que posee certificado habilitante N.o 8.899.

Para ocupar un cargo de Maestro Carpintero (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 872, N.P. 66) al actual Oficial 1.o Carpintero señor Juan Esteban Landaburu y en su lugar (Escalafón Ad, Grado 4, Partida 902, N.P. 77) al actual Guardián señor Ruben Santiago Gaisutti Bertossi que posee certificado habilitante N.o 8.664.

Para ocupar un cargo de Maestro Electricista (Escalafón Ad, Grado 4, Partida 874, N.P. 68) al actual Oficial 1.o Electricta señor Carlos Cecilio Canzani y en su lugar (Escalafón Ad, Grado 4, Partida 903, N.P. 78) al actual Guardián señor Feliciano Giménez que posee certificado habilitante N.o 6.501.

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o Carpintero (Escalafón Ad, Grado 4, Partida 902, N.P. 77) al actual Guardián señor Carlos María Pimienta que posee certificado habilitante N.o 6.503.

Para ocupar un cargo de Tractorista (Escalafón Ad, Grado 3, Partida 836, N.P. 57) al actual Quintero Jardinero señor Luis Alberto Hernández que posee certificado habilitante N.o 8.524.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

11

Resolución 2.281|975. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975 (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal de Enfermería, Secundario, Oficio y Administrativo del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798'968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería, Secundario, Oficio y Administrativo del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Progama 1.04, Unidad Ejecutora 30, ex Item 10.07), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 47), a la actual Enfermero 2.o señora Ana Alberti de Bornia en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 55), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería N.o 2.158, señora Ana Burgues de Espino.

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o, (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 47), a la actual Enfermero 2.o señora Damasia Perdomo de Melo en su remplazo (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 55), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería número 8.525, señora Cecilio La Fuente de Mestre.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 55), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 2.155, señora Elba Francia de Alfonso.

Para ocupar un cargo de Cocinero 1.o (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 864, N.P. 59), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado habilitante N.o 8.931, señorita Nelly Arrospide.

Para ocupar un cargo de Quintero Jardinero (Escalafón Ad, Grado 4, Partida 945, N.P. 62), al actual Auxiliar de Servicio señor Roberto Moreno.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

12

Resolución 2.282|975. — Se efectúan promociones en la Colonia-Hospital "Gustavo Saint Bois".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975 (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal Administrativo de la Colonia-Hospital "Gustavo Saint Bois", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada Colonia.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798'968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal Administrativo de la Colonia-Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 30, ex Item 10.76), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Intendente (Escalafón Ab. Grado 7, Partida 590, N.P. 44) al actual Subintendente señor Osvaldo Martínez Monegal y en su lugar (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 597, N.P. 45) al actual Oficial 1.o señor Armando Matteos. para subrogarlo (Escalafón Ab Grado 6, Partida 598, N.P. 46) a la actual Oficial 2.o señorita Amelia Araro Bandera, para sustituirla (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 605, N.P. 47) a la actual Oficial 3.o señorita Dora Ruggiero. en su remplazo (Escalafón Ab. Grado 6. Partida 610. N.P. 48) a la actual Oficial 4.o señorita Elida Castello, en su lugar (Escalafón Ab. Grado 4. Partida 611, N.P. 49) a la actual Auxiliar 1.o señora Tura Arismendi.

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o (Escalafón Ab. Grado 6, Partida 598, N.P. 46) a la actual Oficial 2.o señorita Olga Sama y en su lugar (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 605, N.P. 47) al actual Oficial 4.o señor Rómulo Escobar, para sustituirlo (Escalafón Ab. Grado 4. Partida 611. N P. 49) al actual Auxiliar 1.o señor César Suárez.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 611, N.P. 49) al actual Auxiliar 1.o señor Carlos Origuela.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 611, N. P. 49) al actual Auxiliar 1.o señor Angel Fuica.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 611, N.P. 49) al actual Auxiliar 1.o señor Velarde Igarza.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

15

Resolución 2.283/975. — Se efectúan promociones en el Centro de Recién Nacidos y Prematuros, del Ministerio de Salud Pública.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975 (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal de Enfermería y Secundario del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24. de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería y Secundario del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 1.04. Unidad Ejecutora 32. ex Item 10.48), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Enfermera Jefe (Escalafón Ac. Grado 6, Partida 694. N.P 18) a la actual Enfermera 2.a señora Ema Cabán de González y en su lugar (Escalafón Ac, Grado 4. Partida 775. N.P. 21) a la actual Auxiliar de Servicio señora Juana Alvarez de Ocaño que posee certificado habilitante N.o 3.267.

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 5 Partida 713. N.P. 18) a la actual Enfermera 2.a señora Hildara Sosa de Consentino en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 21) a la actual Auxiliar de Servicio señora Gloria Rita Salvo de Ventre que posee certificado habilitante N.o 8.375.

Para ocupar un cargo de Foguista (Escalafón Ad, Grado 4, Partida 922, N.P. 25) al actual Auxiliar de Servicio señor Luis Alberto Nicoletti. que posee certificado habilitante N.o 9.944.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

14

Resolución 2.284/975. — Se efectúan promociones en diversos cargos de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975 (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Personal de Enfermería en la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24. de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería en la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 30, ex Item 10.76), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Vigilante 2.o (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 674, N.P. 60), al actual Enfermero 1.o señor Francisco Souto; en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 69), a la actual Enfermero 2.o señorita Blanca Ottón Martínez.

Para ocupar un cargo de Enfermera 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 69), a la actual Enfermero 2.o señora Ramona Viera, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 77), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 4.401. señorita Paula Montero.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 77), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.695, señora Celia Tornielli.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5. Partida 775, N.P. 77), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 7.697, señora Zulema Martínez González.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5 Partida 775. N.P. 77) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 7.694, señora Blanca Sosa de Valdibia.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5 Partida 775 N.P. 77), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 7.699, señorita Nelba Alvarez.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5 Partida 775, N.P. 77) a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.700, señora María Elvira Royano de Argerich.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775. N.P. 77), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.953, señorita Otilia Ramos Picard.

Para ocupar un cargo de Enfermera 2.o (Escalafón Ac, Grado 5. Partida 775, N.P. 77), al actual Auxiliar de Ser-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enro de 1976.

vicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.701 señor Brígido Liesegang.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o, (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 77) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 8.249, señorita Elizabeth Sánchez.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

15

Resolución 2.285/975. — Se designa por promoción un Enfermero 2.o, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 18 de diciembre de 1975 (*)

Visto: que en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá, se encuentra vacante un cargo de Enfermero 2.o, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 53, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.23, Partida 775, N.P. 9), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 4.452, señora Irma Celeste Moreno de Pérez.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

16

Resolución 2.286/975. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975 (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Personal de Enfermería y de Oficio en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos), los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería y de Oficio en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos) (Programa 1.04 Unidad Ejecutora 46, ex Item 10.12), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 713, N.P. 39), al actual Enfermero 2.o de Policlínica Móvil de San Javier señora Gladys Solange López Montaldo en su lugar (Escalafón Ac. Grado 5, Partida 70, N.P. 41) a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 4.219, señora Teresita de Jesús Dodera Rodríguez.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 775, N.P. 41), a la actual Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería N.o 7.262, señorita Iris Raquel Quintana Soria.

Para ocupar un cargo de Chofer de 1.a (Escalafón Ad, Grado 6, Partida 203, N.P. 43), al actual Chofer de 2.a señor Anorelino Costa Barrios en su lugar (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 866, N.P. 44), al actual Auxiliar de Servicio Conductor de Policlínica Nuevo Berlín, que posee certificado habilitante N.o 7.637, señor Julio Damino Mesa.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central y Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

17

Decreto 36/976. — Se exonera por un año del pago de diversos gravámenes, a la importación de fertilizantes, arpillera, semillas, inoculantes, etc.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo 15 de enero de 1976.

Visto: el decreto 19|975, del 2 de enero de 1975 que acuerda franquicias aduaneras, cambiarias y consulares, a las importaciones de fertilizantes y materias primas destinadas a su elaboración, arpillera y materia prima destinada a la fabricación de arpillera sintética film de polietileno, semillas e inoculantes.

Resultando: por el inciso a) del artículo 16 de la ley 13.663, del 14 de junio de 1968 e inciso a) del artículo 26 de la ley 13.664, del 14 de junio de 1968, se autoriza al Poder Ejecutivo a exonerar, total o parcialmente, de derechos aduaneros, adicionales, impuestos a las transferencias de fondos al exterior tasas y proventos portuarios, así como recargos, depósitos previos o cualquier otro gravamen a la importación o aplicados en ocasión de la misma; a la importación de materias primas para la elaboración de fertilizantes e importación de semillas, respectivamente. Igual tratamiento puede hacerse extensivo a los fertilizantes importados que determine el Ministerio de Agricultura y Pesca, previo el asesoramiento técnico correspondiente. Similares facultades acuerdan al Poder Ejecutivo los artículos 2.o y 5.o de la ley 12.670 del 17 de diciembre de 1959.

Considerando: I) El referido régimen de exoneración junto con otros factores, han incidido en un aumento sustancial en el consumo de fertilizantes y semillas.

II) Por lo expuesto resulta conveniente mantener la exoneración de diversos gravámenes para la importación de fertilizantes, semillas, arpillera, film de polietileno e inoculantes durante el año 1976, continuando de ese modo el régimen instituído para los años 1970 a 1975.

III) Es conveniente ampliar las franquicias antes mencionadas al hilo multifilamento y al hilo de film tubular retorcido, de uno o más cabos, con destino al cosido de bolsas o enfardado de forrajes y otros productos derivados del agro; de acuerdo con informes favorables expedidos por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y del Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 2.o y 5.o de la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959; artículos 173 y 177 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967 y artículos 16 y 26 de las leyes 13.663 y 13.664, del 14 de junio de 1968.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérese por el año 1976, del pago de derechos aduaneros y adicionales, así como de recargos, depósitos previos y de tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, en función de los artículos 2.o y 5.o de la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959, de tasas consulares y del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las siguientes importaciones:

a) De fertilizantes y materias primas destinadas a su elaboración.

b) De arpillera de yute; de materia prima para la elaboración de arpillera sintética; de materia prima para la fabricación de envases de film de polietileno para fertilizantes, granos, raciones balanceadas, semilla o leche; y de poliolefinas destinadas a la fabricación de hilos multifilamentos y film tubular retorcido, de uno o más cabos para el cosido de bolsas y enfardado de forrajes y otros productos derivados del agro. Sin perjuicio de lo dispuesto se aplicará a la arpillera de yute, cuando corresponda el recargo establecido por el decreto 442|969 del 2 de setiembre de 1969.

c) De semillas, conforme a la reglamentación que se dicte por intermedio del Ministerio de Agricultura y Pesca: y

d) De inoculantes, excepto los comprendidos en el Subrubro 42.875 del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o La exoneración de poliolefinas procederá solamente en los casos en que la importación sea realizada por empresas dedicadas a la fabricación de film de polietileno y de los correspondientes envases para fertilizantes, granos, raciones balanceadas, semillas o leche, y en los casos en que la importación sea realizada por empresas con instalaciones completas para producir todos los hilos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3.o Las solicitudes de importación de poliolefinas para la fabricación de dichos envases e hilos deberá acompañarse de un certificado extendido por la Dirección de Industrias en el que conste las necesidades de dicha materia prima, evaluadas en base a declaraciones juradas de consumos.

Art. 4.o Los permisos de importación de poliolefinas para envases de fertilizantes, granos, raciones balanceadas, semillas, leche e hilos deberán ser intervenidas en la Dirección de Industrias previo al despacho en Aduana.

Art. 5.o La Dirección de Industrias efectuará a posteriori el contralor de aplicación del destino de dicha materia prima.

Art. 6.o Fíjase una tasa del uno por ciento (1 o|o) del valor CIF declarado en despacho, para solventar los gastos de contralor de aplicación de las poliolefinas la que será abonada en la Dirección de Industrias en oportunidad de la intervención de los permisos.

Art. 7.o El importe de dichas tasas será vertido en Cuenta Corriente N.o 32.816|10 de la Dirección de Industrias en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se rendirá cuenta mensual de los gastos ocasionados por el contralor de referencia.

Art. 8.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — FRANCISCO ETCHEVERRY FERBER.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

18

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza General de Tránsito de la Intendencia Municipal de Flores.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(DECRETO 20)

La Junta de Vecinos de Flores

DECRETA:

CAPITULO I

GENERALIDADES Y POLICIA

Sección 1

Extensión de la Ordenanza

Artículo 1.o Los preceptos de la presente Ordenanza General de Tránsito se aplican a todas las personas, vehículos, animales o cosas, en lo que se refiere al uso de la vía pública, rigiendo además para la habilitación de conductores y vehículos.

Sección 2

Policía de Tránsito

Artículo 2.o Corresponde a la Intendencia Municipal, por intermedio de su Dirección de Tránsito y a la Jefatura de Policía, la fiscalización del tránsito y la represión de las infracciones que se cometan contra las disposiciones que contiene la presente Ordenanza. Toda persona usuaria de la vía pública, ya sea conductor o peatón, está obligada a observar las disposiciones de esta Ordenanza y debe obediencia a las señales reguladoras del tránsito y a las órdenes e indicaciones de los funcionarios dependientes de la Dirección de Tránsito Público o de la Jefatura de Policía.

CAPITULO II

DERECHO AL USO DE LA VIA PUBLICA

Sección 3

Principios Generales

Artículo 3.o El uso de la calzada se reserva a los vehículos, a los animales y a la conducción de aquellos objetos cuyas características pudiesen producir inconvenientes al ser transportados por las aceras. Los peatones tienen derecho al uso de la calzada en los cazos indicados en el artículo 4.o.

Art. 4.o Los peatones pueden usar la calzada únicamente en los siguientes casos:

a) Para ascender o descender de los vehículos de transporte de pasajeros cuando éstos hayan llegado a la parada situada frente al lugar donde el viajero se encuentra o donde deba bajar.
b) Para cruzarla, debiendo hacerlo lo más rápidamente posible por la zona de seguridad, cuando ella exista; en caso contrario, el cruce de las calzadas debe hacerse en las bocacalles, y en dirección perpendicular al eje de la misma.
c) En los trechos en que la acera no sea transitable o no exista.
d) Para conducir objetos que pudieran producir inconvenientes al ser transportados por las aceras. En este caso, deberá transitarse lo más cerca al cordón de la acera o al borde de la calzada.
e) En los sitios y horas que establezca la autoridad por disposiciones especiales.
f) Para efectuar reparaciones de emergencia en los vehículos que, a tal efecto no fuese posible retirar de la calzada.

Art. 5.o El uso de las aceras queda reservado a los peatones. Los vehículos y animales tienen solamente el derecho a cruzarla para entrar o salir de los inmuebles, siempre que el pavimento y el cordón de la acera estén dispuestos a este efecto, pero no pueden estacionarse en ellas.

Art. 6.o La Dirección de Tránsito Público y la Jefatura de Policía, cuando exista motivo suficiente, podrán, de acuerdo con el espíritu de los artículos 3.o, 4.o y 5.o y el fin de la comodidad y seguridad de la circulación, ampliar o restringir el uso de la vía pública.

Art. 7.o Cuando para la celebración de cualquier acto de carácter público sea necesario utilizar la calzada, interrumpiendo o no el tránsito de vehículos, la Jefatura de Policía de acuerdo con la Dirección de Tránsito Público, adoptarán las medidas pertinentes.

CAPITULO III

NORMAS GENERALES DE LA CIRCULACION

Sección 4

Preferencia de paso y de cruce

Artículo 8.o En las intersecciones o cruces de las vías de tránsito en las que no haya Policía de Tránsito, ni aparatos indicadores, los vehículos tienen preferencia de cruce con respecto a los peatones.

Art. 9.o Las corrientes de tránsito en los bulevares, ramblas, avenidas y las otras vías públicas que la Intendencia Municipal determine, con la aprobación de la Junta de Vecinos, tienen preferencia de cruce sobre las corrientes de las demás vías de tránsito. La Intendencia Municipal, señalará las vías preferenciales, aprobadas por la Junta de Vecinos, con un distintivo especial. Los conductores de vehículos, antes de entrar en la circulación de las vías de preferencia, deben tomar el máximo de precaución y asegurarse de que pueden hacerlo sin riesgo.

Art. 10. En las demás vías de tránsito, para el cruce de vehículos en las bocacalles, se observará el siguiente régimen: cuando dos vehículos lleguen simultáneamente a la intersección, el conductor deberá dejar pasar antes al vehículo que aparezca por la derecha.

Art. 11. En la intersección de dos vías públicas, en las que rija el sistema de tránsito de preferencia, el cruce de los vehículos se efectuará de acuerdo con lo que establece el artículo 10.

Art. 12. Los vehículos que circulen por cualquier vía tienen preferencia para pasar antes de los que cambian de frente para salir o entrar a los inmuebles.

Art. 13. Todo vehículo tiene preferencia de paso y de cruce sobre todo otro que maniobre para cambiar el sentido de la marcha.

Art. 14. En los cruces fiscalizados por la Policía o aparato indicador, la preferencia será, en todo caso, determinada por éstos.

Art. 15. Los vehículos del Cuerpo de Bomberos, del Servicio de Urgencia del Ministerio de Salud Pública, de la Sanidad Militar, de la Jefatura de Policía, de la Dirección de Tránsito Público, de las ambulancias en general, de las Sociedades de Asistencia Médica que atiendan servicio de urgencia, tendrán preferencia de paso y de cruce sobre los demás vehículos, siempre que se hallen dotados de aparatos indicadores especiales. Con excepción del Cuerpo de Bomberos, todos los demás deberán utilizar sonidos especiales aceptados por la Intendencia Municipal.

Art. 16. Todo vehículo que marche delante de otro, debe desviarse hacia la derecha a la primera señal del conductor de éste, siempre que las circunstancias lo permitan.

Sección 5

Circulación de peatones

Artículo 17. Los peatones deberán circular por las aceras. Donde no haya aceras marcharán por las banquinas o en su defecto por los bordes de las calzadas, siempre en el sentido contrario al tránsito de vehículos.

Se prohibe a los peatones:

a) Jugar en las calzadas o aceras de la vía pública.
b) Circular por las aceras conduciendo bultos que puedan resultar molestos al transeúnte. En tales casos deberán circular por las calzadas en las circunstancias establecidas en el artículo 4.o, inciso d.
c) Dificultar, por descuido o maliciosamente, el paso ordenado de los vehículos al cruzar la calzada.
d) Causar molestias produciendo ruidos o cualquier otra manifestación de incultura o desorden.

Sección 6

Circulación de animales

Artículo 18. Las tropas, manadas o rebaños no pueden transitar, sino en los caminos destinados a ese efecto, tomando precaución con el fin de facilitar el pasaje de vehículos y peatones.

Art. 19. Queda prohibido arriar aves de corral por las calzadas y aceras.

Art. 20. Se prohibe conducir animales fieros o salvajes si no es en jaulas de seguridad y con garantías adecuadas a su temibilidad.

Art. 21. Los propietarios de animales no podrán dejarlos sueltos, bajo ningún concepto, en la vía pública.

Art. 22. Las cabalgaduras que utilicen los jinetes, deberán ser adiestradas y mansas.

Art. 23. Las cabalgaduras deberán circular por el costado derecho de la calzada, junto al cordón de la vereda o borde de la calzada, y se ajustarán a las demás normas previstas para la circulación de vehículos.

Art. 24. Se prohibe a los jinetes:

a) Galopar dentro de la planta urbana de la ciudad, de las villas y pueblos, salvo los funcionarios que desempeñan funciones o servicios que requieran mayor celeridad en la marcha.
b) Efectuar carreras en las vías públicas sin la respectiva autorización.

Sección 7

Circulación de vehículos

Artículo 25. La velocidad máxima para automóviles y camionetas será de 40 kms. por hora. Camiones y omnibuses 30 kms. por hora. Motocicletas, motonetas, bicimotos y similares: 30 kms. por hora. En los caminos y carreteras departamentales la velocidad se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito.

Art. 26. Los conductores de vehículos deben ser dueños en todo momento del movimiento de los mismos y están obligados a conducirlos a velocidad prudencial, que será apreciada de acuerdo con los lugares y las circunstancias para evitar posibles accidentes o molestias a los demás usuarios de la vía pública.

Art. 27. Desfile de Carnaval. — En los corsos de carnaval queda prohibida la participación de camiones, tractores y animales. Sólo se permitirán automóviles y camionetas pic-up, cuya capacidad de carga no exceda de 500 kgs.

Art. 28. Frente a Centros de Enseñanza. — Cincuenta metros antes de llegar a cualquier Centro de Enseñanza, en horas de entrada o salida de educandos, los vehículos en general deberán aminorar la marcha a una velocidad que no podrá exceder del paso del hombre, conservándola hasta pasados cincuenta metros del edificio. A tal efecto se colocarán carteles o discos anunciadores de tal obligación, los que deberán ser ubicados en el centro de la calzada.

Art. 29. Los cortejos fúnebres, una vez puesto el féretro sobre la carroza que lo conduce, no podrán hacer una marcha menor de 10 kms. por hora.

Art. 30. La velocidad de los vehículos debe reducirse a la equivalente del paso del peatón en los siguientes casos:

a) Donde haya aglomeración de vehículos o personas, especialmente niños.
b) En los casos previstos en el artículo 11 parte final.
c) Al entrar en las bocacalles cuando, por cualquier circunstancia, estén desprovistos de aparatos fonéticos o luces, según corresponda, para anunciar su paso.

Art. 31. Los vehículos deben detener su marcha:

a) Al aproximarse a un vehículo de transporte colectivo, detenido para el ascenso o descenso de pasajeros, sin

poder reiniciarla hasta que su conductor se cerciore de que puede hacerlo sin riesgo.

b) Cuando lo indiquen los Inspectores de Tránsito, la Policía, los Guardabarreras de las vías férreas o los aparatos de señales luminosas. Siempre que la detensión se efectúe en la proximidad de una esquina, se realizará sin alcanzar la zona de protección y cuando ésta no se halle demarcada, sin sobrepasar la línea de edificación.

Art. 32. Al aproximarse a las esquinas o bocacalles, los conductores deberán tomar precauciones para cersiorarse si hay algún peligro; dar paso a los peatones y luego efectuar el cruce.

Se prohibe el uso de la bocina dentro de la planta urbana de las ciudades, villas o pueblos, la que se usará solamente en caso de imprescindible necesidad y para evitar accidentes. Esta disposición no alcanza a los conductores de vehículos comprendidos en el artículo 15. Los conductores de vehículos de tracción a sangre, tienen la obligación de extremar las precauciones antedichas, en lo que les corresponde. En la bocacalle en que haya Agente Policial o señal reguladora del tránsito, los conductores cumplirán las órdenes de los Agentes, a las cuales se refiere el artículo 14, haciendo sonar aparatos fonéticos solamente en los casos de imprescindible necesidad. Todo vehículo automotor deberá estar munido de bocina o aparato fonético en perfectas condiciones de funcionamiento.

Art. 33. Se prohibe la circulación de vehículos a velocidades tan reducidas que obstruyan o impidan el movimiento razonable del tránsito, excepto cuando sean necesarias para la seguridad de las maniobras, estén en pendientes pronunciadas, por mal funcionamiento del vehículo, que transporten enfermos o cargas peligrosas.

Sentido de la Circulación

Artículo 34. El tránsito de los vehículos debe realizarse por el costado derecho de la calzada y en general en los dos sentidos de la misma, salvo en equellas que la Intendencia Municipal establezca que la circulación se verifique en un solo sentido. Los vehículos que circulen a reducida velocidad, deberán ir lo más a la derecha que les sea posible.

Art. 35. Las motocicletas, motonetas, bicicletas o similares, con o sin motor, de no más de 2 (dos) ruedas, en las calles en que el tránsito se verifique en un solo sentido, circularán por el lado izquierdo de la calzada, sobre el que también estacionarán, de acuerdo a lo que se establece en el inciso e) del artículo 48.

Art. 36. Entre los vehículos que circulen en una misma dirección, debe conservarse una distancia prudencial, de acuerdo con las circunstancias del momento y que será mayor cuando mayor sea la velocidad del tránsito. Los vehículos circularán por sendas paralelas y tomarán precauciones cuando deban desviarse de su senda de circulación.

Art. 37. Cuando, no obstante lo previsto en el artículo 34 de esta Ordenanza, cualquier circunstancia especial colocara a un conductor en la necesidad imperiosa de pasar el eje de la calzada, hará esta maniobra bajo su absoluta responsabilidad e incurriendo en falta cuando ella pueda causar la menor molestia, peligro o trastorno a los vehículos que circulen por la mano contraria. No podrá hacerse esta maniobra en las bocacalles o poco antes de llegar a ellas. Los autobuses y camiones en ningún caso podrán efectuar esta maniobra.

Cambio de dirección y sentido de marcha

Artículo 38. Los cambios de sentido de la marcha se harán en las bocacalles. Para doblar a la izquierda, los conductores deberán acercarse antes de la esquina, al eje de la calzada y hacer las curvas los más abiertas posibles; o a la acera izquierda de las vías de un solo sentido y efectuar en este caso, la curva lo más cerrada posible. Para doblar a la derecha, los conductores deberán acercarse, antes de la esquina al cordón de la vereda o borde de la calzada y hacer la curva lo más cerrada posible. Se prohibe invertir el sentido de la marcha en las vías que se determinen por disposiciones especiales.

Art. 39. En las vías públicas que determinare la Intendencia Municipal y en las cuales la circulación se efectúe en dos sentidos, se prohibe a los conductores doblar a la izquierda interceptando la corriente de tránsito del sentido contrario.

Art. 40. Adelantamiento. — Los conductores no deben adelantar a otro vehículo sino por la izquierda, sin pasar el eje de la calzada, en las vías cuyo tránsito se realice en dos sentidos. Cuando un conductor pida paso a otro, este último acercará su vehículo a la derecha, dando amplio paso a la izquierda y reduciendo la marcha. Ningún conductor debe adelantarse a un vehículo al tiempo que éste adelanta o otro, o sale de la fila para adelantarlo.

Marcha atrás

Artículo 41. La circulación en marcha atrás debe efectuarse en los casos estrictamente necesarios. Los conductores realizarán esta maniobra en el mínimo espacio y siempre que no produzca peligros o molestias a los demás usuarios de la calzada.

Obligación de dar vía libre

Artículo 42. Los conductores deben apresurarse a despejar los cruces y el centro de la calzada, deteniendo totalmente el vehículo al oir la señal especial de cualquiera de los vehículos determinados en el artículo 15.

Precauciones e imprudencias

Artículo 43. Será punible cualquier imprudencia en el manejo de un vehículo o en la forma de llevar la carga o pasajeros.

Art. 44. En los casos previstos en esta Ordenanza en que los peatones pueden transitar por la calzada, los conductores deben observar la mayor prudencia.

Espectáculos públicos, fiestas y reuniones

Artículo 45. Las autoridades de dirigir y fiscalizar el tránsito, podrán tomar las medidas de emergencia que consideren necesarias para organizar la circulación en las inmediaciones de las salas de espectáculos y locales donde se celebran fiestas o reuniones, las cuales deberán acatar los conductores de vehículos en general.

Art. 46. Cuando a la terminación de un espectáculo público un vehículo llegare frente al local del mismo con el objeto de levantar pasajeros y esta operación no se realizara de inmediato, deberá continuar la marcha para reincorporarse a la fila de donde procediera, en último término.

Limitaciones

Artículo 47. La Intendencia Municipal podrá en cualquier momento disponer limitaciones en la circulación vehicular, estableciendo regímenes especiales para el tránsito de vehículos.

Art. 48. A los conductores de bicicletas, motocicletas, etc.:

a) Todo vehículo, bicicleta o similar sin motor, propulsado por pedales, podrá ser conducido por personas mayores de 12 (doce) años.

b) Los menores de 12 (doce) años de edad, sólo podrán transitar en bicicleta, dentro de los espacios habilitados al efecto por la Intendencia Municipal.

c) Todo vehículo, motocicleta o similar, con motor de hasta 50 cc. de cilindradas, podrá ser conducido por persona mayor de 14 (catorce) años y los de más de 50 cc. de cilindradas, por persona mayor de 17 (diecisiete) años.

d) Para obtener la autorización correspondiente, los interesados menores de 18 años, comprendidos en las letras a) y c) precedentes, deberán presentarse en la Dirección de Tránsito Público o a las Juntas Locales del Departamento, acompañados de los padres o tutores, quienes deberán declarar que se responsabilizan por las infracciones o accidentes que puedan cometer o sufrir los menores.

e) En las calles de un solo sentido, las motocicletas, motonetas, bicicletas o similares, con y sin motor, deberán estacionar en la calzada, sobre el cordón de la acera izquierda.

f) Las motocicletas, motonetas, bicicletas o similares con y sin motor, sólo podrán estacionar frente a la Plaza Constitución de la ciudad de Trinidad, junto al cordón de la acera izquierda de las calles Francisco Fondar y

Dr. Luis Alberto de Herrera, en los lugares habilitados al efecto, quedando prohibido el estacionamiento de cualquier otro tipo de vehículo en dichos lugares.

g) A los efectos dispuestos en el inciso d) de este artículo, los interesados deben presentar Cédula de Identidad y Certificado Médico; en las Juntas Locales los certificados serán extendidos por el Médico local. Previa prueba de suficiencia con el vehículo que conducirá se le expedirá el permiso.

h) Cuando se comprobara que el conductor no cumple las disposiciones de la Ordenanza de Tránsito, el permiso le será retirado por los Inspectores de Tránsito o la Policía.

Prohibiciones Especiales

Artículo 49. Se prohibe especialmente:

Apartado 1 o) — A los conductores en general:

a) Conducir vehículos sin llevar consigo la licencia que lo autorice y la libreta de circulación del rodado.
b) Guiar vehículos en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes.
c) Circular describiendo eses entre otros vehículos o haciendo curvas innecesarias.
d) Transitar por determinados radios y vías en las horas establecidas por disposiciones especiales.
e) Circular con un vehículo que no esté en condiciones reglamentarias.
f) Transportar cargas, sea cual fuere su naturaleza, cuyo ancho exceda de 2,50 metros (dos metros cincuenta ventímertos), su altura de 4.00 metros (cuatro metros) sobre el nivel del suelo y de más de 10.00 metros (diez metros) de largo. Cuando las cargas excedan de estas medidas, se solicitará un permiso especial que podrá ser, a criterio de la Dirección de Tránsito, de carácter permanente. En todos los casos en que sobresalgan de la línea posterior del rodado en forma que ofrezca peligro, se señalará de día con una bandera roja y de noche con un farol que irradie luz del mismo color, colocado en la parte extrema de la carga.
g) Conducir exceso de carga.
h) Romper filas de escolares, de Fuerzas Armadas y cortejos fúnebres.
i) Conducir vehículos estando inhabilitado para ello por resolución de autoridad competente.
j) Realizar competencias de velocidad o de regularidad, salvo cuando sean autorizadas por la Intendencia Municipal.
k) Conducir vehículos uno detrás de otro, en convoy o en caravana, salvo permiso de la autoridad.
l) Detener el vehículo obstruyendo el tránsito en los cruces de la calzada, sin causa justificada.

Apartado 2-o). — A los conductores de vehículos automotores:

a) Circular con vehículos que produzcan exceso de humo o lleven escape abierto.
b) Mantener en marcha el motor mientras se efectúe el aprovisionamiento de nafta o se abandone el vehículo. No obstante, cuando se trate de motores diesel, siempre que el freno de mano esté en perfectas condiciones de funcionamiento, podrá dejarse en marcha el motor por un tiempo prudencial.
c) Remolcar más de un acoplado en la planta urbana de la ciudad. villas o pueblos.
d) Pasar junto a las tropas, manadas o rebaños, produciendo ruidos que puedan espantarlas.

Apartado 3.o). — A los conductores de bicicletas, motocicletas, etc.:

a) Asirse a los vehículos para hacerse remolcar.
b) Circular con los pedales o manillares sueltos, describiendo curvas o zing-zag o en cualquier otra forma que pudiere resultar peligrosa.
c) Circular por los sitios destinados para los peatones.
d) Alejarse del cordón de la acera o del borde de la calzada a una distancia mayor de 1.00 metro, (un metro) salvo en los casos que tuviera que adelantar a un vehículo.
e) Conducir personas sobre el manillar, la parrilla o en cualquier otra forma, si el vehículo no está dotado de elementos al efecto y asiento o dispositivo especial.
f) Llevar bultos cuya carga pudiera resultar peligrosa.
g) Formar grupos que obstruyan la circulación o marchar en posición paralela cuando circulen tres o más de estas máquinas, debiendo por el contrario, ir uno detrás del otro y no situarse en forma paralela, sino en el momento del adelantamiento.

Sección 8

Uso de luces

Artículo 50. Desde media hora después de la puesta del sol, hasta media hora antes de su salida y en cualquier momento en que no haya suficiente luz para que pueda verse claramente una persona a una distancia de 60,00 metros (sesenta metros) por lo menos, los vehículos deben tener encendidas las luces reglamentarias.

Sistema de Alumbrado

Artículo 51. Los automóviles y las motocicletas deben llevar, en la parte delantera, alumbrado de largo alcance en las vías con iluminación insuficiente, que carezcan de ella, o de alumbrado reducido y en forma que los rayos luminosos no se extiendan más de 15,00 metros (quince metros) hacia adelante del vehículo, en las vías que esten insuficientemente iluminadas y en los cruzamientos con otros vehículos. La intensidad lumínica de los focos de esta luz reducida, no será superior a 50 (cincuenta) bujías centesimales ni el brillo intrínsico medio de los reflectores, mayores de 2 (dos) bujías por centímetro cuadrado. La luz posterior o trasera se encenderá en los casos y circunstancias que se establece en el presente artículo y en el anterior. Las bicicletas deberán estar dotadas de "ojos de gato" o pedales fluorescentes.

Supresión del Alumbrado Intensivo

Artículo 52. Cuando se crucen vehículos automotores en vías no iluminadas o con iluminación insuficiente, los conductores deberán sustituir el alumbrado de largo alcance por otra que no produzca encandilamiento. En la planta urbana no se emplearán las luces de largo alcance.

Art. 53. El hecho de que un conductor no cambie o reduzca su alumbramiento de largo alcance, no autoriza al conductor que se acerca en sentido contrario, a restablecer el suyo, debiendo en este caso, reducir la velocidad e incluso llegar a detenerse, si el poder encandilante de los focos luminosos del conductor que infrinja lo dispuesto por la Ordenanza anula la visibilidad. Se prohibe que el conductor encandilado desvíe su vehículo, por el grave peligro que tal maniobra puede representar para si mismo y para otros usuarios de la vía pública.

Art. 54. En los cruces de los vehículos automotores con peatones, cabalgaduras, vehículos de tracción a sangre, tropas o rebaños, será obligatorio sustituir el alumbrado de largo alcance.

Señales luminosas

Artículo 55. El empleo de las luces en sustitución de aparatos fonéticos, se hará al llegar al cruce con las vías transversales.

Sección 9

Detenciones y estacionamientos de vehículos

Artículo 56. Se prohibe estacionar vehículos en la vía pública, en forma permanente sin motivo justificado.

Art. 57. La detención o estacionamiento de vehículos debe efectuarse en el sentido que corresponda a la circulación, lo más próximo posible al cordón de la acera, o en su defecto al borde de la calzada o banquina. Sólo se permite hacerlo transversalmente al eje de la calzada en los lugares especialmente indicados al efecto.

En la calle Inés Durán, entre Salto y Alfredo J. Puig, el estacionamiento se realizará únicamente sobre la acera Norte, orientado de Este a Oeste.

Art. 58. La detención o estacionamiento de vehículos debe realizarse siempre de tal manera que no dificulte la circulación. Los vehículos que se estacionen en fila longitudinal o paralela, deben guardar entre uno y otro, una distancia no menor de 50 (cincuenta) centímetros.

Art. 59. Los vehículos no podrán ser estacionados formando doble fila. En las calles en que el tránsito se verifique en un solo sentido, el estacionamiento se efectuará

junto a la acera de la derecha del conductor salvo casos especiales que determine la Intendencia Municipal. Se exceptúan de esta disposición las motocicletas motonetas, bicicletas o similares con o sin motor las que estacionarán de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del artículo 48.

Art. 60. Ningún vehículo automotor podrá dejarse estacionado sin antes detenerse el motor y colocar el freno de mano; y si está en pendiente se colocarán las ruedas delanteras haciendo un ángulo agudo con el borde del cordón de la vereda para calzar el vehículo. salvo lo previsto en el artículo 49, apartado 2.o), inciso b), para motores diesel.

Art. 61. Cuando un vehículo interrumpiere u obstaculizare el tránsito, su conductor deberá proceder al retiro inmediato del mismo.

Art. 62. No se podrán abrir las portezuelas de los vehículos antes de su completa detención.

Art. 63. Prohíbese el estacionamiento en la zona urbana de la ciudad de Trinidad, de vehículos destinados a transporte de ganados que no se encuentren en perfectas condiciones de higiene, estén o no cargados con animales, salvo casos de impedimento o fuerza mayor.

Prohibiciones y limitaciones

Artículo 64. En el radio comprendido por las calles Inés Durán, por el Norte; Manuel Irazábal por el Sur; Florida por el Este; Florencio Sánchez por el Oeste; queda prohibido el tránsito y estacionamiento de los siguientes vehículos:

a) Camiones cuya capacidad de carga exceda de 10.000 (diez mil) kilogramos;
b) Todo vehículo cargado con ganado en pie;
c) Tractores con zorras de remolque. La prohibición establecida en el inciso precedente, no regirá cuando medie causa justificada a juicio de la autoridad competente.

Art. 65. Las empresas de transporte de cargas que posean playas de estacionamiento en predios ubicados dentro del radio determinado por el artículo 64, serán autorizados a ingresar a los mismos, con los vehículos vacíos y limpios, los de ganado, utilizando al efecto las vías de tránsito que les sean establecidas por la Dirección de Tránsito de la Intendencia Municipal. Para ello deberán gestionar la correspondiente autorización ante la autoridad competente.

Art. 66. La Intendencia Municipal designará los radios de estacionamiento destinados a la colocación de vehículos de servicio público, dejando libre la vía de tránsito principal, procurando no causar perjuicios, en cuanto fuere posible y lógico, a concurrentes a oficinas públicas, al comercio y vecindario adyacente a dichos radios.

Art. 67. Se prohibe especialmente el estacionamiento de vehículos:

a) Delante de los talleres mecánicos, garages, etc., con el objeto de efectuar reparaciones, salvo aquellas que por ser de rápida ejecución, a juicio de los Inspectores de Tránsito o de la Policía, no causen molestias o dificultades a la circulación;
b) En el ángulo de dos vías públicas, debiendo el conductor detener el vehículo de manera que medie entre éste y el límite interno de la acera de la vía transversal más próxima, una distancia de 2 (dos) metros como mínimo; cuando la detención deba hacerse a una distancia mayor de 2 (dos) metros, los cordones serán señalados en forma especial;
c) Junto a las paradas de los transportes colectivos, taxímetros y remises;
d) Delante de las entradas principales de las Oficinas Públicas que lo requieran en base a la cantidad del público que concurre a las mismas, o cuando sea necesario por razones de seguridad. En todos los casos, se pronunciará la Intendencia Municipal ante solicitud fundada;
e) Delante de las entradas principales de las salas de espectáculos públicos (excepto cines continuados) y en los horarios habituales de funcionaminto, salvo las detenciones obligadas por el ascenso o descenso de pasajeros durante el tiempo imprescindible para ello, siempre que se efectúen junto a la acera, no estando permitido, excepto por detenciones que resulten de las exigencias de la circulación por vehículos que no circulen en la fila inmediata a la vereda;
f) En las entradas y salidas de los vehículos de los inmuebles destinados a vivienda exclusivamente, cuando el cordón y pavimento de la acera estén dispuestos a ese fin;
g) Delante de los surtidores de combustibles y en un espacio de 5 (cinco) metros a cada lado de éstos, con excepción de los vehículos que se detengan a cargar combustible. Igualmente en las zonas de acceso a estaciones de servicio talleres mecánicos, etc. La Intendencia Municipal determinará en cada caso cual es la zona de acera que podrá destinarse a estos accesos, limitándola al mínimo indispensable para el normal funcionamiento de éstos;
h) En los puentes excepto las detenciones obligadas por la circulación;
i) En las curvas de visibilidad reducida y en las proximidades de cambio de rasantes que oculten rápidamente la calzada;
j) La Intendencia Municipal podrá prohibir el estacionamiento de vehículos, con las excepciones genéricas ya mencionadas: ascenso y descenso de pasajeros, detenciones obligadas por la circulación, etc., frente a hoteles, edificios comerciales e industriales, bancos, organismos o entes comerciales e industriales del Estado, en las siguientes condiciones:
   1) Solicitud escrita fundamentada basada en la cantidad de público que concurre, por razones de seguridad y/o vigilancia y en general que exista un interés público;
   2) La Intendencia Municipal, previa autorización de la Junta de Vecinos, determinará la zona en la que no se podrá estacionar, que no podrá ser mayor que el ancho del predio ocupado por el solicitante y el que será debidamente señalizado a cargo del interesado y según instrucciones de la Intendencia Municipal. Se utilizarán normas nacionales y/o internacionales y los medios de señalización deberán establecer claramente el comienzo y el fin de la zona, los horarios fijados y las demás condiciones de la concesión;
   3) Las concesiones estarán sujetas al pago de las siguientes tarifas: hasta 12 (doce) horas, coincidentes con el horario comercial, N$ 3.00 (tres nuevos pesos) por metro lineal de zona y por año adelantado; y por más de 12 (doce) horas, N$ 5.00 cinco nuevos pesos) por metro lineal de zona y por año adelantado. Estas tarifas podrán ser revisadas anualmente por la Intendencia Municipal, previa anuencia de la Junta de Vecinos, que podrá aumentarlas pero no disminuirlas. Todos los gastos ocasionados por estas concesiones, serán de cargo de los solicitantes;
   4) En las mismas condiciones que establecen estas disposiciones, podrá la Intendencia Municipal, previa autorización de la Junta de Vecinos, establecer limitaciones parciales al estacionamiento ya sea de espacio y/o tiempo u otras condiciones. Todas éstas deberán ser solicitadas, ajustadas a lo que establecen los apartados 1) y 2) de este inciso. La Intendencia Municipal fijará las tarifas proporcionales a las establecidas en el apartado anterior previa anuencia de la Junta de Vecinos;
   5) Todas las concesiones serán con carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna. Podrá el concesionario en estos casos, solicitar la devolución del importe pagado por el tiempo restante;
   6) La falta de pago, la carencia del señalamiento o el no mantenimiento de éste por parte del interesado, en condiciones adecuadas y en general la violación de cualquiera de las condiciones de la concesión, significará la caducidad automática de la concesión a los diez (10) días de haberse efectuado la notificación referente a la infracción constatada;
   7) En las zonas de estacionamiento prohibido, los concesionarios podrán estacionar sus vehículos, los que serán registrados en forma genérica o específica, según los casos, al establecerse la concesión. Igualmente podrá el concesionario establecer autorizaciones para estacionar dentro de la zona reservada, a determinados vehículos. O tales efectos, utilizará una insignia cuyas características establecerá la Intendencia Municipal y que deberá fijarse en el parabrisas del vehículo mientras esté estacionado en zona prohibida o reservada.

k) Todo vehículo que se encuentre indebidamente estacionado, aún cuando al dejarlo en el lugar fuera en horas permitidas, podrá ser retirado del sitio por las autoridades competentes. Las infracciones a las disposiciones del inciso a) al inciso i) se penarán en igual forma que las del artículo 53. Las infracciones al inciso j) se penarán con multas de N$ 2.50 (dos nuevos pesos con cincuenta centésimos) y las establecidas en el inciso g) del artículo 151. Las infracciones podrán ser constatadas de oficio por la autoridad competente o ante la denuncia del concesionario;

l) La Intendencia Municipal podrá establecer prohibiciones para estacionar en determinadas zonas y en determinados horarios de tiempo con motivo de la realización de fiestas, actos, reuniones, etc. La solicitud fundada deberá hacerse con la debida antelación nunca menos de tres días hábiles y se estará a las condiciones que en cada caso determine la Intendencia Municipal. Los gastos ocasionados serán por cuenta del interesado: estas concesiones accidentales no estarán sujetas a tarifas;

m) Queda prohibido el uso de señalizaciones móviles para la zona a que se refieren estas disposiciones con la sola excepción de las del inciso anterior. La Intendencia Municipal determinará en cada caso la forma en que se dispondrán las señales o letreros fijos en los frentes de los edificios o columnas especiales destinadas a ese fin. En todos los casos se dispondrán de modo que no molesten al tránsito peatonal. A los efectos de la colocación de indicadores o carteles en las fachadas, constitúyense las servidumbres respectivas; en estos casos se procurará que los indicadores armonicen con la estética general de los edificios y no se ocasionen daños a los mismos.

Art. 68. Los vehículos con capacidad de carga mayor de 5 (cinco) toneladas no podrán circular por las vías de transito que circundan la Plaza Constitución de la ciudad de Trinidad, ni por las calles Francisco Fondar y Dr. Luis A. de Herrera entre las de Inés Durán y Manuel Irazábal. Se exceptúan de esta prohibición aquellos vehículos que previa autorización de la Intendencia Municipal, o en su caso de la Jefatura de Policía, deban realizar operaciones de carga y/o descarga.

Art. 69 Las autoridades encargadas de dirigir y fiscalizar el tránsito, adoptarán las medidas de emergencia que juzguen convenientes para organizar el estacionamiento de vehículos en las inmediaciones de las salas de espectáculos públicos y locales donde se celebren fiestas o reuniones, e inclusive desfiles, corsos, etc. las cuales deberán ser acatadas por los conductores en general.

Vehículos accidentados

Artículo 70. En caso de accidentes graves en que los perjuicios materiales de los vehículos sean importantes, éstos podrán permanecer en el lugar del accidente a efectos del peritaje, hasta un término no mayor de 24 (veinticuatro) horas, siempre que su permanencia no perturbe el tránsito regular de vehículos y peatones a juicio de los Inspectores de Tránsito o de la Policía.

Abandono de vehículo en la vía pública

Artículo 71. Los vehículos abandonados en la vía pública por un término mayor de 3 (tres) días, serán transportados al Depósito Municipal, previo aviso al propietario y cuando no fuese posible localizarlo, igual será depositado en dependencias municipales, siendo de su cargo los gastos de condución y depósito. A los efectos de la aplicación de esta disposición, se considera que un vehículo está abandonado si permanece ininterrumpidamente en el mismo lugar, durante el término anteriormente fijado.

Operaciones de carga y descarga

Artículo 72. Las operaciones de carga y descarga de mercaderías podrán ser toleradas en la vía pública a falta de accesos adecuados a los locales donde se deban efectuar cuidando siempre de realizarlas sin dificultar la circulación no obstruir las aceras más que el tiempo absolutamente necesario e indispensable y observando además las reglas que siguen:

a) Los vehículos se colocarán junto a la acera correspondiente a los inmuebles donde vayan a realizarse las operaciones de carga y/o descarga, sin ocupar la línea de los inmuebles próximos ni dificultar la circulación por las aceras ni la entrada en los edificios, debiendo hallarse siempre dispuestos a desplazarse en caso de necesidad.

b) Las operaciones deben efectuarse con personal suficiente para terminarlas lo más rápido posible.

c) Las mercaderías no se depositarán en la vía pública, sino que serán llevadas directamente del inmueble al vehículo o viceversa

d) La carga o descarga, especialmente de objetos materiales metálicos, se operará procurando no producir ruidos que puedan ser molestos.

Art. 73. Los vehículos de alquiler destinados a carga, deben permanecer en sus radios de estacionamiento siempre que no efectúen trabajos relacionados con su cometido.

Art. 74 La Intendencia Municipal dispondrá las indicaciones que conceptúe necesarias para la realización de las operaciones de carga y descarga.

CAPITULO IV

DIRECCION Y REGULACION DEL TRANSITO

Sección 10

Avisos y señales

Artículo 75. Las señales reguladoras del tránsito serán dadas:

a) Por toques de silbato.
b) Por la posición que adopte el agente que dirige el tránsito.
c) Por aparatos luminosos colocados en los cruces de las vías públicas, etc.

Art. 76. Las disposiciones de los agentes de tránsito, adoptados por medio de silbatos luces o movimientos serán las que determine la Policía de acuerdo con la Intendencia Municipal.

Art. 77. Las luces de los aparatos de señales luminosos, indicarán según los colores, lo siguiente:

a) ROJO: Tránsito impedido.
b) AMBAR: Atención.
c) VERDE: Siga de frente.

Art. 78. En general, todas las luces o señales de color rojo obligan a los conductores de vehículos a parar y las de color verde indican que el tránsito no está impedido.

Art. 79 Los conductores de vehículos están obligados a anunciar la reducción de la marcha, la detención o parada y el cambio de dirección. Las señales deben ejecutarse en forma que sean advertidas por los demás conductores como sigue:

a) Para doblar a la derecha o ir hacia esa dirección, extender el brazo hacia arriba, indicando con la mano el sentido de esa dirección.
b) Para reducir la marcha o detenerse: extender el brazo horizontal.
c) Para doblar a la izquierda o ir hacia esa dirección: extender el brazo hacia abajo.

Los referidos avisos podran hacerse, usando el conductor el brazo o dispositivos adecuados a juicio de la Dirección de Transito Público. Las señales deben ejecutarse por lo menos 15 (quince) metros antes de realizarse cualquiera de las operaciones a que se ha hecho referencia, salvo cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar a tiempo la señal correspondiente.

Ningún vehículo podrá abandonar su estacionamiento, sin que su conductor haga las señales reglamentarias y se asegure previamente de que en ese momento el tránsito permite tal maniobra. Las transgresiones a este artículo no serán sancionadas con multas pero serán agravantes en caso de accidentes

CAPITULO V

LICENCIA DE CONDUCTOR

Sección 11

Permiso de conducción

Artículo 80. Ninguna persona podrá conducir vehículos de tracción mecánica sin haber sido previamente autorizada por la Dirección de Tránsito Público. Igualmente no le estará permitida la conducción de vehículos para los que no lo habilite la licencia que posea.

Art. 81. La licencia otorgada a los conductores habilitados para circular, podrá cancelarse siempre que su poseedor pierda las aptitudes físicas morales o psíquicas exigidas para conducir vehículos.

Art. 82. La Dirección de Tránsito Público expedirá a solicitud de los interesados las siguientes categorías de licencia para conducir vehículos automotores:

1.o) Licencia "A": Que habilita para conducir automóviles particulares exclusivamente en calidad de "amateurs"

2.o) Licencia "C": Que habilita para conducir camiones y automóviles particulares exclusivamente en calidad de "Profesionales".

3.o) Licencia "D": Que habilita a conducir automóviles, camiones, taxímetros, colectivos y ómnibus. Los conductores de ómnibus y colectivos deberán además cumplir los requisitos especiales dispuestos por la Ordenanza respectiva.

4.o) Licencia "E": Que habilita para conducir motocicletas y similares.

5.o) Licencia "F": Que habilita para conducir bicimotos de hasta 48 c.c. de cilindrada y para personas mayores de 14 años.

6.o) Licencia "G": Que habilita para conducir motocicletas de más de 48 c.c. de cilindrada y para personas mayores de 17 años.

Art. 83. A los menores que cuenten con 17 años de edad cumplidos y que se encuentren afectados a tareas industriales, comerciales o rurales, con sus padres, ascendientes o hermanos mayores de edad, se les otorgará una autorización especial hasta el cumplimiento de 18 (dieciocho) años de edad, para conducir vehículos automotores, la que tendrá validez únicamente dentro de la jurisdicción departamental.

Art. 84. Para el otorgamiento de la autorización especial a que alude el artículo anterior, el aspirante deberá haber cumplido con todos los requisitos requeridos por la presente Ordenanza, debiendo firmar la solicitud el padre y/o madre, tutor, ascendiente y/o hermano mayor de edad, consintiendo la entrega de la autorización especial referida.

Art. 85. El peticionante y su responsable frente a la Intendencia Municipal de Flores, deberán documentar bajo el régimen de declaración jurada la actividad que realiza dicho menor aspirante a conductor suscribiendo dicha declaración el aspirante y el responsable.

Art. 86. La autorización especial que se otorgue podrá ser revocada en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello una simple resolución de la Intendencia.

Art. 87. Al cumplir los 18 años de edad el permisario, deberá de inmediato regularizar su situación conforme a las normas precedentes.

Art. 88. Para obtener cualquiera de las licencias indicadas en el artículo 82, el aspirante deberá llenar las siguientes condiciones:

a) Licencias A, C, D y E, tener 18 (dieciocho) años de edad; F: 14 (catorce) años de edad; G: 17 (diecisiete) años de edad;
b) Poseer aptitud físico-psíquica para conducir certificada por el médico del servicio público;
c) Saber leer y escribir en Idioma Español;
d) Presentar su Cédula de Identidad o documento supletorio expedido por la Policía;
e) Presentar constancia de la misma autoridad con las referencias que registre en ese instituto y su domicilio;
f) Rendir el examen de suficiencia que corresponda a la respectiva clase de licencia y ser aprobado en el mismo;
g) Los aspirantes a conductores de las categorías A, E, F y G, quedan eximidos de la presentación del Certificado de antecedentes policiales y podrán acreditar su identidad con la Cédula de Identidad Policial.

Art. 89. La Dirección de Tránsito Público dictará resolución deshechando la solicitud del aspirante cuando éste haya sido declarado inepto por la Oficina Técnica Municipal.

Art. 90 El aprendizaje para obtener cualquiera de las licencias a que se refiere el artículo 82 estará sujeto a las siguientes prescripciones:

a) Los interesados deberán solicitar su inscripción en calidad de practicantes, en el registro respectivo de la Dirección de Tránsito Público antes de iniciar la práctica;
b) El aprendizaje durante los primeros 15 (quince) días, se efectuará en las zonas que se establecerán;
c) Pasado el período establecido en el inciso anterior, podrán otorgársele al interesado una autorización para practicar en cualquier radio de las ciudades villas o pueblos mediante la declaración del instructor de que el aprendiz ha practicado durante los 15 días referidos y de que lo considera apto para guiar reglamentariamente su vehículo. El instructor que hiciera una declaración falsa, incurrirá en infracción;
d) En todo momento el aprendiz deberá ir acompañado por su instructor necesariamente conductor cuya licencia esté en vigencia y corresponda a la clase de aprendizaje. Este instructor responderá de las faltas en que incurriera el practicante

Art. 91. Corresponde a la Dirección de Tránsito Público la confección de los programas de competencia a los cuales deben someterse los aspirantes a conductores de vehículos de tracción mecánica como asimismo la fijación, con carácter general, de los términos y aplazamientos para los casos de reprobación.

Art. 92. Cuando el conductor cambiare de domicilio, deberá, dentro del término de 3 (tres) días hábiles, comunicarlo a la Dirección de Tránsito, presentando al efecto la constancia correspondiente expedida por la Policía.

Art. 93. En los casos de vehículos de características distintas de los comunmente en uso, la Dirección de Tránsito Público podrá expedir autorizaciones provisorias para conducirlos, a las personas idóneas en su manejo.

Art. 94. La Dirección de Tránsito Público, podrá expedir a los conductores autorizados por otros municipios de la República o de países, que presenten su libreta en forma, autorizaciones especiales que los habilite para guiar vehículos en el Departamento, válidos hasta 3 (tres) meses, sin perjuicio a lo establecido en los convenios a los cuales está adherido el Uruguay. Igualmente podrá habilitar para conducir vehículos a los funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República, con la sola presentación de la licencia respectiva expedida por el país al que aquellos representen, cuando medie reciprocidad y ésta sea acreditada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los familiares de los funcionarios diplomáticos podrán habilitarse conforme a las franquicias que acuerda esta disposición, previa prueba de competencia de los interesados.

Registro condicional

Artículo 95. La Dirección de Tránsito Público inscribirá en un registro especial denominado "Registro Condicional", a los conductores que por sus malos antecedentes no convenga, desde el punto de vista del interés público permitirles guiar vehículos sino en forma condicional. El conductor inculpado podrá en todos los casos contradecir la imputación de malos antecedentes, produciendo la prueba de descargo que crea del caso.

Art. 96. La inclusión en el Registro a que se refiere el artículo 95, será por el término que se fije en cada caso. Estando la vigencia de la autorización para conducir supeditada a la condición de buena conducta del poseedor, no cumpliéndose ésta, no podrá ingresar al Registro General, hasta tanto no justifique hallarse dentro de las condiciones exigidas. Los conductores cuyos antecedentes policiales no resulten satisfactorios, podrán presentar pruebas de descargo cuando consideren errónea la imputación

Art. 97. Las licencias deberán ser renovadas cada 10 (diez) años mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88 incisos b), c) y e). La inobservancia de estas disposiciones aparejará la suspensión del conductor hasta tanto les dé cumplimiento. Establécese la obligatoriedad de presentación de un Certificado de aptitud psíco-física a los conductores de vehículos automotores que sobrepasen los 70 (setenta) años de edad, el que será revalidado anualmente.

Sección 12

Tarifas de las licencias

Artículo 98. El valor para el otorgamiento, la renovación y la expedición de duplicados de las licencias que establece la presente Ordenanza, será fijado por la Intendencia Municipal.

Art. 99. (Licencia Militares). A solicitud de los comandos de las unidades militares con asiento en este departamento, o de la Jefatura de Policía, la Dirección de Tránsito Público de la Intendencia Municipal, otorgará a los militares y personal de policía en actividad, licencia de conductores excenta del pago de los derechos de expedición.

CAPITULO VI

Sección 13

Accidentes

Artículo 100. La policía remitirá a la Dirección de Tránsito Público la copia del parte del informe médico forence de todos los accidentes que se produzcan. En los casos de muerte o de lesiones comprendidas en los artículos 317 y 318 del Código Penal, remitirá además el croquis del lugar del accidente.

Art. 101. Cuando a causa de un accidente se produjeran lesiones a personas comprendidas en el artículo 316 del Código Penal, la Policía procederá al retiro de la libreta de conductor y la remitirá al Juzgado de Instrucción pertinente. Cuando un conductor hubiese sido hallado manejando un vehículo en estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes, también la Policía procederá al retiro de la libreta, la cual será remitida a la Dirección de Tránsito Público donde quedará retenida por 90 (noventa) días. En caso de reincidencia se duplicará la pena y se le retirará la licencia definitivamente, a la tercera infracción.

Art. 102. En los casos previstos en la segunda parte del artículo 100 la Dirección de Tránsito Público, instruirá con fines de asesoramiento, sumarios administrativos teniendo en cuenta principalmente:

1) Si se infrigió la presente Ordenanza.
2) Si hubo negligencia, descuido o falta de previsión.
3) Si se hizo la maniobra adecuada para evitar el accidente.
4) La importancia del hecho y sus consecuencias.
5) Los antecedentes del conductor.

Art. 103. Se considerarán atenuantes:

1.o) El tiempo que el conductor haya manejado sin registrar accidentes.
2.o) En caso de un accidente anterior, el tiempo transcurrido con buen comportamiento en el cumplimiento de la Ordenanza entre aquel y el que motiva el sumario.
3.o) La imprudencia del otro conductor o de la víctima.
4.o) La circunstancia de trabajar con el automotor para ganar su sustento, si es notoria para la Dirección de Tránsito Público o probada por la Oficina Nacional de Trabajo, o por los otros medios de probanza, a satisfacción de la mencionada dirección, que presente el interesado.
5.o) En los casos de lesiones a peatones:

   a) Si el hecho se ha producido en una bocacalle o próximo a ella.
   b) Si el hecho se ha producido en una bocacalle por haber el peatón utilizado la calzada durante el período de tiempo reservado para la circulación de vehículos por tal paraje, desobedeciendo las indicaciones del agente o del aparato regulador del tránsito.

6.o) Las circunstancias especiales que surjan.

Art. 104. No podrán considerarse atenuantes:

1.o) El mal funcionamiento de los frenos.
2.o) El mal estado del pavimento que impida maniobrar con eficacia salvo que se trate de defectos que no pudiera preveer el conductor.
3.o) Las malas condiciones de visibilidad excepto cuando se presenten en forma absolutamente imprevista.

Art. 105. Se considerarán agravantes:

1.o) El no haber prestado auxilio a la víctima.
2.o) No usar luces reglamentarias adecuadas.
3.o) Conducir el vehículo con exceso de velocidad, en estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes.
4.o) La circunstancia de haber incurrido en imprudencia que haga peligrar la seguridad de los pasajeros que se conducen, máxime cuando ellos sean numerosos y cuando se trate de un servicio público.
5.o) Las circunstancias especiales que surjan del hecho.
6.o) La mala fé del conductor evidenciada por sus declaraciones, acciones o escritos.
7.o) La reincidencia en el hecho. Se entiende por tal cuando el conductor haya sido declarado culpable de un accidente anterior.
8.o) Cuando la víctima sea un peatón y se halle en las circunstancias previstas en el artículo 4.o, inciso a) y b).
9.o) No tener preferencia en el cruce.
10) Haber fugado después de producido el hecho.

CAPITULO VII

Sección 14

Registro de vehículos

Artículo 106. Los vehículos, cualquira sea su clase deben estar inscriptos en los Registros que, a tal efecto, lleve la Dirección de Tránsito Público, con excepción de los rodillos de carretera, carretillas de mano y zorras de la misma clase utilizadas en las artes, industrias o comercios.

Art. 107. Los interesados en la inscripción de un vehículo se presentarán personalmente a la Dirección de Tránsito Público y llenarán un formulario que, además de las informaciones que la mencionada Oficina exigiere, contendrá los siguientes datos:

a) Vehículos de tracción a sangre: procedencia del vehículo, tipo, número de ruedas, ancho de sus llantas, si son de hierro y neumáticos, cantidad de pasajeros o carga máxima que pueda conducir, servicio a que se destine, lugar en que se guarda y domicilio del propietario;
b) Vehículos automotores; Procedncia, sistema, número de motor, fuerza y velocidad máxima que pueda desarrollar, tipo, servicio a que se destina, capacidad de pasajeros o de carga, domicilio del propietario y garage o local en que se guarda
c) En los motores de recambio sus propietarios deberán justificar fehacientemente el origen y el número del mismo;
d) Bicicletas, bicimotos, triciclos y similares: Procedencia, fabricante u origen, número de cuadro y domicilio del propietario. Cuando el interesado no pueda probar su origen, lo podrá hacer acompañando la solicitud con un Certificado notarial;
e) Los requisitos y exigencias que deberá contener el mencionado certificado serán establecidos mediante reglamentación de la Intendencia Municipal;
f) Vehículos acoplados: Procedencia, fabricante, servicio a que se destina, capacidad máxima de carga o de pasajeros, ancho de las llantas sin son de hierro o medida sin son neumáticos, domicilio del propietario.

Derechos de empadronamiento y trasferencia

Artículo 108. Los valores de empadronamiento, reempadronamiento y transferencias previo pago de la libreta de circulación y chapa o chapas de matrícula. serán fijados por la Intendencia Municipal.

Art. 109. En los vehículos de tracción a sangre ya sean nuevos o construidos con materiales nuevos o usados. el fabricante e importador dejará constancia en la misma gestión de que el vehículo cuya inscripción se gestiona ha sido construido en su taller o importado, indicando procedencia y que ha sido vendido al solicitante.

Art. 110. En los vehículos automotores, bicicletas y triciclos, el Representante o Fabricante, certificará en el formulario a que se refiere el artículo 107, que el vehículo ha sido vendido al solicitante.

Art. 111 Cuando se trate de vehículos recibidos por sus propietarios directamente del extranjero, para ser usados por ellos mismos, deberá acompañarse a la gestión de

inscripción, una copia autorizada del Despacho de Aduana, en la que conste: el nombre del consignatario, el número del motor del vehículo y el del permiso del despacho. Además deberá presentarse el Certificado de la Administración Nacional de Puertos en el que conste que se han abonado los gastos de puertos correspondientes.

Art. 112. Los propietarios de vehículos procedentes de otros departamentos que soliciten la inscripción de éstos, deberán acreditar la propiedad por medio de la libreta de circulación o Certificados expedidos por la Municipalidad en que se halla empadronado y presentar constancia de que no existe interdicción alguna que se oponga a la inscripción.

Art. 113. Por excepción podrán inscribirse los vehículos cuyos propietarios no cumplan debidamente las exigencias contenidas en este Capítulo, debiendo justificar en estos casos, la imposibilidad de hacerlo y acreditar, por medios satisfactorios, la propiedad del vehículo, previa solicitud fundada, por escrito, acompañado por el Certificado expedido por Escribano Público, ante la Dirección de Tránsito Público.

Art. 114. Tractores Rurales y cosechadoras automotrices:

a) Los propietarios de tractores rurales que circulen por la vía pública están obligados al empadronamiento de los mismos;
b) Podrá ser empadronado un tractor rural construido mediante la utilización de piezas de recambio, repuestos, block, chasis y demás partes vitales, adquiridas a ese fin. La construcción será acreditada por escrito, con la firma del dueño o gerente del taller donde se haya efectuado y la del interesado. La Dirección de Tránsito Público verificará la exactitud de los hechos;
c) Una vez verificada la procedencia y previa inspección de los técnicos municipales y comprobándose que, los frenos, dirección, luces y bocina, están en condiciones reglamentarias, se procederá a su empadronamiento; a tal efecto el solicitante deberá munirse de la libreta de circulación, que será expedida en Tesorería Municipal. En la misma se harán constar: Nombre del propietario, domicilio, marca, número de motor H. P. y fuerza, procedencia, fecha, cantidad de cilindros, número de padrón, matrícula, sistema explosivo y rodado. La Dirección de Tránsito, previo pago en la Tesorería Municipal, le entregará las chapas de matrícula del vehículo. Las mismas llevarán el número y color que determine la Intendencia Municipal;
d) Estos vehículos están eximidos del pago del impuesto de patentes de rodados;
e) Los tractores rurales están comprendidos en las disposiciones exigidas en la Ordenanza de Tránsito, para su circulación y estacionamiento. La velocidad máxima será de 15 Kms. por hora. No podrán circular en la planta urbana de la ciudad de Trinidad, carreteras departamentales, con ruedas de puntones. Cuando la comodidad del tractor sea solamente para el conductor, no podrá viajar encima del mismo ninguna otra persona;
f) Para poder guiar tractores rurales dentro del radio de la Planta Urbana de la ciudad, pueblos o villas y caminos públicos del Departamento, debe estar su conductor munido de la Licencia que le será otorgada por la Intendencia Municipal o Juntas Locales, previas las siguientes formalidades:

   1) Presentar una solicitud con la firma del peticionante y del propietario del vehículo, debiendo aquel determinar su domicilio, edad, nacionalidad, Credencial Cívica o Cédula de Identidad y Carnet de Salud;
   2) Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad;
   3) Cuando el aspirante tenga licencia de conductor de vehículos automotores, con el solo examen de suficiencia se le hará la habilitación para conducir tractores rurales.

g) La Intendencia Municipal o Juntas Locales, exigirán a los solicitantes una prueba de suficiencia. Cuando la misma no sea satisfactoria, el aspirante no podrá presentarse nuevamente hasta transcurridos veinte días y si en esta instancia no estuviera en condiciones de obtener la licencia, no podrá presentarse nuevamente hasta después de los sesenta días;
h) Para transferir un tractor rural, el propietario deberá presentarse en la Dirección de Tránsito Público o en las Oficinas de las Juntas Locales, donde esté inscripto el vehículo, trayendo un certificado de Anticresis, dando el nombre y dirección del nuevo propietario y firmando en la ficha que a tal fin se llevará en la Oficina respectiva.

Sección 15

Condiciones de los vehículos

Artículo 115. Admitida la solicitud de inscripción de vehículos de tracción a sangre, bicicletas, bicimotos, triciclos y similares, se procederá a la inspección de los mismos, a efetos de comprobar si reúnen las siguientes condiciones:

1.o) Vehículos de Tracción a sangre:

a) Construcción sólida, forma adecuadas y dimensiones proporcionadas.
b) La Longitud de los ejes no excederá de 2,50 mts. (dos metros con cincuenta centímetros) ni sus extremidades podrán sobresalir más de 0,07 ctms. (siete centímetros) de los cubos o masas. Los salientes de los cubos fuera de los planos que limitan los bordes exteriores de las llantas, no tendrán más de 0,017 mtos. (diecisiete milímetros).
c) Frenos adecuados.
d) Sistema de luces.
e) Los rodados de carga en el costado izquierdo de la parte delantera y en el sitio más alto, tendrán un farol, cuya luz pueda verse a una distancia no menor de 150 metros (ciento cincuenta metros). Dicho farol tendrá fases de vidrio o de un cristal pulido en sus caras y será colocado de modo que proyecte luz hacia el frente, costado izquierdo y hacia atrás. También llevarán en la parte posterior del vehículo, un farol que irradiará luz roja hacia atrás, visible, por lo menos a 100 metros (cien metros).
f) Los carruajes y demás vehículos destinados a la conducción de personas, a cada lado del pescante, llevarán un farol colocado a la altura de aquel, los que tendrán faces de cristal o de vidrio, pulido en sus dos caras al frente y costado izquierdo y derecho, respectivamente, de modo que se proyecte luz suficiente para que puedan verse a la misma distancia indicada en el inciso anterior. Además, dichos faroles, con el objeto de que irradien luz roja hacia atrás, tendrán colocado en la parte posterior, un vidrio rojo bien visible, de un diámetro no menor de 0,065 (sesenta y cinco milímetros).

2.o) Bicicletas, bicimotos, triciclos y similares: Deberán estar equipados con:

a) Timbre o corneta;
b) Frenos eficaces.
c) Dos faroles, uno en la parte delantera que proyecte hacia adelante luz blanca; y otro en la parte posterior, que irradie luz roja, el cual podrá ser reemplazado por un dispositivo cuya superficie refleje, en este último color, la luz que sobre el mismo se proyecte, "ojo de gato".

Art. 116. Aceptada por la Dirección de Tránsito Público la gestión para inscribir vehículos de tracción a sangre, bicicletas, bicimotos, triciclos y similares, se procederá a la inscripción del mismo y se expedirá la libreta de circulación y la respectiva placa de matrícula. Esa Dirección podrá también autorizar el empadronamiento de bicicletas con motor o la colocación en las mismas, de motores especialmente diseñados para esa clase de vehículos, hasta una cilindrada máxima de 0,48 (cuarenta y ocho centímetros cúbicos). En tales casos los interesados formularán su solicitud acompañado el certificado de compra del motor, marca y número del mismo. Estos datos se harán constar en la Libreta de Circulación del vehículo. Las máquinas cuya cilindrada sea superior a la establecida precedentemente, serán empadronadas como motocicletas.

Art. 117. Previo a la presentación de la solicitud de inscripción de vehículos automotores y acoplados, se efectuará en los mismos una inspección técnica, a efectos de comprobar si se están equipados con sujeción a las siguientes exigencias:

1.o) Automóviles y camiones:

a) Sistema de luces compuesto de 3 faroles, por lo menos; 2 en la parte delantera, dispuestos al

frente del vehículo que irradien luz blanca y el otro en la parte posterior o trasera. Esta se colocará a la izquiera del vehículo y tendrá dos vidrios, uno incoloro que iluminará por reflexión la placa de la matrícula y otro rojo, bien visible, paralelo al plano transversal del mismo. La potencia lumínica de este farol será de tal intensidad que permita ser visible la placa de la matrícula a una distancia de 30 metros.

b) Las condiciones determinadas en los incisos 1) y 2) del artículo 115;
c) Frenos independientes uno de otro o bien un solo sistema accionado por dos palancas independientes una de la otra y de las cuales una puede funcionar aunque la otra puede fallar;
d) Dispositivo: de escape silencioso, de limpiaparabrisas y de señales ópticas, eléctricas o mecánicas, para anunciar los cambios de dirección y de sentido de la marcha y detensión en todos los vehículos en los cuales el conductor, por la posición que ocupe en el mismo, no pueda realizar fácilmente y en forma bien visible para los demás conductores las señales establecidas en el artículo 76);
e) Aparatos fonéticos de adecuada potencia, que no produzcan ruidos estridentes, con exclusión de sirenas o pitos;
f) Espejo retroscópico;
g) Llantas neumáticas o semineumáticas.

2.o) Motocicletas y bicicletas con motos acoplado:

a) Un farol delantero por lo menos y no más de dos;
b) Frenos de funcionamiento eficaz;
c) Aparato fonético de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del apartado 1.o) de este artículo;
d) Dispositivo de escape silencioso que será examinado por él o los técnicos municipales, los que podrán aceptarlo o rechazarlo cuando no esté en condiciones reglamentarias.

3.o) Acoplados:

a) Las condiciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 115;
b) Un farol en la parte posterior a la altura de la placa de matrícula que ilumine ésta y que proyecte luz hacia atrás, visible a una distancia de 50 metros (cincuenta metros) por lo menos;
c) Las barras de tracción u otro artificio de unión, no tendrán más de dos metros de longitud y reunirán condiciones de consistencia y solidez eficaces;
d) Sistema de frenos automáticos que accionen sobre los cuadros de ruedas del vehículo.

Art. 118. El técnico o técnicos que inspeccionen el vehículo, deberán comprobar las condiciones fijadas en el artículo 117 y que reúne las garantías necesarias desde el punto de vista de la seguridad pública. Los diversos órganos de su mecanismo y especialmente de los aparatos de seguridad y dirección, frenos y sistemas de acoplados, trasmisiones de movimiento y ejes, deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.

Producido el informe por parte de quien o quienes inspeccionen el vehículo, de que éste reúne las condiciones exigidas, se autorizará su circulación y se expedirá las respectiva libreta, en la que constarán los datos referidos en el artículo 107 y se le adjudicará la correspondiente placa de matrícula.

Art. 119. No se autorizará el tránsito de vehículos en los cuales el peso de éstos y de la carga, no se ajusten a las disposiciones que establezca la reglamentación pertinente.

Art. 120. Será negada la inscripción del vehículo, siempre que, a juicio de la Dirección de Tránsito Público, sea dudosa la procedencia del mismo, deficiente la documentación presentada por el interesado o no se llenen las condiciones exigidas en los artículos 115 y 117 respectivamente.

Art. 121. En caso de pérdida o deterioro de la libreta de circulación del vehículo, la Dirección de Tránsito Público podrá conceder el respectivo duplicado, mediante la presentación por el interesado de la solicitud pertinente. Otorgada que sea, se dejará constancia en ella de su carácter de duplicado.

Sección 16

Placas de matrículas

Artículo 122. Todos los vehículos deberán estar provistos de placas de matrículas que contendrán el número asignado por la Dirección de Tránsito Público. Los vehículos automotores, excepto las motocicletas, llevarán dos placas, una en la parte anterior y otra en la parte posterior y las motocicletas, bicimotos, bicicletas, triciclos, acoplados, vehículos de tracción a sangre, llevarán una sola placa en lugar visible de la parte posterior. Cuando se trate de vehiculos automotores provistos, por su fabricante, de un dispositivo especial para pintar en ellos la matrícula posterior, podrá autorizarse la sustitución de la placa respectiva, por la reproducción por pintura de la numeración y características correspondientes a la misma, de lo que se dejará constancia en la Libreta de Circulación.

Art. 123. La Dirección de Tránsito Público sellará los plomos con que se precinten los alambres de las placas de matrículas de los vehículos. Los propietarios de los vehículos no podrán ponerlos en circulación si les faltara el precinto o éste sufriera cualquier alteración.

Art. 124. No podrá ponerse en circulación ningún vehículo cuya placa de matrícula presente deterioros o alteraciones que hagan confundible su identificacón o la dificulten.

Renovación de la placa y precintaje

Artículo 125. En los casos previstos por los artículos 123 y 124, el interesado gestionará ante la Dirección de Tránsito Público, la Provisión de nuevas placas de matrículas o la renovación del precintaje, según corresponda.

Art. 126. Las placas deberán ser renovadas cuando lo considere la Intendencia Municipal o la Dirección de Tránsito Público. Asimismo se procederá a la renovación cuando se hallen deterioradas o en malas condiciones para su identificación. Cuando la renovación a que se refiere el inciso 1.o se haga con carácter general, deberá solicitarse la anuencia de la Junta de Vecinos.

Devolución de Placas

Artículo 127. Los propietarios de vehículos están obligados a devolver a la Dirección de Tránsito Público, las placas de matrículas cuando dejaren de usar el vehículo definitivamente y al empadronar en otro departamento, y en todos los casos que éstas sean renovadas, salvo casos de extravío, debiendo en tal circunstancia hacer solicitud escrita poniendo en conocimiento este hecho.

Características de las placas

Artículo 128. La Intendencia Municipal determinará la forma, dimensiones y demás condiciones de las placas y la Dirección de Tránsito Público fijará el lugar del vehículo en que éstas deben ser colocadas.

Art. 129. Los vehículos de uso oficial, particulares, de alquiler, camiones, camionetas, motocicletas, motonetas, bicimotos, bicicletas y similares, tractores rurales, motos coupé, se distinguirán por los colores y tamaños de sus placas de matrícula, de acuerdo con lo que determine la Intendencia Municipal.

Sección 17

Placas de Prueba

Art. 130. Las casas de construcción, depósitos, venta o compostura de vehículos, podrán obtener placas que llevarán inscripta la palabra "Prueba" y el número de orden y que se destinarán por las mismas casas al efectuar las experiencias necesarias para poner los vehículos en condiciones reglamentarias o las demostraciones para su venta.
A efectos de obtener las mencionadas placas, los interesados se presentarán a la Dirección de Tránsito Público, formulando la gestión pertinente en la que se establecerá el ramo o giro comercial, dirección del solicitante y el número de su patente de comercio.

Art. 131. El uso de las placas de "Prueba" está limitado al Municipio que las expida. Los automóviles que circulen con *esas placas, fuera de la jurisdicción* departamental del Municipio que las haya otorgado, incurrirá en infracción y serán sancionadas en la forma prevista

por el decreto de Patentes de Rodados respectivo para los vehículos carentes de patentes. La Intendencia Municipal expedirá permisos gratuitos para el traslado de los vehículos que deban ser empadronados en otros departamentos y aceptará los expedidos en igual circunstancia por otros municipios. Podrán circular fuera de los límites departamentales a que queda circunscripto el uso de las placas de "prueba", los vehículos que lo hagan munidos de un permiso expedido por la Dirección de Tránsito Público a que aquellos pertenezcan, permisos éstos que, en ningún caso podrán exceder de 5 (cinco) días y en el que se consignará la fecha, hora de otorgamiento y marca.

Art. 132. Aceptada la gestión y satisfecho el impuesto de Patente de Rodado, se otorgará la placa que corresponda, cuyo uso quedará sometido a las siguientes prescripciones:

a) Las placas serán colocadas en la parte anterior y posterior del vehículo, de modo que en todo momento resulten bien visibles la inscripción y el número que contengan;

b) Sólo podrán ser utilizadas para probar los vehículos nuevos, los que hayan sido recién reparados, para conducir a la Oficina de inscripción y cuando se hicieran demostraciones para su venta.

Art. 133. Los comercios que utilicen las placas de "prueba", quedan obligados a inscribir en la Dirección de Tránsito Público a las personas que autoricen para conducir los vehículos que circulen con ellas.

Art. 134. Los conductores de las categorías A, C, y D, podrán guiar accidentalmente vehículos provistos de placas de "prueba". Cuando se comprobare incumplimiento, será notificado el conductor, quien podrá continuar el uso del vehículo hasta 5 (cinco), días, sin la obligatoriedad de regularizar, vencidos los cuales, si continuara la situación irregular, se sancionará la transgresión con el cobro, además del valor de la patente del vehículo, de un 50 o|o (cincuenta por ciento) de recargo sobre la misma.

Sección 18

Transferencia de vehículos

Artículo 135. Cuando por cualquier título legal se produzca la transferencia de propiedad de algunos de los vehículos automotores a que se refieren los artículos 99 al 105 de la ley 13.420 del 2 de diciembre de 1965, la Dirección de Tránsito Público del Municipio de Flores anotará en su Registro dicha transferencia, ajustándose al siguiente procedimiento:

a) Tomará los datos del nuevo titular del vehículo (nombres, apellidos y domicilio) de la Constancia Notarial que, signada y firmada por ellos, estamparán los Escribanos Públicos en la Libreta de Empadronamiento utilizando la parte destinada a tal fin en dicha libreta, o recogerá dichos datos de un Certificado Notarial que justifique tal cambio de titular;

b) Todo adquirente de un vehículo automotor de los que se refiere este decreto, empadronado en el Departamento de Flores, dentro de 10 (diez) días hábiles de haber suscrito el respectivo contrato traslativo de propiedad y de haberlo presentado para su inscripción al registro de automotores creado por la ley referida precedentemente, presentará a la Oficina de la Dirección de Tránsito de la Intendencia Municipal de Flores, o a las Juntas Locales en su caso, la respectiva libreta de empadronamiento o Certificado Notarial, a efecto de que se tome nota en los correspondientes registros municipales internos de la transferencia operada, cuando se presente Certificado Notarial, será la Oficina Municipal que deberá anotar en la libreta;

c) En el acto de toma de razón, indicado en el inciso anterior el Municipio cobrará el importe que se acostumbra por concepto de transferencia;

d) En caso de omisión del nuevo titular, el cumplimiento de la exigencia citada, el cobro se efectuará cuando se solicite la patente de rodado inmediata siguiente a la fecha del negocio que da motivo al cambio de titularidad sobre el bien, oportunidad en que la Oficina procederá al cotejo de libreta y registro interno;

e) Cuando por culpa del nuevo titular el Municipio dejara de percibir el importe que corresponda por transferencia en las oportunidades antes señaladas, aquél será pasible de una multa equivalente al doble del valor de los derechos de transferencia impagos sin perjuicio de la obligación de pagar éstos. Las Oficinas Municipales se valdrán de todos los medios legales a su alcance para descubrir los negocios que ante el Municipio no se hayan denunciado y no se despachará Patente de Rodado a los que se encuentren en infracción, mientras no se regularice la situación pudiendo proceder al cobro de la multa por los mismos procedimientos que actualmente se emplean para los Infractores de la Ordenanza de Tránsito;

f) Al efectuar la toma de razón en el Registro Municipal no se exigirá ninguna clase de certificados de los indicados por distintas leyes nacionales para el caso de transferencia de vehículos automotores.

Art. 136. No se tomará razón de la transferencia si el vehículo tiene pendiente el pago de patentes o infracciones.

Art. 137. Cuando se pretenda transferir un vehículo con matrícula que goce de algún privilegio (vehículos oficiales, de alquiler, etc.), deberán ser devueltas las placas respectivas, previamente a la presentación de los interesados siempre que no persista en el adquirente la calidad del anterior propietario respecto al uso de las referidas placas.

Art. 138. Los vehículos destinados al servicio público que sean objeto de transferencia, no podrán ser librados a la circulación sin que se acredite previamente, ante la Oficina respectiva, su funcionamiento correcto.

Art. 139. La Dirección de Tránsito Público anotará debidamente la transferencia terminada en los Registros pertinentes, la fecha de realización, el nombre y domicilio del nuevo propietario.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 19

Disposiciones Especiales

Fiscalizaciones

Artículo 140. Los conductores, cualquiera sea su clase, están obligados a presentar la licencia de conductor y la libreta de circulación del vehículo, cada vez que lo exijan los Inspectores de Tránsito o la Policía.

Art. 141. La Dirección de Tránsito Público, dispondrá, periódicamente, la inspección general de los vehículos de tracción mecánica a efectos de comprobar si reúnen todas las condiciones exigidas por esta Ordenanza. Igualmente y con el mismo objeto, podrá disponer en todo momento, la inspección de cualquier clase de vehículo. El vehículo inspeccionado que adolezca de falta de seguridad o higiene, será de inmediato retirado de la vía pública y no podrá circular nuevamente hasta que se compruebe por la misma autoridad, que han sido subsanadas las deficiencias observadas.

Obligaciones de los propietarios de vehículos

Artículo 142. El domicilio, así como los cambios que de éste efectúen los propietarios de vehículos, deberán ser acreditados por la Policía. Quedan además obligados los propietarios de vehículos a comunicarle a la Direc-

ción de Tránsito Público dentro del término de 5 (cinco) días, los nombres y número de habilitación de los conductores que estén a su servicio en carácter de chofer asalariado. Dentro del mismo término, deberán comunicar el cese o la renovación que se opere en el personal.

Fallecimiento del propietario del vehículo

Artículo 143. Cuando falleciere el titular de un vehículo los herederos están obligados a comunicar a la Dirección de Tránsito Público dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes el nombre y domicilio de la persona que se hará cargo del vehículo la que será responsable de las infracciones que con el mismo se cometieran.

Cortejos fúnebres

Artículo 144. La Intendencia Municipal determinará las vías de Tránsito por las cuales no podrán circular cortejos fúnebres, con excepción de los casos en que el Estado rinda honores oficiales. Los cortejos fúnebres que procedan de alguna casa situada en esas vías de tránsito, seguirá hasta la primera bocacalle donde tomará otra vía.

Prohibición especial

Artículo 145. Prohíbese llevar en los vehículos aparatos que produzcan o puedan producir vapores o emanaciones nocivas, peligrosas o molestas

Circulación interdepartamental e internacional

Artículo 146. La permanencia de vehículos procedentes de otros departamentos de la República o del Exterior se regirá por lo que disponga la legislación relativa al Impuesto de Patente de Rodado.

CAPITULO IX

SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS POLICIALES

Sección 20

Sanciones

Artículo 147. Las sanciones que se aplicarán a los que contravengan las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza son:

1º Advertencia;
2º Multa;
3º Suspensión o eliminación del Registro de Conductor;
4º Detención o retiro del vehículo de la circulación.

Art. 148. Las sanciones se impondrán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y según corresponda; cuando el conductor sancionado no pudiera ser identificado o habido por las autoridades la multa se aplicará al propietario del vehículo.

Advertencias

Artículo 149. Las multas leves podrán ser sustituidas por advertencias al infractor en los siguientes casos:

A) En la vía pública por el funcionario municipal o policial encargado de su aplicación, cuando medien a favor del infractor circunstancias especiales o atenuantes;

B) En la Dirección de Tránsito Público o dependencia policial pertinente cuando medien las circunstancias anteriores o el infractor registre buenos antecedentes. En el libro de registro de los conductores, quedará constancia escrita de las sanciones aplicadas por vía de advertencia.

Art. 150. Será pasible de observación la contravención por lo dispuesto en el artículo 4.o inciso b) en el sentido de que el peatón debe volver al punto desde el cual incurrió la infracción, siempre que esten señaladas las zonas de seguridad. En caso de desacato se aplicará la multa correspondiente.

Multas

Artículo 151. Las contravenciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas:

a) Multas de N$ 2.00: Por conducir vehículo sin llevar consigo la licencia y libreta del rodado (artículo 49, apartado 1.o letra a);

b) Multas de N$ 2.00: Infracciones cometidas por conductores de bicicletas y similares sin motor (artículo 49, apartado 3.o);

c) Multas de N$ 10.00:

1) Estacionamiento en zona prohibida;

2) Cuando vehículos no detienen su marcha conforme a lo establecido en el artículo 31;

d) Multas de N$ 10.00: Desobediencia a los funcionarios de la Dirección de Tránsito Público o de la Jefatura de Policía;

e) Apartado 1.o). — Multas de N$ 5.00: Por animal en el caso de infracción a las disposiciones de la Sección 6 (Circulación de animales);
Apartado 2.o). — Multas de N$ 10.00: Por abandono del vehículo dejando el motor en marcha (artículo 49, apartado 2.o, letra b);

Apartado 3.o). — Multas de N$ 10.00: Por exceso de humo y escape abierto (artículo 49 apartado 2.o, letra a);

Apartado 4.o). — Multas de N$ 10.00: Abandono de vehículos en la vía pública (artículo 71);
Apartado 5.o). — Multas de N$ 10.00: No reducción de la velocidad en las aglomeraciones (artículo 3.o);

Apartado 6.o). — Multas de N$ 10.00: Licencia vencida (artículo 97);
Apartado 7.o). — Multas de N$ 10.00: Sistemas de alumbrados en calles y carreteras (artículos N os 50, 51, 52, 53 54 y 55);

f) Apartado 1.o). — Multas de N$ 20.00: Por conducir vehículo con licencia que no le autorice para esa categoría (artículo 80, párrafo 2.o);

Apartado 2.o). — Por exceso de velocidad: Multa de N$ 10.00, la primera vez; N$ 20.00 la segunda vez; N$ 30.00 y retiro de la licencia de conductor por 3 (tres) meses la tercera vez. Si dentro de seis meses cometiera otra infracción la multa será de N$ 40.00 y retiro de la licencia de conductor por 1 (uno) año. Los plazos se contarán desde la primera infracción. Cuando a un conductor se le encontrara conduciendo y tenga retenida su libreta, se le considerará no autorizado aplicándosele las penas correspondientes;

g) Multas de N$ 50.00: Por la falta de permiso o autorización para conducir vehículos (artículo 80 párrafo 1.o);

h) Multas de N$ 25.00: Tránsito de cortejos fúnebres por vías no autorizadas (artículo 144);

i) Multas de N$ 30.00: Estacionamiento en la zona urbana de la ciudad de Trinidad de Vehículos destinados a transporte de ganado (artículo 63);

j) Multas de N$ 100.00:

1) Por ebriedad o fuga del conductor, cuando éste haya tenido un accidente (artículo 101), último párrafo);

2) Por conducir vehículos estando inhabilitado por la autoridad competente (artículo 49. apartado 1, letra i);

k) Frente a centros de enseñanza: Multa de N$ 10.00 la primera vez; Multa de N$ 20.00 la segunda vez y retiro de la licencia de conductor por el término de 60 (sesenta) días en caso de tercera infracción.
Cuando no hubiesen pasado 90 (noventa) días, la multa será de N$ 30.00 y retiro de la licenia de conductor por 90 (noventa) días;

l) Vehículos de carga pesada: Por circular en vías de tránsito no autorizadas: Multas de N$ 30.00, la primera y segunda vez; Multas de N$ 50.00, las siguientes;

m) Calles de preferencia: Omnibus y Colectivos Departamentales e Interdepartamentales: multas de nuevos $ 10.00 la primera vez; en caso de reincidencia, multa de N$ 20.00;

n) Las infracciones cuyas penalidades no se hayan establecido expresamente en esta Ordenanza, serán penadas con multa de N$ 20.00 a N$ 100.00 según su gravedad.

Art. 152. Las sanciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el artículo 80, serán aplicadas al propietario del vehículo y al conductor. La multa prevista para la infracción al artículo 90, inciso b) será aplicada al propietario del vehículo y al conductor instructor. En estos casos, si el contraventor es a la vez, propietario y conductor del vehículo, abonará una sola multa, la multa prevista para la infracción al artículo 48, inciso c) le será impuesta al propietario.

Art. 153. El conductor que infringiera lo dispuesto en el artículo 49, apartado 1.o, inciso b), será suspendido por el término de un año y el vehículo retirado de la circulación hasta que se haga cargo del mismo un conductor que reúna las condiciones reglamentarias. El conductor reincidente en la falta, será eliminado del registro respectivo.

Art. 154. El conductor instructor que infringiere lo dispuesto en el artículo 90, inciso c), párrafo final, será sancionado con 15 (quince) días de suspensión.

Art. 155. El valor de las infracciones establecidas en la presente Ordenanza, podrán ser modificadas por la Intendencia Municipal cuando lo considere necesario previa anuencia de la Junta de Vecinos.

Art. 156. La Jefatura de Policía de Flores percibirá el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del monto de las multas que apliquen sus funcionarios.

Detención o retiro del vehículo de la circulación

Artículo 157. Comprobada la infracción del artículo 49, apartado 1.o, inciso f), se procederá a la detención del vehículo hasta tanto la distribución de la carga se ajuste a las disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de aplicarse al contraventor la multa prevista.

Art. 158. Cuando se incurre en una infracción a lo preceptuado en el artículo 71 de la Dirección de Tránsito Público detendrá el vehículo hasta que el propietario satisfaga el importe de la multa y los gastos a que se refiere la disposición citada.

Art. 159. La contravención a lo dispuesto en el artículo 143 dará lugar al retiro del vehículo de la circulación, hasta tanto se cumpla con lo dispuesto por el citado artículo, sin perjuicio de la multa que corresponda.

Art. 160. El propietario del vehículo que contraviniese a lo preceptuado en el artículo 145. será sancionado con el retiro de la circulación del referido vehículo, además de imponérsele la multa prevista.

Art. 161. Los vehículos a cuyos conductores o propietarios se les hubiese impuesto una multa por contravención a las disposiciones de la presente Ordenanza, permanecerán detenidos a disposición de las autoridades competentes, hasta tanto se satisfaga el importe de la multa aplicada.

Sanciones especiales

Artículo 162. La sanción a la infracción a lo previsto en el artículo 67. inciso a), se impondrá a los propietarios de los establecimientos (talleres mecánicos garages, etc.).

Art. 163. Sin perjuicio de la aplicación de la multa establecida para la contravención a lo dispuesto en el artículo 144, las autoridades correspondientes impedirán que se continúe la infracción a la disposición contenida en este artículo.

Procedimiento policial

Sección 21

Artículo 164. Al infractor se le notificará en el acto y cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar al contraventor en tal oportunidad, se le citará por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas, acordándosele un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para satisfacer el importe de la multa. La persona citada podrá probar que no es infractor.

Art. 165. Cuando la infracción se cometiera en un vehículo destinado al transporte público de pasajeros, el propietario o empresario, en el término de 8 (ocho) días de comunicada la infracción, deberá hacer efectivo el pago de la multa que le fuera impuesta; si no lo hiciera dentro de ese término, se iniciará la acción correspondiente para el cobro de la misma no pudiendo exigir pago de tarifa hasta la regularización, debiendo continuar la prestación de su servicio.

CAPITULO X

Sección 22

Artículo 166. El conductor en infracción, siempre que sea posible, será notificado en el acto de la sanción correspondiente a la contravención cometida, lo que el funcionario actuante justificará mediante firma o licencia de conductor, debiendo éste satisfacer el importe de la multa dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En caso de que no lo hiciera, se procederá a la retención de la licencia hasta tanto satisfaga la multa o que se constituya en prisión. Cuando el infractor resida en campaña o en otro departamento y no satisfaga el importe de la multa dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas, se solicitará la intervención correspondiente a las autoridades de la jurisdicción de su domicilio.

Art. 167

a) Los vehículos con capacidad de carga mayor de 5 (cinco) toneladas, que accedan en tránsito a la ciudad de Trinidad del Sur por la Ruta 3 y se dirijan a Rutas 3 y 14 hacia el Norte y viceversa, deberán circular por las calles Pancho López, Salto e Inés Durán;

b) Los vehículos con capacidad de carga mayor de 5 (cinco) toneladas, que accedan en Tránsito a la ciudad de Trinidad por la Ruta 14 desde Durazno y se dirijan a la Ruta 3 hacia el Norte y viceversa, deberán circular por las calles Gral. Flores doctor Alaggia 19 de Abril, Salto e Inés Durán;

c) Los vehículos con capacidad de carga mayor de 5 (cinco) toneladas, que accedan en tránsito a la ciudad de Trinidad por la Ruta 14 desde Durazno y se dirijan a Ruta 3 hacia el Sur y viceversa, deberán circular por las calles Gral. Flores, José Pedro Varela y Pancho López;

d) Los vehículos con capacidad de carga mayor de 5 (cinco) toneladas, que accedan en tránsito a la ciudad de Trinidad por cualquier otra vía de tránsito, al llegar al primer cruce con la Ruta de Tránsito Pesado establecida, deberán ingresar a la misma;

e) La Intendencia Municipal instalará carteles indicadores de la Ruta de Tránsito Pesado, como asimismo de las calles, por las cuales dicho tránsito pesado está prohibido, aún para el aprovisionamiento de combustibles.

CAPITULO XI

Omnibus y Colectivos Departamentales e Interdepartamentales

Sección 23

Artículo 168. Los servicios de autobuses o colectivos departamentales o interdepartamentales se dividirán en dos categorías a saber: Servicio regular y de Turismo. A los efectos de esta clasificación, se entenderá por servicio regular, el que con carácter permanente atienden las empresas en los recorridos urbanos, en diversas zonas de la República y Departamento. Por servicio de Turismo, el que se realiza con carácter temporario o accidental.

Art. 169. Las empresas o propietarios de servicios regulares en las estaciones principales, estarán obligados a mantener locales con sala de espera y servicios higiénicos, los que serán inspeccionados periódicamente por la Dirección de Tránsito Público y Departamento de Higiene Municipal.

Art. 170. Todos los servicios de ómnibus interdepartamentales, departamentales y de recorrido urbano, que circulen sujetos a horario fijo, éstos deberán ser previamente aprobados por la Intendencia Municipal, a cuyo efecto se presentarán en la misma, con una anticipación de 10 (diez) días a la fecha en que hayan de ser puestos en conocimiento público. Igual requisito deberá cumplirse para cualquier modificación o suspensión de los que están en vigencia y para los servicios extraordinarios que se proyecten.

Art. 171. La Intendencia Municipal podrá introducir modificaciones razonables en los horarios propuestos y en los ya en vigencia, de acuerdo a los informes y datos que obren en su poder, tendientes a una mayor seguridad en el tránsito y al mejor servicio público. Cualquier modificación será consultada previamente a los permisarios de los servicios. Los horarios aprobados y su modificación, serán comunicados a las autoridades departamentales a los efectos de que se conozcan en todo el Departamento.

Art. 172. Los ómnibus que circulen con arreglo a horarios previamente aprobados, deberán hacerlo con sujeción a los mismos. Los adelantos o retrasos que excedan los límites señalados en el artículo siguiente, serán sancionados por los Inspectores Municipales.

Art. 173. Ningún vehículo colectivo podrá circular con un adelanto superior a 5 (cinco) minutos sobre la hora señalada en su itinerario, ni salir del punto de origen ni de los intermedios, antes de la hora fijada en el mismo.

Los límites tolerados para los retrasos, serán los siguientes:

Extensión del recorrido: menos de 50 kilómetros, regulares: 5 minutos. Subburbanos: 10 minutos.

Extensión del recorrido: de 50 a 100 kilómetros, regulares: 10 minutos.

Extensión del recorrido: de 100 a 300 kilómetros, regulares: 20 minutos.
Extensión del recorrido: de más de 300 kilómetros, regulares: 30 minutos.

Cuando el estado del camino sea anormal por lluvias, nieblas u otras causas justificadas, estos límites de tolerancia podrán ser ampliados hasta el doble de lo señalado.

Art. 174. Los vehículos que circulen con retraso podrán aumentar la velocidad marcada en su itinerario a condición de no exceder los máximos autorizados por la Dirección de Tránsito Público, que serán fijados para cada recorrido, teniendo en cuenta la característica del vehículo, clase y estado de camino y demás circunstancias. El retraso podrá recuperarse reduciendo el tiempo de parada, a lo preciso para cumplir las operaciones más indispensables.

Art. 175. Los permisarios pondrán especial empeño en que los servicios de pasajeros lleguen con la mayor regularidad a los puntos de empalme donde hayan de efectuar combinaciones, estando obligados a conducir hasta su destino a los pasajeros con boleto directo y al conductor de la valija postal, cuando por causa de retraso se perdiera la combinación.

Art. 176. La Dirección de Tránsito Público, por medio de sus funcionarios, controlará el cumplimiento del horario aprobado, imponiendo a los infractores las sanciones correspondientes.

Art. 177. Los permisarios del servicio público que circulen con horarios fijos, deberán comunicar a la Dirección de Tránsito Público las alteraciones sufridas en su recorrido, remitiendo la misma con indicaciones de las causas que las originaron. Igualmente comunicarán a la Dirección de Tránsito, cualquier modificación impuesta en su itinerario, sustituciones de vehículos, suspensiones de servicios, etc. con especificación del motivo de tales alteraciones. El incumplimiento de estas prescripciones será pasible de la multa correspondiente.

Art. 178. Los ómnibus que trabajan en servicios regulares deberán llevar en lugar visible del exterior, un letrero, bien iluminado de noche en letras negras sobre fondo blanco, de quince por cuarenta centímetros, con la palabra del destino que corresponda.

Art. 179. Los ómnibus que realicen servicio de la categoría Turismo sin sujeción a horario y recorrido fijo, deberán comunicar previamente a la Dirección de Tránsito Público, a los efectos del control y la estadística. En su comunicación deberán señalar el número de pasajeros a transportar, tarifa aplicada, itinerario, kilómetros a recorrer, tipo de ómnibus y demás circunstancias que les señale la Dirección de Tránsito. Cuando una excursión sea suspendida, se dará aviso a la Dirección de Tránsito con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la fecha fijada y deberán los promotores dar aviso de ello por la prensa oral y escrita. Cuando la periodicidad o frecuencia de estos servicios pudiera perjudicar los derechos de permisarios de servicios regulares, la Intendencia Municipal podrá acordar la suspensión de los mismos.

Art. 180. Para los servicios de la categoría Turismo, regirán las disposiciones de la presente Ordenanza en cuanto le sean aplicables y de manera especial están obligados a cumplir cuanto se relacione con la seguridad e higiene de los servicios.

Art. 181. Los concesionarios de transportes departamentales de pasajeros de las categorías regulares, urbanos y suburbanos, están obligados a presentar las tarifas para su homologación, no pudiendo ser puestas en vigor hasta tanto hayan sido aprobadas por el Ejecutivo Departamental.

Art. 182. Toda nueva tarifa o modificación de la ya existente, será presentada a la Intendencia Municipal con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que haya de ser puesta en conocimiento del público y se elevará a la Junta de Vecinos para su conocimiento. Las tarifas que no hubieran sido observadas en dicho plazo, podrán ser puestas en vigor.

Art. 183. Las tarifas ordinarias especiales, combinadas, tarjetas de abono, etc. y sus modificaciones, autorizadas por la Intendencia Municipal o que no hayan sido observadas, se pondrán en vigencia previo aviso al público por los medios que estime la Empresa y en sus propios locales, durante el término de 10 (diez) días. Por razones de interés público, la Intendencia Municipal podrá autorizar la reducción del plazo que se señala.

Art. 184. A los efectos de poder ejercer un control efectivo sobre los boletos expedidos, éstos deberán contener los siguientes datos: numeración correlativa, precio pagado (incluidos los impuestos), lugar donde subió el viajero y destino. Los servicios regulares (urbanos y suburbanos) quedan exceptuados de la exigencia de establecer el lugar de ascenso y destino del pasajero. Las tarjetas de abono deberán indicar su número de orden, fecha de expedición, nombre del beneficiario, precio, término de validez, puntos extremos del recorrido, número de viajes autorizados, vehículos y horas en que pueden realizarse y cualquier otro dato que permita un rápido y eficiente control. Los modelos de boletos y tarjetas de abonos deberán ser sometidos a la inspección municipal para su aprobación.

Equipajes y encomiendas

Artículo 185 Se comprenderán bajo la denominación de equipajes, las maletas, cofres, sombreros, sacos de noche, y en general, todos los bultos que contengan prendas y objetos de uso personal que acompañan al pasajero.

Art. 186. Todo pasajero de ómnibus suburbano tiene derecho al transporte de 10 (diez) kilogramos de equipajes; y en los regulares 25 (veinticinco) quilogramos. El flete correspondiente al exceso del equipaje será calculado según la tarifa de encomienda por fracciones individuales de 5 (cinco) quilogramos.

Art. 187. En el interior de los ómnibus no se podrán transportar equipajes que por su tamaño excesivo, forma u olor desagradable, pudieran causar molestias a los demás pasajeros.

Art. 188. Todo servicio de autobuses y colectivos en actividad para el transporte de pasajeros entre la ciudad de Trinidad, poblaciones del Departamento y demás departamentos de la República deberá realizarse de acuerdo con las condiciones exigidas en la Reglamentación vigente del Servicio Interdepartamental de Omnibus y las que juzgue conveniente dictar la Intendencia Municipal de Flores.

Art. 189. La Intendencia Municipal fijará los puntos de estacionamiento consultando las razones de mejor servicio. Además establecerá el tiempo que permanecerán los coches en el lugar de estacionamiento, antes de iniciar la partida y fijará las vías de entrada y salida a la ciudad de Trinidad de los servicios interdepartamentales.

CAPITULO XII

Sección 24

Calles en un solo sentido

Artículo 190.

a) En las calles Manuel Oribe, 25 de Agosto, Ssma. Trinidad, Treinta y Tres y Gral. José Artigas, el tránsito vehicular se efectuará en un solo sentido: W-E;

b) En las calles Gral. Venancio Flores, Fray Manuel Ubeda y 18 de Julio los vehículos circularán en el sentido E-W. En las calles mencionadas el tránsito en un solo sentido se verificará entre las calles Florencio Sánchez y José Batlle y Ordóñez;

c) En las calles Dr. Luis A. de Herrera y Alfredo J. Puig el tránsito vehicular se efectuará en un solo sentido: de N. a S;

d) En la calle Fco. Fondar el tránsito vehicular se realizará en el sentido S.N. En las calles mencionadas el tránsito en un solo sentido estará comprendido entre las calles 19 de abril y Manuel Irazábal;

e) En la calle Florida los vehículos circularán en el sentido S-N entre las calles Manuel Irazábal y Gral. Venancio Flores.

Calles de preferencia

Artículo 191. Los vehículos que circulen por las calles transversales a las de preferencia al llegar a éstas deberán aminorar su marcha pronunciadamente y aún detenerse, para dar paso a cualquier otro que transite por la calle a cruzar.

Art. 192. Derógense los decretos 1730, 1736, 1479, 2158, 2280, 2700, 3206, 3219 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 193. El presente decreto entrará en vigencia, transcurridos que sean 120 días desde su promulgación.

Art. 194. Insértese, comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Flores en Trinidad a los doce días del mes de setiembre del del año mil novecientos setenta y cinco.

LUIS M. PERERA DE LA FUENTE, Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia. — **J.** Ricardo Rodríguez Vitale, Secretario.

Intendencia Municipal de Flores.

Trinidad, octubre 16 de 1975. (*)

Visto: Promúlgase; dese publicidad; imprímase; entérese al Departamento de Hacienda y cumplido en todas sus partes, archívese. — Ingeniero Agrónomo JOSE R. POU THOVE, Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de enero de 1976.



Montevideo, Lunes 26 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19690

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

A LOS AVISADORES:
Edictos Judiciales sin habilitación de Feria, no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1975 y el 29 de enero de 1976.

TARIFAS

AVISOS (Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	8.00
Matrimonios del interior	2.00
SUSCRIPCIONES (Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20
EJEMPLARES (Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)	
Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 642|974 y 586|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262 — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974 Ley 14.252 — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974 Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (Agotada) 2.a edición. — Su precio N$ 0.50

S. 4—974 Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. 2.a edición (Agotada). 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974 Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.68.

S. 7—975 Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 1.05.

S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975 Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975 Decreto 114|975. — Texto Ordenado (Actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.75.

S. 11—975 Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975 Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975 Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.40.

S. 14—975 Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.

S. 15—975 Decretos 640|975, 641|975 y 575|966. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975 Decreto 1.370. — Ordenanza sobre calificación y ascensos de los funcionarios municipales de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975 Resolución 199|975. — Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.

S. 18—975 Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975 Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la recaudación y contralor del impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975 Ley 14.412. — Cheques. — Nuevas normas para su aplicación. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975 Ley 14.416. — Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.

S. 22—975 Ley 14.407 — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.

S. 23—975 Decretos 730|975 y 739|975. — Reglamentaciones de la Ley 14.412 que estableció nuevas Normas sobre cheques. — Su precio N$ 0.40.

S. 24—975 Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76.

S. 25—975 Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974 y modificaciones presupuestales. Ejercicios 1975 y 1976 de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 3.17.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Año 1939 a 1971	— Rústica		
" 1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	N$	20.00
" 1972	— Rústica (1.er Semestre)	"	15.00
" 1972	— Rústica (2.o Semestre)	"	12.00
" 1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	20.00
" 1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	"	21.50
" 1973	— Rústica (1.er Semestre)	"	15.00
" 1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	22.00
" 1973	— Rústica (2.o Semestre) Julio Octubre. Tomo I)	"	25.00
" 1973	— Rústica (2.o Semestre) Noviembre-Diciembre. Tomo II)	"	27.00
" 1973	— Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	53.00
" 1974	— Rústica (1.er Semestre)	"	58.00
" 1974	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.00
" 1974	— Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	41.70
" 1974	— Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	56.30
" 1975	— Rústica (1.er Semestre)	"	64.50
" 1975	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.50
		"	52.00

Consultar existencia

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA RODRIGUEZ FREIRIA de FERNANDEZ (S|940|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 27695 En. 2-v feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INVERSO o IMERSO PAOLINO (642|975) citándose a acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27450 Dic.29-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FREDERICK LUTCHER BROWN (566|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. - Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 25167 Dic.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANA APOLONIA CAMPOMAR de ECHEVARRIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27470 Dic.29-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA de DIOS JORAJURIA JACOME de DELFINO o ESTHER JORAJURIA de DELFINO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, diciembre 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27056 Dic.22-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GOFREDO CONDIN GRANDI (S-592|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 457 En.19-v en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ARIAS CELONE o CELONEL DE MARTINELLI (S-602|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 458 En.19-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA GUADALUPE LARRAÑAGA VAZQUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 459 En 19-v.en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESPERANZA MOURO MOURO de GOBERNA (S|548|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado. — Montevideo diciembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub 26370 Dic 19-v en 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MABEL OLIVAR DE SPADARO (F-1118|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, enero de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 328 En.15-v en.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELA GONZALEZ SALDIAS (F. 1116 75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, de enero de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 317 En 15-v.en.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR FERNANDEZ o RAUL OSCAR FERNANDEZ ALBISTUR, (F. A. 510|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — César Larrata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 418 En.16-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA PACHECO BUENAVENTURA, (F. A 530|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la feria mayor. — Montevideo 19 de diciembre de 1975. — César Larrata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 27245 Dc.24-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LAZARO o LEIZOR ZOLONDEK KAVALVRIERSKI. (E. 2749|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la feria mayor judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Esc Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 74 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HIPOLITO BLAS ARCOS CENAC (L.o 64 F.o 24) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 26 de 1975. — Alfredo L. Lluguain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27556 Dc.30-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINCHAS PARTIN MALKENA. (S. 473|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo 29 de diciembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27707 En.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELMIRA AZEVES DE FERNANDEZ (S 543|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, diciembre 31 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub 456 En 19-v en 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THIMIAN EGGERS (F. A. 455|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial a estos efectos. — Montevideo 31 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A de León Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub 257 En 13-v en 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MENAFRA o MENAFRA CASTELLANO (F. 1147|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 417 En.16-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOULANGER o BOULANGER AUDIBERT DE MORASCA (F. 1157|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo 31 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 64.00 30|pub. 270 En 13-v.feb.24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JORGE o ALBERTO ADIPPE FLEITAS (Ficha V N.o 456|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones — Las Piedras de enero de 1976 — Alberto Marques Rimoli, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 306 En.15-v.en.28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMERO VIERA (F 737|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Melo 30 de diciembre de 1975. — Luis A Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 251 En 13-v en.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CALLERIZA OLIVERA (Ficha 678|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A estos efectos queda habilitada la feria judicial. — Melo, 12 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazze Sasiain. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 595 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO CEFIR o ZEFIR JACKSON (Ficha 721|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Habilítase a estos efectos la feria judicial. — Melo, 23 de diciembre de 1975. — Luis A Mazze Sasiain Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 596 En.21-v feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA UGARTEMENDIA DE GAMARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo de diciembre de 1975 — Aramis ... Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 597 En.21-v feb 3

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ALDECOA GASCO o ALDECOA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 17 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub 27394 En.16 v en 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EULOGIO DREYER FELER DREYER GFELLER o DREYER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la feria judicial mayor — Trinidad, 4 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz Actuario
1) N$ 28.00 10|pub 27395 En 16.v.en.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno, de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA (Ficha 555|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones, habilítase el feriado mayor. — Maldonado, 24 de setiembre de 1975 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
1) N$ 63.00 30|pub 639 En 22-v.mar 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ GUTIERREZ DE REY PASTOR (Ficha 723|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial mayor para su publicación — Maldonado 17 de diciembre de 1975 — Esc. José Ma Juan. Actuario
1) N$ 63.00 30|pub 640 En.22-v.mar.5

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO URSULO BERRO CLAVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos. Habilítase la feria judicial mayor. — Salto, 5 de enero de 1976. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
2) N$ 21.00 10|pub. 574 En.21-v.feb.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SIXTO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 26 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 414 En.16.v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN PAZ o PAZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 8 de enero de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 415 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO VILLERO o VILLERO VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 8 de enero de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 416 En.16.v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PRIMITIVO GODOY y EUFEMIA GARCIA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial mayor a sus efectos. — San José, 12 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CABRERA AVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria para esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Radc. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 209 En.12-v.en.26

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

AVISO

Artículo 10 ley N.o 9.099. Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.

A) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de diciembre de 1953 con el N.o 8.060: 1) Solar 21, manzana 18, padrón 21.905 M|á, antes 6.732 M|á, nombres: Armando Mario Diez Boussac y transferido a Carlos María Altesor Fuentes, promesa inscripta con el N.o 68? el 23 de diciembre de 1963; 2) Solar 33, manzana 18, padrón 21.905 M|á, nombre: José Pedro Cartella Prado, promesa inscripta con el N.o 122 el 3 de febrero de 1963; 3) Solar 24, manzana 21, padrón 1.765, nombre: Gladis Marina Sosa Vique, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 14 de febrero de 1968.

B) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.364: 1) Solar 13, manzana 22, padrón 1.557, nombre: Víctor Nelson Brienza Saldivia, promesa inscripta con el N.o 2.070 el 10 de abril de 1967; 2) Solar 8, manzana 27, padrón 21.916 M|á, nombre: Juan Carlos Genis González, promesa inscripta con el N.o 144 el 11 de febrero de 1960; 3) Solar 5, manzana 25, padrón 6732 M|á, nombre: Ariel Vital Quintero Díaz, promesa inscripta con el N.o 4.545 el 25 de julio de 1961; 4) Solar 5, manzana 28, padrón 1.732, nombre: Esther González Vázquez de Laso, promesa inscripta con el N.o 2.157 el 13 de marzo de 1964; 5) Solar 12, manzana 33, padrón 2.536 nombres: Eusebia Martínez Ruiz de Velázquez y Policarpo Peloche Velázquez promesa inscripta con el N.o 360 el 21 de enero de 1969; 6) Solar 21, manzana 33, padrón 2.545, nombre: Arlov Néstor Macció Matianda, promesa inscripta con el N.o 1.080 el 14 de febrero de 1968; 7) Solar 29, manzana 34, padrón 2.595, nombre: Daniel Alejandro Scornajenghi Núñez, promesa inscripta con el N.o 7.012 el 30 de setiembre de 1968; 8) Solar 24, manzana 40, padrón 2.358 nombre: Elsa Ferrari Costa de Ruiz y transferido a Andrés Esteban Calderón Lemoyne promesa inscripta con el N.o 1.396 el 8 de marzo de 1966; 9) Solar 34, manzana 40, padrón 2.368, nombres: Ofelia Irene Lachaise de Rodríguez y Blanca Violeta Blanco de Lachaise promesa inscripta con el N.o 5.068 el 28 de agosto de 1968; 10) Solar 5, manzana 42, padrón 2.393 nombre: Juan María Gutiérrez López promesa inscripta con el N.o 296 el 9 de enero de 1968; 11) Solar 3, manzana 43, padrón 2.411, nombre: Hugo Víctor Monteverde Russomanno promesa inscripta con el N.o 5.407 el 25 de julio de 1967; 12) Solar 5, manzana 47, padrón 2.168, nombre: Celina María Gutiérrez López de López, promesa inscripta con el N.o 8.483 el 25 de setiembre de 1967; 13) Solar 20, manzana 47, padrón 2.183, nombres: Nelson Barboza Fernández y Desiderio Jesús del Castillo Abadie; 14) Solar 13, manzana 94, padrón 2.127 M|A|, nombres: José Alberto Truco Echanes y Raúl René Marenco Borjas, promesa inscripta con el N.o 5.055 el 11 de julio de 1967; 15) Solar 12, manzana 97, padrón 2.130, nombre: Odaliz León Morales; 16) Solar 33, manzana 90, padrón 2.098, nombre: Pedro Hugo Aguirre Peralta, promesa inscripta con el N.o 8.470 el 29 de octubre de 1964; 17) Solar 27, manzana 90, padrón 2.092, nombre: Néstor Abayubá Beovide, promesa inscripta con el N.o 2.998 el 13 de mayo de 1966; 18) Solar 24, manzana 16, padrón 1.314, nombre: Walther Enrique Lemez Santín, promesa inscripta con el N.o 4.543 el 30 de junio de 1966; 19) Solar 2, manzana 66 padrón 82, nombre: Mirtha Zabala Nogueira, promesa inscripta con el N.o 383 el 12 de enero de 1966; 20) Solar 10, manzana 16, padrón 1.300, nombres: Ana Lía, Luis Antonio y Fernando Dante Rovascio Gofi, promesa inscripta con el N.o 2.588 el 2 de abril de 1964

C) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con el N.o 9.327: 1) Solar 1, manzana 78, padrón 910, nombre: Eliadriz Pérez Montáñez, promesa inscripta con el N.o 1.205 el 20 de febrero de 1968; 2) Solar 11, manzana 83, padrón 34.149 M|A nombres: Elías Laso Cachaldora y Edna Esther González Díaz de Laso, promesa inscripta con el N.o 136 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 3, manzana 84 A, padrón 34.153 M|A, nombre: Homer Cortés y transferido a Roberto Fernández Martínez, promesa inscripta con el N.o 5.635 el 15 de agosto de 1963. Por los propietarios: 25 de Mayo 467, ap. 6.
2) N$ 1.071 15|pub. 207 En.9-v.en.30

CABAÑAS PROGRESO S.A.

(En Liquidación).

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 5.182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 8 de abril de 1953 respectivamente.

Manzana B Solar 10: Antonia Mazziotta de Mauro.

Manzana K Solar 14: José Vastakas Vaskivicute.

Manzana 24. Solar 7: Pelegrín Anselmo Carámbula y Gladis Nelsa Acosta de Carámbula.

Manzana 27 Solar 8: Miguel Nelson Larrea Campiña.

Manzana 35. Solar 12: Santos Dumas González Olivera y Jaime Muñoz.

Manzana 36 Solar 5: María Ester Doldán de Soler.

Manzana 36. Solar 6: María Esther Acosta de Vila y Ramona Fariña de Fernández

Manzana 37. Solar 8: Cristóbal López Sánchez Emilio Pérez De Fuentes.

Manzana 31. Solar 14: Carlos Alfredo Rubino Rodríguez y Baltasar Mauro Larrosa Almodóvar Sánchez.

Manzana 3d Solar 22: Elbio Pereira Rivero y Néstor Fernández.

Manzana 43. Solar 1: Lino Arocena de Moraes.

Manzana 45. Solar 4: Cornelio Alpuin.

Manzana 44 Solar 16: Carlos María Figueira Labraga.

Manzana 51 Solar 11: Hugo Eulogio Píriz Urquiza, Justiniana González Lacassie. y Dolores Urquiza Monterc de Píriz.

Manzana 55. Solar 7: Buenaventura Villanueva Hormo y Alejandrina Acosta del Río.

Manzana 58 Solar 5: Antonio Lorenzo Mata y Florentino Llanos y Carmen Echevarría

Manzana 70. Solar 1: Martín De Los Santos Farías.

Manzana 72 Solar 16: Ciria Alvarez y Adán Jesús Batalla
2) N$ 383.50 15|pub. 379 En.16-v.feb.5

MANUEL NUÑEZ MATO

Artículo 10, Ley 9099. Se comunica caducidad promesa de compraventa a MARTHA ESTHER OJEDA LOZARDO, Padrón 123.076, solar 317.
2) N$ 25.50 15|pub. 622 En.21-v.feb.10.

3-Convocatorias Comerciales

SALINAS MARITIMAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Salinas Marítimas S.A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1976 en el local de la calle Paysandú 935 Piso 3.o (Estudio Bado) a las 18 horas, con el fin de tratar los siguientes puntos de la orden del día:

1) Elección de nuevo Directorio. Titulares y suplentes.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social (Paysandú 935 Piso 3.o) con tres días de anticipación por lo menos de la fecha de la misma. Montevideo, 16 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 59.50 5|pub. 626 En.21-v.en.27.

BALNEARIO MONTECARLO S.A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 12 de febrero de 1976 a las 17 horas en la calle Paraguay 1246, con el siguiente orden del día:

1) Consideración del Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 1971, 31 de marzo de 1972, 31 de marzo de 1973, 31 de marzo de 1974 y 31 de marzo de 1975.

2) Designación del Directorio y Síndico.

La inscripción de acciones deberá realizarse con dos días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 42.50 5|pub. 644 En.22-v.en 28

A.U. ABRASIVOS URUGUAYOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 2 de febrero de 1976, a las 15 horas, se efectuará la asamblea general ordinaria de accionistas, en Dr. Carlos M.a de Pena 4469, 1er. piso, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Consideración de los balances cerrados el 30 de setiembre de 1971, 1972, 1973, 1974 y 1975, y los informes del Síndico

3) Consideración de la situación económica y financiera de la empresa.

4) Nombramiento del nuevo Directorio por el término de un año.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de tenencia de las mismas, deberán entregarse en la dirección mencionada antes del día 29 de enero de 1976 a las 18 horas
3) N$ 68.00 5|pub. 684 En.23-v.en.29

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de Uso de Bien Funerario

En cumplimiento del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Amelia Ramona, Blanca Lila Ramona, Luis Alberto Ramón, Federico Ramón, Mario Jorge Ramón, Gualberto Ramón y Miguel Angel Ramón Sienra Baras, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 307, 2.o Cuerpo del Cementerio Central cuya primitiva titular era Francisca Soleira o Zuleivar o Zuleibar o Zuleiva de Sienra o Sierra.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz, Encargado de la Sub Dirección.

4) N$ 30.60 3|pub. 680 En.23-v.en.27

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Los señores: AMADEO GONZALEZ HERNANDEZ, BIBIANA HERNANDEZ de GARIN, VIOLETA HERNANDEZ de VIGO, MARIA del CARMEN MARRERO VARELA y EDUARDO HERNANDEZ ABREU, se presentan ante esta Oficina, solicitando expedición de título de uso del Nicho N.o 41 del Cementerio de la Ciudad de Pando cuya lápida se halla a nombre de don Pedro Hernández y en los registros respectivos figuran a nombre de don Pedro Hernández, ofreciendo pruebas de los hechos que avalan sus pretenciones.

Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de la Junta Local Autónoma de Pando. División de Urbanismo en Exp. G. 80.873 bajo apercibimiento de expedirse título a favor de los solicitantes.

4) N$ 306.00 30|pub. 25 En.7.-v.feb.18.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Los señores Francisco y Gerónimo Bruzzone (Fourment); Bernardina Amelia; Ema Margarita y Héctor Domingo Pizzorno (Bruzzone); María Delia; Juan Angel; Julia Alba; Silvio Ruben y Nidia Ester Bruzzone (Reggio); Ovidia y Carmelo Martínez (Bruzzone); Hilda, Esther y Gil Humberto Esmoris (Bruzzone); Olga; Andrés y Sonia Juanita Reggio (Bruzzone); Baudilio Silvio Bruzzone (Martínez) y Robustiana Martínez de Bruzzone, se presentaron ante esta Oficina solicitando expedición del título del panteón N.o 124 del Cementerio de Las Piedras, cuya lápida se halla a nombre de Domingo Bruzzone, ofreciendo prueba de los hechos que avalan sus pretensiones.

Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de Las Piedras en Exp. D. 41.578|975, bajo apercibimiento de expedirse Título a favor de los solicitantes.

4) N$ 357.00 30|pub. 27610 Dic.31.-v.feb.13.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA GLADYS CARBONE y JULIO CANCELA (Ficha C.1.806|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo 30 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 461 En.19-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FRANCISCO ECHEVESTE y GLADYS AURORA PONS. (Ficha D. 662|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria mayor judicial. — Montevideo 23 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 27529 Dc.30-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIO YOSSI o YOSI GONZALEZ y OLGA COLETTI o COLETTO FLEITA (Ficha E|756|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 241 En.13-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS ARRARTE MELLO y EMA ESTHER CARRIQUIRI MUJICA (Ficha 603|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 27768 En.5-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y ANNABEL MIRTA ALVINO (Ficha AB 701|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 460 En.19-v.feb.13

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26|9|1904 — Con fecha 2 de enero de 1976 hemos disuelto sociedad CLANOR LTDA. con sede en Avda. 8 de Octubre N.o 4096 de Montevideo y giro de cigarrería bombonería, heladería, disquería, bijouterie, librería, juguetería y cotillón y explotación de lotería quinielas y legalmente autorizados que puedan establecerse. Acreedores presentarse a domicilio citado. — Clara Kurycki de Slivinsky, Alfredo Slivinsky — Norma Giraldi de Gatto. — José Gatto Aguilar

6) N$ 162.00 20|pub. 326 En.15-v.feb.11

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Suarez Martha Beatriz contra TAIBO MANUEL. Divorcio" (Ficha E. 525|75) se cita llama y emplaza a don Manuel Taibo para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se halla auxiliada de pobreza — Se habilita la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones — Montevideo 10 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

7) (R.20|455) 30|pub. 34767 Dc.11-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados EDUARDO MARIO RIVAS c|CLEIDA BORGES ANTUNEZ. Divorcio. (F. E. 807|75) se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Doña Cleida Borges Antúnez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándose asimismo a conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

7) N$ 105.00 30|pub. 504 En.19-v.feb.27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictado en autos "FIRPO DE FLINDT, MARIA DEL CARMEN contra FLINDT, REINALDO Divorcio por causal" ("A"-321|1975), se cita, llama y emplaza a Reinaldo Flindt a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 19 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano.

7) N$ 84.00 30|pub. 101 En.9.-v.Feb.20.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland

Se emplaza al señor VICENTE ANTONIO PAGNOTTA CALEMMO, funcionario del Sector Reproducción Documentaria de Gerencia General, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía, División Asesoría Legal, 6.o Piso, Avenida Agraciada esquina Paysandú, a fin de notificarse de la Res. Directorio N.o 2.452|11|975 de fecha 26 de noviembre de 1975 que dice: Dar de baja a partir del 28 de noviembre de 1975, al Mecánico Oficial 1 a del Sector Reproducción Documentaria de Gerencia General señor Vicente Antonio Pagnotta, por haber agotado los plazos reglamentarios de licencia prolongada por enfermedad establecidos en la Reglamentación General de Licencias.

Se emplaza al señor CARLOS LEAL PINTO, funcionario de la División Combustibles, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía, División Asesoría Legal, 6.o Piso, Avenida Agraciada esquina Paysandú, a tomar vista del expediente N.o 180.631 bajo apercibimiento de exoneración del cargo.

8) (C. C.) 3|pub. 30137 En.23-v.en 27

A.S.S.E.

Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad DIVISION PERSONAL Y COMPRAS

Emplázase a GERMINAL AYALA, funcionario del Organismo a presentarse en esta División, dentro del tercer día hábil, en el horario de 8 a 14 horas, a manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N.o 7.819 y Decreto del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1963 — Montevideo, 20 de enero de 1976.

8) (C.C.) 3|pub. 30133 En.22-v.en.26

Emplázase a VLADIMIR IVAN ALTESOR, funcionario del Organismo, a presentarse en esta División, dentro del tercer día hábil, en el horario de 8 a 14 horas, a fin de manifes-

tar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N.o 7.819 y Decreto del 15 de octubre de 1928 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo 20 de enero de 1976
8) (C. C.) 3|pub. 30134 En 22-v.en 26

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio del S.A.Y.P.A., Sra. ROSA OLGA CARRERAS DE TETTONI, destacada en comisión en este establecimiento para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1925 concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital-Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá ... abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Salsamendi Director
8) (C. C.) 3|pub. 30127 En 22-v en 26

9 Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Arnoldo D Montaño sito en la 5a Sección Judicial del Departamento de San José (Ecilda Paullier), empadronado con el N.o 317 con una superficie de 420 m.2 según plano N.o 21.169 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.178 que abastecerá de agua potable al pueblo de Ecilda Paullier — Expediente N.o 54.450|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificada por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo 7 de enero de 1976
9) (C. C. 8|pub. 30061 En 16-v en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Carlos de León, sito en la 6a Sección Judicial del Departamento de San José, (Libertad), empadronado con el N.o 772 Mayor área con una superficie de 406 m.2 56 dm.2, Fracción "A" según Plano N.o 21.168 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.177|1 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Libertad Expediente N.o 54.449|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien — Montevideo, 5 de enero de 1975
9) (C. C.) 8|pub 30060 En 16-v en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Justo Leal Roldán sito en la ..a Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Young) empadronado con el N.o 150? parte con una superficie de 372 m.2 ?0 dm.2 solar "A" del Plano N.o 21.182 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.124|1 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Young — Expediente N.o 54.181|75

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 5 de enero de 1975
9) (C. C. 8|pub. 30059 En 16-v.en.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 65.483 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 24 de diciembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a las obras de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete Padrón N.o 57.189. Propietario: Sras. Rosa y Esther Uberto Superficie afectada: 391 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 23 de 1976.
9) (C. C.) 8|pub. 30138 En.23-v.feb 3

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por resolución N.o 64.952 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a las alineaciones de la Avda. Italia, a la altura de la calle Eduardo Ferreira Padrón N.o 189.347. Propietario: Srtas. Ana Elsa y Griselda Clara Damelli Rosas. Superficie afectada 73.05 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de enero de 1976
9) (C. C.) 8|pub. 30121 En.22-v.feb 2

EDICTO. — Por resolución N.o 62.888 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha noviembre 5 de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera. Padrón N.o 77.624 Propietario: Sucesores de Raimundo Julián Albornoz. Superficie afectada 2.653 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 21 de 1976
9) (C. C.) 8|pub 30122 En 22-v.feb 2

EDICTO. — Por resolución N.o 64.820 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha diciembre 11 de 1975, ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de la calle Uruguayana, con destino al pasaje a distinto nivel, de la calle Valentín Gómez, por la vía férrea. Padrón N.o 57.418 Propietario: Luis Pessano Superficie afectada: 5. m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 21 de 1976.
9) (C. C.) 8|pub 30123 En 22-v.feb.2

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por resolución N.o 64.951 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a las alineaciones de la Avda. Italia a la altura de la calle Eduardo Ferreira los siguientes inmuebles:

Padrón N.o 189.346 Propietario: Srtas Ana Elsa y Griselda Clara Damelli: Superficie afectada 73.05 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 20 de enero de 1976.
9) (C. C. 8|pub. 30105 En 20-v.en.29

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

EDICTO. — Por decreto de fecha noviembre 6 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social se ha designado para expropiar el inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras empadronado con el número 579 de propiedad del Banco de Cobranzas (Sociedad Anónima) en liquidación según ley ... superficie de 464 m.c. ... dm.c.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3o) de la ley de expropiación 3958 y por el artículo 1o del decreto 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble para hacer las observaciones oportunas referentes a designación mensura y tasación de su predio.

La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de 8 días en la Dirección Nacional de Vivienda Zabala 1367, 4.o Piso (Edificio Cooperativa Bancaria) donde podrán concurrir los interesados de 10 y 30 a 12 horas.
9) (C. C.) 8|pub. 30070 En.16-v.en.27.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLE, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0323 — Artículos de cuero, guantes, sacones, gorras, delantales, etc.

Apertura: 3 de marzo de 1976. Hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada)
12) (C.C.) 3|pub. 30130 E.22-v.en.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA N.o 130/75

Apertura: 13 de febrero de 1976 a la hora 10 (2.o llamado a la hora 11).

Llamado a precios para la venta de tres vehículos propiedad del B.P.S.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones Sito en la calle Dante 1851 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto
12) (C.C.) 10|pub 30100 En.20-v.feb.2

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Año 1976

Lic. 3|76. — Tomates al natural.

Apertura: 19 de febrero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de febrero de 1976 a las 11 horas.

Valor del pliego: N$ 0.50

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30128 En.22-v.feb.2.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1976

Licitación 93.975. — Tercer llamado. — Escobas.
Apertura: 2 de febrero de 1976, a las 10 horas.
Valor del Pliego N$ 0.30.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30106 En.21.-v en.30.

División Comercia — Sección Compras
LICITACIONES PUBLICAS
Año 1976

Lic. 3|76. — Adquisición de uniformes.
Apertura. 30 de enero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de enero de 1976, a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 0.50.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub 30097 En.20-v.en.29

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Concurso de Precios para la venta de papel en desuso, Fichas IBM y caños
(Bobinas del papel)

Llámase a concurso de precios para la venta de papel en desuso, fichas IBM y caños (bobinas del papel).
El acto de apertura de propuestas queda fijado para el día 2 de febrero de 1976 a las 10 horas en el local de la Oficina de Compras 4.o piso de Casa Central De no efectuarse la apertura en la fecha y hora establecida se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas.
El material en venta podrá ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto y demás locales en que se encuentre depositado de 8 a 18 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse del mencionado local de la Oficina de Compras en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, 17 de enero de 1976. — Oficina RR.PP. de Correos Mary Di Rosa.
12) (C.C.) 8|pub. 30120 En.21-v.feb.2.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina — Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", — llama a las siguientes Licitaciones Públicas, en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.888. — Frutas, verduras y papas. — Plaza. — Primer llamado: 19 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 19 de febrero de 1976, Hora 9.30.
HC N.o 1.889. — Guantes de limpieza. — Plaza. — Primer llamado: 17 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 17 de febrero de 1976. Hora 10.30
HC N.o 1.890. — Hiplocorito de Sodio. — Plaza. — Primer llamado: 20 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 20 de febrero de 1976, Hora 9.30.
HC N.o 1.891 — Algodón Hidrófilo — Plaza. — Primer llamado: 20 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 20 de febrero de 1976, Hora 10.30.
HC N.o 1.892. — Gasa Hidrófila. — Plaza. — Primer llamado: 23 de febrero de 1976, Hora 9.00 — Segundo llamado: 23 de febrero de 1976. Hora 9.30.
HC N.o 1.893. — Aceite comestible. — Plaza. — Primer llamado: 23 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 23 de febrero de 1976. Hora 10.30.
HC N.o 1.894 — Arroz carolina. — Plaza. — Primer llamado: 23 de febrero de 1976, Hora 11.00. — Segundo llamado: 23 de febrero de 1976, Hora 11.30.
HC N.o 1.895. — Pan chico. — Plaza. — Primer llamado: 24 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 24 de febrero de 1976, Hora 9.30
HC N.o 1.896. — Acarreo de leche. — Primer llamado: 24 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 24 de febrero de 1976, Hora 10.30.
HC N.o 1.897. — Oxígeno medicinal. — Plaza — Primer llamado: 25 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 25 de febrero de 1976, Hora 9.30
HC N.o 1.901. — Equipos de suero. — Plaza. — Primer llamado: 18 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 18 de febrero de 1976, Hora 10.30.
HC N.o 1.902. — Sondas. — Plaza. — Primer llamado: 16 de febrero de 1976, Hora 10.00. — Segundo llamado: 16 de febrero de 1976, Hora 10.30.
HC N.o 1.903. — Tapones de goma. — Plaza. — Primer llamado: 16 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 16 de febrero de 1976, Hora 9.30.
HC N.o 1.904. — Jeringas. — Plaza. — Primer llamado: 17 de febrero de 1976, Hora 9.00. — Segundo llamado: 17 de febrero de 1976, Hora 9.30.
Los segundos llamados de cada licitación, tendrán lugar en caso de no presentarse tres oferentes por ítem en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. — Planta Baja. — todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30126 En.22-v.en.26.

INTENDENCIA GENERAL
DE POLICIAS

LICITACION N.o 2|76 · Cpta. 200|75

Contado 30 días

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de víveres secos y fiambres, por el plazo de un año, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos Escuela Nacional de Policías y Servicio de Sanidad Policial, de acuerdo al Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles. La apertura de este primer llamado se realizará el día 5 de febrero a las nueve y cuarenta y cinco horas.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10. Valor del Pliego de Condiciones: N$ 3.00. — Montevideo, enero 19 de 1976.
12) (C.C.) 8|pub. 30131 En.22-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 1|76
Carp. N.o 243-75
Pago Contado

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, por el suministro de 5.000 metros de manguera para incendio, CIF Montevideo y de Plaza con destino a la Dirección Nacional de Bomberos de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478. todos los días y horas hábiles. La apertura de este primer llamado se realizará el día 26 de febrero a las 10 horas.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10 y 15.
Valor del Pliego de Condiciones N$ 3.00. — Montevideo, enero 16 de 1976.
12) (C. C.) 8|pub. 30107 En.21.-v.en.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

Dirección de Arquitectura

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Obras de Ampliación), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589. donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de N$ 26.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental de Uruguay
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de enero de 1976. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 30125 En.22-v.feb 4

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 23 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CESAR EUGENIO AGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3564 y CARMEN CECILIA IMBRIAGO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yamandú Rodríguez 1374.
JOSE LUIS ALTIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1443 y LORELEY GUERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3633, Apto. 5.
NILO GERARDO D'ALESSANDRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2620 y TERESA ROSA SASTRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Artigas 2310.
JUAN ALBERTO ANSIN, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1069, Apto 6 y MARIA CRISTINA BALLEJO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1624.
JOSE ENRIQUE DAVID, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1378 y MIRIAM JUDITH GUINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4030 bis.
JULIO ROSARIO ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4950 y MARIA LUZ CAMPOS, 19 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2674.
ORESTES EDUARDO DOMINGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2431 Apto. 4 y MARTA MARIA TASSISTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3679.

OFICINA N.o 2

JUAN MIGUEL ALDO BORLA, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Complejo Millán y Raffo N.o 8 Apto. 204 y GLADYS MARIA VERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1875.
ANGEL DARIO BARNADA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Of. 2 N.o 1158, Barrio Nuevo París y LILIAN MABEL FERREIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3683.
MARIO EDUARDO BENEDETTI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1214 y SUSANA VARELA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Leonor Hourticou 2564.
ENRIQUE ALBERTO BURGOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4382 y MARIA ANGELICA HAIFANI, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Charcas 1671.
OHANNES NELSON BRIGIAN, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fraternidad 4207 y CAROLYN FAYE HEYMAN, 27 años, soltera, estudiante, norteamericana domiciliada Luis B. Berres 4228.
NESTOR ANGEL ELHORDOY, 28 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Ariel 5064 y ANA GRACIELA QUINTERO, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4099.
JORGE KUCHARSKI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1744 e ISABEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1744
SERGIO ENRIQUE BUENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6038 y KELLY MARISA VELAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2277.
RICARDO JOSE KALAMAD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2230 y MARIA DEL ROSARIO SCIUTTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4221, Apto. 1.
BERNARDO PABLO FELIPE ESCARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1117, Apto. 402 y MARIA ESTHER D'ISABELLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Osorio 1175, Apto. 401.

OFICINA N.o 3

RAMON CRUZ, 47 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3005 y MARIA ESTHER MERNIES, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr Luis A. de Herrera 3005.
PEDRO HECTOR CACERES, 23 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 4553, Cerro y BLANCA INES CABRERA, 16 años, soltera, oriental. domiciliada Holanda 15?.
FERNANDO JOSE CIBILS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 572 y CRISTINA BRICEÑO, 23 años, soltera, estudiante, colombiana, domiciliada 18 de Julio 1516

OFICINA N.o 4

VICTOR OMAR FELIP ARBO, 32 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado 18 de Julio 1044, Apto. 305 y ALICIA MARIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2287.

EDUARDO FERNANDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4138 y MARIA CRISTINA RAIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atahona 3697.

EDHIT LEON, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 16 y MARTA ROSA BUENO, 20 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Calle B 7967 Km 16.

JUAN ANTONIO MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fca. Aznar de Artigas 147 y NANCY CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3925.

ELBIO LUIS FERNANDEZ, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Porongos 3425 y MARY ESTELA BORDAGARAY, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Justo Maeso 4220.

OFICINA N.o 5

JORGE RUBEN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 955, Apto. 301 y STELLA NORA DE SOUZA, 26 años, divorciada, prefesora, oriental, domiciliada Colonia 1693.

WALTER RUBEN GESUELE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2736, Apto. 4 y OLGA PIPPI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cairo 8435.

LUIS FRANCISCO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1714 y MABEL GREGORIA MARRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1714.

CARLOS GARIN, 28 años, soltero, empleado, domiciliado Calera de las Huérfanas 4259 y ALICIA ROSA MARZADRI, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1213, Apto. 2.

ISABELINO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1683, Apto. 2 y ROSA NERIDA GANDARA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Echemendi 1824.

EULOGIO GUILLENEA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Antonio Lavalleja 1162 y BLANCA IVONNE PORTEOUS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3578.

OFICINA N.o 6

FULVIO EDGAR MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1639 y ELIZABETH MUTTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1645, Apto. 1

DANIEL MONTENEGRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo da Vinci 3541, Apto. 301 y GRACIELA HERLINDA FRANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4811.

OFICINA N.o 7

NELSON BRUNO PIERUCCIONI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Democracia 1869 y BEATRIZ RENEE GUILLEN, 19 años, soltera, profesora inglés, oriental, domiciliada Lezica 6349.

PEDRO RICHARD PALLERO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2013 y MARGARITA ISABEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1027, Apto. 2.

SERVANDO HEBER PEÑA, 21 años, soltero, militar, soldado, oriental, domiciliado Barrio Las Torres, Calle 2 N.o 1632 y ELSA PELLEJERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Las Torres, Calle 2 N.o 1632

JUAN ANDRES PASTORINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4538 Apto. 1202 y MARIA CRISTINA MATTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2213, Apto. 505.

OFICINA N.o 8

CYRO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2764, Apto. 2 y MARIA NIDIA TORRES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3569, Sec. C, Apto. 8.

OFICINA N.o 10

ANIBAL HUGO VIANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4355 y SUSANA GRACIELA SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3320.

ENRIQUE JOAQUIN VILA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4247 y MARIA CRISTINA ICCARDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4539.

"IN EXTREMIS"

años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 18
TELESFORO SIXTO SANDES NUÑEZ, 8?
de Julio 898 y GLADYS YOLANDA LAGUNA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 898.

241 N$ 3,00 8|pub. v.en.27.

Montevideo, enero 22 de 1976

OFICINA N.o 1

WASHINGTON ALMEIDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1262 y ENILDA BLONDIE SANGUINET, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1262.

EDUARDO LUIS DI GAETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. de las Américas s|n. (Shangrilá) Canelones y ANA MARIA LORENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1656

HECTOR WILLIAM DE PRATE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1925 y MARIA CRISTINA PAULA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3860.

GUTENBERG ARESCHE, 24 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Areguatí 3280 y MARISA ESTELA RASTELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3292.

GREGORIO ABRAMADICAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2422 Apto. 3 y LUISA COHEN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1639.

ELBIO CESAR ANTUNEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití, Pasaje 47, Vivienda 4420, Cerro Norte y EVA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 47, 4435, Cerro Norte.

OFICINA N.o 2

PIETRO DOTTI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Br. Artigas 352, Apto. 401 y MARIA DOMINGA BERCOVITZ, 27 años, soltera, estudiante Egipcia C|l. domiciliada Br. Artigas 352 Apto. 401.

RAUL BARRIOS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 4 8080 y NANCI MIRABEL VANZULLI, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 4 8080.

ALFIO ELITE BERTOLOTTI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1056 y ASTRID BIDEGAIN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1056

ALBERTO LUIS BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1281 e IDALIA JUANITA CLAVIJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1281.

DOMINGO ISMAEL BAUZA, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Jujuy 2640 y ROSA ELSA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1208.

RAMON BARRERA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1641 Apto. 1 y NORA ESTHER DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María 1319 Apto. 1.

CARLOS MARIA BARRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4300 Apto. 22 y SONIA HAYDEE TAPIE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4156

DANIEL ETCHART, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4943 y ROSA MAGELA MACHADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Besares 3518.

OFICINA N.o 3

JUAN JOSE CABRERA, 22 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y ANA MARIA DA ROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2163.

OFICINA N.o 4

OSCAR MARIO FERREYRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje 57, calle Haití 4498 (Cerro Norte) y VALENTINA JACINTA FEIRER, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje 57, calle Haití 4498 (Cerro Norte).

SOLIMAN LOPEZ, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Comercio 2196 Apto. 2 y MARIA TERESA GIORDANO, 31 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Aizpurúa 2083.

RICARDO WALTER LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguá 5232 y MARY SUSANA TUANA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguá 5232.

JORGE EMILIO LANDINELLI, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mississippi 1518 y ANNA LILLA INFANTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asturias 1389.

OFICINA N.o 6

ROBERTO RICARDO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1347, Apto. 503 y MARIA TERESA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 número 9286.

PEDRO MARIO GARCIA, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3365 y CYNTHIA GODOY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 77.

SERGIO ERNESTO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3365 y NORA IRIS GOMEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 978.

SERGIO RAUL GUARTECHE, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1968 y MARTA SERVANDA MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1968.

NELSON GAGLIARDI, 37 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2350, bis Apto. 5 y ELY SUSANA HOAGEN, 22 años soltera, oriental, domiciliada Defensa 2350, bis Apto. 5.

DANIEL OVIDIO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2761, Apto. 1 y MARIA del ROSARIO BARRADAS, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Repca. Dominicana 2984

JORGE OMAR GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5276 y ELVIRA CRISTINA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4121.

OFICINA N.o

HUGO FERNANDO RAMON MACEIRAS, 19 años, soltero, armador de radios, oriental, domiciliado Lima 1639, Apto. 2 y ESTELA VERONICA FERNANDEZ, 20 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Paysandú 53.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2091 Apto. 17 y MIRTA ISABEL MENDILEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Minas 2057.

JOSE ANTONIO MALDONADO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Berna 1860 y NANCY MYRIAM PAZ, 3? años divorciada, oriental, domiciliada [illegible] 4672

ESNELDO WILDER MOREIRA, 2? años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1376 y TERESITA MASEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2286.

CACHITO JUAN RAMON MARTINEZ, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3524 bis y SUSANA ROSA [illegible]RCIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Santiago Gadea 3564.

JOSE LUIS MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3374 y ESTELA NERY ANTUNEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3505.

OFICINA N.o

RUBEN DARIO PEÑA, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Santa Lucía y ALEJANDRA PEDULLA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Las Magnolias 4534

JESUS ALBERTO PARDO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Parma 3060, Apto. 2 y SUSANA RIGAU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1066

CARLOS DOGOMAR PEREIRA 2? años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hungría 3662 y MIRTA LILIAN MELLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3658.

JORGE DANIEL PAPARAMBORDA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1167, Apto. 9 y MIRIAM ISABEL BAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1167, Apto. 5.

OFICINA N.o 8

ENRIQUE RAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 3971 y GLORIA ESTHER ARTIGAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3560.

ANGEL FRANCISCO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 18 de Diciembre 1715 y NORMA ESPERON, 30 años, divorciada, comerciante, oriental domiciliada Marcos Sastre 2795.

JOSE LUIIS ROTELA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 4474 y ANA MARIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 4474.

OFICINA N.o 10

MIGUEL ANGEL TRAVERSO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado India Muerta 3951 y CECILIA de ALMEIDA, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Emancipación 4161.

ALEJANDRO VICTOR NADER SAMBUCETTI 22 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado San Salvador 2237, Apto 601 y LAURA MARTA COCCARO RIVERO 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Soriano 1064, bis Apto. 2.

PABLO TAGLIAMONTE, 3? años, divorciado, técnico gráfico, oriental, domiciliado José Mazzini 3086, Apto. 11 y MARIA EMILIA MALAN, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada José Mazzini 3086, Apto. 11.

ARTURO RUBEN VILLALBA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla Franklin Delano Roosevelt s|n. y BEATRIZ BIAZUL CORREA, 15 años, soltera oriental domiciliada Juan de Dios Peza 3975 Apto. 1.

JOSE MARTIN TURBAN, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Fortín 6307 (Paso de la Arena) y MIRTA ANGELA ODAZZIO, 28 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Cno. Melilla 6605.

JUAN ALBERTO NOTARI 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cossio 1819 y LORELEY EHLERS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4739.

NORBERTO RAUL VARGAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4120 y GRACIELA YANES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mirabailes 4497, bis.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.26.

15-Pagos de Dividendos

INCO S.A.
(INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.)

PAGO DE DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS Y RESCATE DE LAS MISMAS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas, que se presenten a partir del 20 de enero de 1976 y hasta el 30 del mismo mes en el local social de la Avda. Uruguay 920 a efectos de hacer efectivo el cobro de dividendos resuelto por asamblea de accionistas de fecha 19 de diciembre de 1975 y para hacer efectivo el cobro de la totalidad del valor de rescate de dichas acciones resuelto por el Directorio en sesión del 19 de diciembre de 1975. El Directorio.

15) N$ 42.50 5|pub. 536 En.20-v.en.26

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Roque Camilo Perciante Trípani y Yolanda María Fernández Souto, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Inmueble ubicado en la calle Zapicán (antes Farini) N.o 3120, empadronado en mayor área con el N.o 55.589, actual padrón N.o 139.486 correspondiente a la 14a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 34 en el plano del Agr. Víctor E. Selasco, de enero de 1927, y según el cuál tiene una superficie de 303 mts.2 59 decímetros2 que se deslindan así:

11 mts. 45 cms. de frente al Oeste a calle Oficial, denominada posteriormente Farine y más tarde Zapicán entre las de Arapey y Bulevard Artigas: 24 m 47 cms. al Norte lindando con el solar N.o 35; 12 m. 36 cms. al Este, confinando con el solar 28; 24 m. 10 cms. al Sud limitando con el solar N.o 33.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial a Desideria, Angela Antonia Julia María Clelia, José y Emilio Parma y Juan Américo Beisso sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campaians. Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 00186 En. 9-v. Feb. 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: CORBACHO CAPUTI de GRENO. ELIA STELLA. Prescripción (Ficha A. 1.105|1975), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los linderos Carlos Hernández, María C. Pérez. Elvira Larriera, Juan Arciet Cedrés y a los sucesores a cualquier título de don Bernardo Callorda sobre el inmueble fracción del huerto 67 de la ciudad de San José. Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que comprende parte del padrón 4700 y los padrones 4707, 4708, 4709 y 4710 que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 3.042 del año 1975, se compone de 1 hectárea 8.308 metros 9.492 decímetros cuadrados, es de forma irregular, y linda: al Norte, en una quebrada de 7 tramos de los que el segundo, el cuarto y el sexto corren de Norte. a Sur, y miden 30 metros 33 dms. 33 centímetros: 10 metros: 28 mts 60; 17 metros 48; 28 metros 60 y 33 metros 51 y les separan, los dos primeros de raíz de Carlos Hernández, el cuarto, el quinto y el sexto de raíces de María C. Pérez y Elvira Larriera, y el tercero así como el último, de la Avda. Brasil; al Este, en 171 metros 80 centímetros con resto del padrón 4.700; al Sur, en 81 metros 95, con calle de Huertos y al Oeste, en una quebrada de 5 tramos que miden 66 metros 72; 30 metros, 21 metros, 11; 31 metros y 60 metros 64 y le separan el primero como el último de calle y los tres restantes de raíz de Juan Arciet Cedrés, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.G.

Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, 12 de diciembre de 1975 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 27200 Dic.26-v.feb.6

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "OVIEDO RODOLFO. Acción Declaratoria de Prescripción Adquisitiva", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: un automóvil marca Ford Modelo 1936, Motor N.o 18 F. 2418184, empadronado con el N.o 2-1086 en el Municipio de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Lino Alonso Arroyo así como a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 65 En.8.-v.feb.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO JOSE MARQUEZ VAEZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Memorias de Aeroplanos" de la cual se declara autor. — Montevideo 8 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 252 En.13-v.en.27.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de la obra titulada "Versos con Alma y Vida" de los cuales se declara autor — Montevideo. 12 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 321 En.15-v.en.28

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "19 de Junio" letra y música titulada "Marcha Triunfal" Proyecto de Reorganización Social Nacional consta de 15 artículos, Educación disciplinada, Reglamentada Pública y Privada de la cual se declara autor — Montevideo. 12 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgodo, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 330 En.15-v.en.28

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Llegaste a mí" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 411 En.16.v.en.29.

GLADYS TERESA SALDIVIA ALVAREZ e HILDA ETHEL SALDIVIA ALVAREZ, solicitan la inscripción de las letras tituladas: "Viva mi Patria"; y "Reflujo" en colaboración con Juan Cantou de las cuales se declaran autores. — Montevideo. 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 409 En.16-v.en.29.

ULISES AGUIRREZABALA LOEDEL, solicita la inscripción del album de poesías titulado "Tiempos del alma" del cual se declara autor — Montevideo 5 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 427 En.19-v.en.30.

WALTER JULIO GABOT ORRICO, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de dibujo" de la cual se declara autor — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 498 En.19-v.en.30.

AGADU, registra obra de su asociado: SANTIAGO POGGI, "Canciones para la obra teatral El Médico a Palos", de Moliére. — Montevideo 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 512 En.19-v.en.30.

NELIDA MIRTA REVELLO DE AUTA solicita la inscripción de la obra (tesis) titulada "Oficio de Poesía"; seudónimo "Mirta Revello" emblema que caracteriza a "Producciones artísticas" y el affiche "Del Amor y la Muerte" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 704 En.23-v.feb.5

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ROGELIO CABEZA y PEREGRINA RAMA y HUGO y JOSE MARIA VICTOR CABEZA RAMA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.537|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Rogelio Cabeza y Peregrina Rama en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como Ramos debe decir "Rama" y 2) De nacimiento de Hugo y José María Víctor Cabeza Rama en el sentido de que donde en ambas se establece el apellido de la madre de los inscriptos como Ramos debe decir "Rama" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaiones. Montevideo, noviembre 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 8 En.8 v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ELOISA NUÑEZ CARBAJAL de LORENZO. (V. 463|975). pues en la misma donde dice: María Luisa. debe decir: María Eloisa. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario

19) N$ 31.50 15|pub. 2759 ... v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de "PEDRO MORASKY ZELMA ADENA BOTTA estableciéndose que en donde la contrayente figura como: "Telma Adela Botta Rossano" debe decir Zelma Adena Botta Rossano" y las partidas de nacimiento de "Robert Andrés Morasky Botta, de Leonardo Morasky Botta y de Solange Dinorah Morasky Botta, estableciéndose que donde figuran como hijos legítimos de "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "hijos legítimos de Zelma Adena Botta Rossano". Habilitase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 29 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 27680 En.13-v.feb.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "HERMINIO MARTINEZ y MARCOLINA PAIVA DE MARTINEZ s Rect de partida de su hijo Hermindo Martínez Paiva y Aux. de pobreza" (Ficha 433 Letra A Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de

su hijo de la siguiente forma: donde dice "que es hijo legítimo de HERMELINDA MARTINEZ, de veintidós años jornalero..." debe decir: "...que es hijo legítimo de HERMINDO MARTINEZ de veintidós años, jornalero" por así corresponder.

Se concedió a los actores auxiliatoria de pobreza, y se habilitó para las publicaciones la feria judicial mayor. — Artigas, 1º de diciembre de 1975

19) (R 1914|975) 15|pub. 30055 En.16-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ISALTINA ALMEIDA VASCONCELLOS DE VALOR. Rectificación de Partida y Aux. de pobreza (Ficha 394, Letra A. Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de la siguiente forma: Donde dice: "Isaltina Vasconcellos". debe decir: "Alvicilina Vasconcellos". por así corresponder. Se concedió a la actora auxiliatoria de pobreza y se habilitó para las publicaciones la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1975. — Orestes J Ballesteros. Actuario.

19) (R. 20|4|35) 15|pub. 30022 En. 9-v. En. 30

20-Remates

MONTEVIDEO

ARIEL D PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eduardo Olmedo con NORMAN NEUHAUSER OSORES. Cobro de gastos de remate", (Ficha 218|975), se hace saber que el próximo 17 de febrero de 1976 a las 16 horas, en Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 230.69 del siguiente inmueble:

Solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, "Barrio Jardín San José de Carrasco" padrón N.o 5174, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Alberto Novo, con un área de 416 metros con 12 metros 52 de frente al Sur a calle Estados Unidos de Norte América, entre Continuación Avda. Italia y Colombia.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 30% de la misma, en efectivo; II) Serán de su cargo la comisión del rematador; impuesto municipal e impuesto al valor Agregado y los gastos e impuestos de la escrituración que legalmente le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuarial, calle Mercedes 930, a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que, a esos efectos, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

20) N$ 142.68 17|pub. 663 En.19-v.feb.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Cecchi al Alberto contra MARCHELLI URUGUAY y otros. "Juicio ejecutivo" (C|61|68) se hace saber que el próximo 3 de febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 734.33 de los derechos que como condómino le corresponden al demandado Uruguay Marchelli en el inmueble sito en la calle Enrique Martínez 1622 padrón 182897.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Gerardo Mariñal. Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 15|pub. 27777 En.9-v.en.30.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ CUITIÑO. VICENTE IGNACIO: SUCESION". (Ficha A N.o 50|974) se hace saber que el próximo 13 de febrero a las 16 horas, se procederá por intermedio del rematador Alejandro Martino Viera, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Colonia en el local Tararíras de Nelson Osinaga, Tarariras, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles. Lote N.o 1: Una fracción de terreno sita en la 12a Sección de Colonia, padrón N.o 2.931, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Washington Prandi. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 1284. Superficie: 47 hás. 6.494 ms. Valor de tasación: N$ 5.384.

Lote N.o 2: Fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 1.291, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Washington Prandi citado. Superficie: 37 hás. Valor de tasación: N$ 5.524 Lote N.o 3: Fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 7.319, señalada con el N.o 3 en el plano citado. Superficie: 57 hás. 5.000 ms. Valor de tasación: N$ 15.863

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 12 a Sección de Colonia a disposición de los interesados. — Tarariras, 31 de diciembre de 1975. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Leslie Van Rompaey, Juez de Paz.

20) N$ 157.50 15|pub. 350 En.16-v.feb.3

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: BARRIOS de SIERRA, FILOMENA. Incapacidad" (Ficha 1885|974) se hace saber que el día 29 de enero de 1976 a la hora 10 en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (la tasación total es: N$ 15.000), el siguiente bien inmueble: padrón N.o 724, manzana 628, con casa habitación, siendo la ubicación en Barrio La Pastora en la 1.a Sección Judicial de Maldonado.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, 18 de diciembre de 1975.

20) N$ 84.00 15|pub. 114 En.8.-v.en.29.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CARNEIRO, HILDA YOLANDA c| GRAÑA, JUAN ORONIEL. Dis. de Liq. de Sociedad de Hecho". (Ficha 1830|971) se hace saber que el día 10 de febrero de 1976, a las 10 horas ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 15.000), el derecho de promitente comprador y demás mejoras del siguiente bien inmueble: padrón N.o 1076, señalado con el N.o 8 de la fracción 526, de la 1.a Sección Judicial de Maldonado. con un área de 750 m. c. con 15 metros de frente a la calle Misiones al S. O., por 50 metros de fondo lindando N. O. con solar 9 y fondos del solar 12; N. E. con fondos del solar 17 y S. E. con fondos del solar 4 y con el solar 7.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que sobre las construcciones no existe habilitación final. 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. donde podrán ser examinados por los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 23 de diciembre de 1975. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

20) N$ 126.00 15|pub. 115 En.8.-v.en.29.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagetti Botta, Paula y otros contra FAGETTI GRACSI ALBA CARMEN Cesación de condominio" (Ficha A. 308.975) se hace saber que el día 12 de febrero de 1976, a las 8.30 horas, en el hall de este Juzgado el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.430.00 (2|3 de su valor real) del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la manzana 322, de la ciudad de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial padrón N.o 2291, de una superficie de 486 metros cuadrados 3824 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Oeste sobre calle Gran Bretaña.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 20% del precio como seña; el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.to o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; II) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; y III) Que el título de propiedad y demás antecedentes están en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.

20) N$ 136.50 15|pub. 509 En.19-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "RAUL FORTUNATO CARTABBIA y otros. Remate Público" (L.o 18-Fol. 397|518-N.o 407), se cita y emplaza a doña VIRGINIA CARTABBIA de FUSSETTI, o sus sucesores. para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de serles nombrado Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación y del emplazamiento. — Paysandú, diciembre 26 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) N$ 105.00 30|pub. 176 En.9-v.feb.20.

SORIANO

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Yolanda M. Carricaburu Jaureguiberry contra NELIDA ESTALA JAUREGUIBERRY y otros. Cesación de condominio", (Ficha 480, año 1975). el día 1.o de febrero de 1976 y en los lugares de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela con matrícula número 892 e inscripto en la Oficina de Impuesto a la Renta con el N.o 59.572 y con la base de las dos terceras partes de su valor real los siguientes inmuebles:

Hora 10, padrón 5882, manzana 176 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 1431 en Catastro de Soriano, tiene una superficie de 97 metros 7 decímetros, que se deslinda así: al Norte, frente a calle Rodó 8 metros y ochava de 2.72 en la esquina con calle Ituzaingó; al Oeste 6.03 a dicha calle, al Este 3 rectas de 4.51; 0.18 y 7.09 con padrón 2351, al Sur, 3 rectas de 4.64; 2.27 y 4.60 y curva de 1.56 con solar 2 del mismo plano. aforo real vigente: 1970|72 N$ 1.839.

Hora 10.30. "Lote Dos". hoy padrón 2016, terreno con construcciones con una superficie de 163 metros 34 decímetros que linda al Oeste 8 metros de frente a calle Oribe, al Norte "Lote 1", al Este 6 metros 84 con Darreido Hnos.; y al Sur 22 metros 43 parte con José Scaldaferro y parte con Carlos Battro. Valor real vigente 1970|72. N$ 1.472.

Hora 11, "Lote 1" hoy padrón 8523 solar baldío con una superficie de 172 metros 66 decímetros que linda al Oeste 7 metros 08 de frente a calle Oribe al Norte 22 metros 30, con propiedad de Juana Moura, al Oeste 8 metros 16 con Darreido Hnos., y al Sur "Lote 2" del mismo plano, valor real al 1970|72 vigente N$ 554.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan.

Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones

Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado el día y la hora señalada para los remates. — Mercedes 22 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

20) N$ 210.00 15|pub. 119 En.8-v.en.29.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "DELIA JULIA CAMPOS DE MAGGIOLO y otros. 2.a Copia" (Ficha E. 2108|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Delia Julia Campos de Maggiolo y el doctor Miguel Angel Semino en representación de Oscar Julio Maggiolo Campos y Jorge Andrés Gerszonowicz Maggiolo solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 13 de julio de 1951 autorizó el Escribano Carlos Alberto Bovino por la cual Oscar Julio Maggiolo Vignale. casado en únicas nupcias con Delia Julia Campos hubo un solar de terreno con el edificio en él construido ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.989 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 2 de agosto de 1924 inscripto en Topografía el 16 de agosto del mismo año con un área de 153 metros 35 decímetros con 10 metros 40 centímetros de frente al N.O. a la calle José Ellauri entre las de Cololó y Jaime Zudáñez inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, : de enero de 1976. — Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

21) N$ 91.00 10|pub. 81 En.8.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ARTOLA DE ETCHEBERRY ELVIRA y otros "Segunda Copia" (Ficha V|957|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó en Montevideo el 30 de octubre de 1962 el Escribano Héctor A. Viana por la cual Pura Solé de Artola adquirió por título compra-venta y modo tradición a Arcadia S.A. Industrial. Inmobiliaria. Financiera y Comercial el siguiente inmueble: unidad N.o 303 del edificio "Arcadia" ubicado en la 4a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 5993: la referida unidad según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Ncugue de Febrero de 1960, está empadronada con el No 212.356 y tiene una superficie de 94 mts 92 dms.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

21) N$ 70.00 10|pub. 218 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CARRERA PONCE de LEON, Héctor y Ricardo y CARRERA de ESTRADA María Sofía. Segundas copias Ficha F-1161|75 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor María Carrera Ponce de León, Ricardo Carrera Ponce de León y María Sofía Carrera de Estrada, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada el 14 de diciembre de 1966 por el Esc. Mario Durán Rubio, y por la cual los comparecientes y el señor Enrique Carrera Ponce de León (fallecido) compraron a los señores Guillermo y Fernando Carrera Ponce de León la totalidad de la cuota parte que les correspondía (2|8) del solar y edificio situado en la décimo cuarta sección Judicial del departamento de Montevideo. empadronado con el número cincuenta y cinco mil ochenta y nueve. el que según plano del Agrimensor Raúl Martínez Fórmica de junio de mil novecientos veintisiete. inscrito en la dirección de topografía el dieciseis de junio del mismo año, tiene un área de novecientos veintiséis metros treinta y ocho decímetros. En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión. bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Habilítase la Feria Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

21) N$ 77.06 10|pub. 177 En.13-v.en.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANIFICADORA LIMITADA
CESION CUOTAS

Cesión: 15 setiembre 1975.
Registro Comercio Maldonado: 10|X|1975. número 77, folios 308 a 310, T.o 14.
Cedentes. Alberto Cayetano Cairo y Orlando Rodríguez Pagola.
Cesionario y Administrador: Raúl Molina Rodríguez.

22) N$ 34.00 10|pub. 214 En.12-v.en.26.

PANIFICADORA LIMITADA

Constitución: 7|XII|1972.
Registro Comercio Maldonado: N.o 71, folios 249 a 252 T.o 11.
Socios: ALBERTO CAYETANO CAIRO NOCETTI, ORLANDO RODRIGUEZ PAGOLA y RAUL MOLINA RODRIGUEZ.
Administración: Alberto Cayetano Cairo.
Objeto: Explotación panadería.
Capital: N$ 600.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.

22) N$ 34.00 10|pub. 213 En.12-v.en.26.

RIAS S.R.L.

Cesión de cuota: 24 noviembre 1975, con retroactividad al 1.o de marzo de 1975.
Cedió Luis Eduardo Rodríguez D'Angelo a María Elvira Zavalla Ruíz.
Inscripta: Reg. Pco y Gral. de Comercio. con N.o 487. al folio 1679 del libro N.o 3 de Contratos

22) N$ 34.00 10|pub. 238 En.12-v.en.26.

RECORTERA VULCANO LTDA.

Registro: 26|12|75. N.o 502. F.o 1728 L.o 3.
Fecha: 17|12|75.
Capital: N$ 1.000.
Socios: ENRIQUE PERA (45 o|o); NAZAR KETZOIAN (22.5 o|o); LINO FERREIRA (22,5 por ciento) y ENRIQUE AGUILAR (10 o|o).
Administración: los dos primeros indistintamente.
Objeto: Compra y venta de papel y metales
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 51.00 10|pub. 260 En.13-v.en.27.

INKPROGRAF LIMITADA

Contrato: 15 de diciembre de 1975.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 500 al F.o 1749 del libro 3 de Contratos
Socios: AMADEO GAZZOLO GARCIA y CARLOS SANTIAGO GAZZOLO VINE.
Domicilio: Lorenzo J. Pérez 3184.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación importación y exportación de tintas y barnices para la industria gráfica así como de productos químicos y, en general de toda clase de bienes y mercaderías comisiones, representaciones, etc.
Administración: ambos socios indistintamente
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.

22) N$ 68.00 10|pub. 259 En.13-v.en.27.

INTERMODA LTDA.

Contrato: 20|10|75.
Socios: EVA NILDA BARCELO MODERNELL y FRANCISCO REBOREDO IGLESIAS.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 745 F.o 2507 del libro N.o 2 de Contratos
Administración: Francisco Reboredo Iglesias.
Capital: N$ 4.000.
Objeto: Industrialización y comercialización en el ramo de prendas de vestir y afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Nueva Palmira 1767 de la ciudad de Montevideo

22) N$ 51.06 10|pub. 242 En.13-v.en.27.

GRANJA VICKY LIMITADA

Contrato: 14 agosto 1974. Registro Público de Comercio: N.o 478. folio 1749, libro N.o 2 de Contratos
Socios: MENDEL KRYMALOWSKI, SARA REGINA GLIKSBERG y JUAN CARLOS FANTONI.
Objeto: Comercio de fiambrería, almacén comestibles y afines. comercialización todo tipo de artículos en cualquier forma, incluso aplicando sistema de "supermercado" su distribución, importación o exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 3.000.000 por partes iguales.
Administración: todos.
Uso firma social: 2 socios administradores cualquiera.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 68.00 10|pub. 378 En.16-v.en.29.

METALARIA LIMITADA
Cesiones de cuotas sociales

Por documentos de fechas 28|11|75, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 28|12|75, con el N.o 501. folio 1725, [illegible] con el N.o 500, folio 1725 libro 3, los socios Marcelo Tumas. Alicia Gutiérrez Cortinas y Clara Werba Chait cedieron sus cuotas sociales a Jeannette Chervonagura y Humberto Dutto quedando éstos en posesión del 75 o|o y 25 o|o de las cuotas sociales respectivamente

22) N$ 82.00 10|pub. 423 En.16-v.en.29.

DISMONT LTDA.

Contrato: 5|12|1975.
Registro: 24|12|1975 N.o 494, F.o 1702. libro de Contratos.
Razón social: Dismont Ltda (Distribuidora Montevideo Limitada)
Domicilio: Montevideo
Objeto: compra venta de cigarros cigarrillos y tabacos
Plazo: años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00
Socios: La Republicana S. A. (N$ 2.700.00); Emilio Cabezas Arsac (N$ 700.00); Carlos María Bernini Arteaga (N$ 600.00); Hilario Plaz Barrera (N$ 600.00); Walter Enrique Avellanal Ancel (N$ 200.00) y Arquímedes Maronna Faraco (N$ 200.00).
Administración: La Republicana S. A.

22) N$ 68.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

LATINO AMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.

Contrato: 14 de noviembre de 1975.
Reg. de Comercio N.o 737, F.o 2469, L.o 2.
Socios: FERNANDO FERNANDEZ CASTRO, ERALDO AVILA, FABIAN FERNANDEZ CASTRO.
Capital: N$ 3.000.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Industrialización, manufacturación, comercialización exportación e importación de artículos en el ramo de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos. materias primas. mercaderías o servicios compra, venta permuta, importación y exportación o representación de cualquier tipo de bienes, nacionales o extranjeros.
Domicilio: Montevideo
Administración. socios indistintamente.
Nombre: Latino Americana de Comercio Exterior S.R.L.

22) N$ 68.00 10|pub. 226 En.16-v.en.29.

KELADO LIMITADA

Contrato: 5|9|1975.
Registro: N.o 186, F.o 640, L.o 3.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Socios: JAIME MARDOQUEO KATZ STEINBRECHER e ISRAEL ERMAN MIJALEVICH.
Objeto: Fabricación comercialización, distribución de cremas heladas. y productos lácteos, etc.
Administración socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable

22) N$ 34.00 10|pub. 383 En.16-v.en.29.

AGROMER LTDA

Inscripto: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 485 a folios 1675 del libro N.o 3 de Contratos.
Otorgamiento: 1.o de diciembre de 1975.
Objeto. Explotación de agropecuaria de predios rurales, en especial forma en la agricultura; asesoramiento en técnicas agropecuarias y venta de máquinas e implementos agrarios; importación de máquinas. materiales y materias primas y exportación de productos agropecuarios.
Domicilio: Pasaje Salvo disc octavo Esc. 806; Montevideo
Socios: JUAN FRANCISCO SERRA, GILBERTO ZIGNONE JUAN RAFAEL RODRIGUEZ.
Administración: los tres socios.
Representación social: Juan Francisco Serra.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 12.000.

22) N$ 8.50 10|pub. 484 En.16-v.en.30.

HIDALGO BAR S.R.L.

Contrato: diciembre 29 de 1975. Registro: número 503. F.o 1760 L.o 1.
Socios: JOSE GOMEZ OTERO y MANUEL PICOS GARCIA.
Objeto: Comercio de café y bar
Capital: N$ 10.000 en partes iguales
Plazo: dos años prorrogable.
Administración uno cualesquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 34.00 10|pub. 502 En.19-v.en.30.

INDUSTRIA NACIONAL DE UNIFORMES (INDEU LTDA.)

Contrato privado: 24|11|75 Inscripto: Registro Comercio: N.o 739, F.o 2475, L.o 2 el 27 de noviembre de 1975.
Capital y aportes: N$ 500.00, por partes iguales
Socios: ANGEL AGRESTA y TOLENTINO CASTRO.
Plazo: 20 años

Administración: indistinta
Objeto: importación
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 503 En.19-v.en.30.

PUMA S.R.L.

Contrato: 1 octubre 1975.
Inscripción: N.o 570 folio 2342, libro 2
Socios: CARLOS MINASIAN y LEBON MINASIAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación de calzado.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 448 En.19-v.en.30.

CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE COLONIA LTDA

Contrato: 25|11|1975.
Registro Público de Comercio Colonia: número 43, F.o 197, año 1975
Socios: ARIEL MONTENEGRO FELIX ZYLBERGLAJT, JOSE MATTIAUDA, LILIAN TROCHE, LIDA MENDEZ, BLANCA COSTA.
Plazo: 30 años
Objeto: Asistencia médica.
Administrador: José Mattiauda
Capital: N$ 15.000
Domicilio: Colonia
22) N$ 51.00 10|pub. 490 En.19-v.en.30.

GIRON LTDA EDITORIAL

Disolución parcial: 26|8|70 respecto del socio Yolanda Amoris Valente
Cesión de cuota: 20|6|73, Héctor José Tierno Varela ... a Dalia Paseyro ... ley.
Cesión de cuota: 13|2|75, Héctor Perendones Bosque Dalia Paseyro ceden sus cuotas a Manuel Gilabert Asunción y Angela Martín Herrera
Administración actual: conjunta.
22) N$ 31.00 10|pub. 27163 En.19.-v.en.30.

DISTRIBUIDORA BELVEDERE S.R.L.

Contrato: Inscripto el 26 de agosto de 1975 en Montevideo con el N.o 523 al F.o 856 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: José Sánchez Martín Nelson Pablo Silvera Correa, Ramón Pereira Píriz.
Capital: N$ 1.500.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación de artículos de vidrio y loza, distribución y comercialización y ventas.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 62.00 10|pub 561 En.20-v.feb.2

IRACOM S.R.L.

Contrato: 2 de diciembre de 1975
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 499 al F.o 1746 del libro 1 de Contratos
Socios: NICANOR COMAS AROCENA y WALTER CASTAGNINO LARRIERA
Domicilio: Humberto 1.o N.o 4078.
Plazo 10 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios y, en general de toda clase de bienes y mercaderías comisiones representaciones, etc
Administración: ambos socios en forma conjunta
Capital: N$ ...000 por partes iguales.
22) N$ 58.00 10|pub. 250 En.19-v.en.30

POMPEYA LTDA

Documento privado del día 15 de octubre de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 noviembre 1975 con el número 698 al folio 2452 del libro 2 de los contratos.
Socios: JUAN CARLOS CORRADO MARIN y HAYDEE LOPEZ RODRIGUEZ de CORRADO.
Domicilio: Fray Bentos 3480.
Giro: Taller metalúrgico.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 51.00 10|pub. 578 En 21.-v.feb.3.

IMEXUR S.R.L

Contrato de 12 de diciembre de 1975, inscripto en el Registro General de Comercio el 15 de diciembre de 1975 N.o 470, folio 1629, libro 3 de Contratos.
OSCAR CHIVA cedió a SUSANA C. de MUMOLI 25 cuotas sociales; JORGE COSTA cedió a W. BECERRA 5 cuotas y a MABEL MUMOLI 20 cuotas
22) N$ 31.00 10|pub. 610 En 21.-v.feb.3.

ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA Y JOSE CALANDRA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado de 3 de diciembre de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 768 al folio 2573 del libro 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA y JOSE CALANDRA.

Capital: N$ 2.500.00.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: fabricación comercialización, industrialización, venta importación, exportación de cualquier clase de productos y máquinas. Explotación del negocio de peluquería para damas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 624 En.21.-v.feb.3.

LACOSTE LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1975.
Inscripción: 12 de diciembre de 1975 Registro Público y General de Comercio N.o 767 F.o 2573 Libro 2 de Contratos.
Socios: JORGE OMAR TADDEO COCCO y NAKLE TANNOUS WEHBE CHEKER.
Capital: N$ 5.000.
Aportes: Taddeo N$ 2.500. Wehbe N$ 2.500.
Objeto: Explotación del ramo de confecciones y ventas de ropa para damas, hombres y niños, boutique, tienda, importación y exportación de los bienes y productos que constituyen el objeto social, sus anexos, afines y derivados. Importar maquinarias, herramientas, repuestos y materias primas para uso propio. Realizar negocios mobiliarios e inmobiliarios que se relacionen con el objeto social.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Dolores Pereyra de Rosell N.o 1626. Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 102.00 10|pub. 686 En.23-v.feb.19

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.894. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Jones y Cía. S. A. IGGAM (Uruguay) Soc. Anónima, (Montevideo), solicita marca COMSA clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 244 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149 900. — Montevideo enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca RESOLVIN, clases 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 335 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149 901 — Montevideo, enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYFLEX, clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 336 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149 890. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Saúl y Cía S. A., (Uruguay) solicita marca "187" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 337 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.929. — Montevideo enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societé Anonyme (Francia), solicita marca TOPICORTYL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 402 En.16.v en 29

ACTA N.o 149.930. — Montevideo enero 13 de 1976. — Erna Siegmund por Chanel S. A. (Suiza), solicita marca CHANEL N.o 19, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 403 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.933 — Montevideo, enero 13 de 1976. — Billy Fox por Tampa Ltda., (Montevideo) solicita marca IODINAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 396 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.892. — Montevideo, enero 7 de 1976. — P. Dubourg por Galván De Abella y Abella (Montevideo), solicita marca JET clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub 339 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.925. — Montevideo enero 12 de 1976. — Jones y Cía. S. A., The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca BLOSEMOX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 497 En.16-v.en.29.

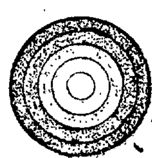
ACTA N.o 149.951 — Montevideo enero 15 de 1976. — Omega S.A. Productos Químicos e Industriales (Montevideo), solicita marca OMEGA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 531 En.20-v feb.2

ACTA N.o 148 595. — Montevideo, 5 de enero de 1975. — P. Dubourg por Ricard S. A., (Montevideo) solicita marca



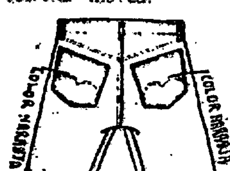
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 136.00 10|pub. 341 En.16.v en 29.

ACTA N.o 149.873. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Erna Siegmund, por Edibelsa S. A. (España) solicita marca:



clase 15 sic. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 87 En.12.v.en.26.

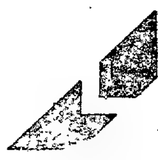
ACTA N.o 149.943. — Montevideo, enero 15 de 1976. — Billy Fox por Levy Strauss & Co (USA), solicita marca:



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 43.50 10|pub. 544 En.20-v.feb.2

ACTA N.o 149 945. — Montevideo enero 15 de 1976. — Erna Siegmund, por Neosul S.A. (Uruguay), solicita marcha NEOFLEX clase 1, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 532 En.20-v.feb.2

ACTAS N.os 149.898 y 2.217. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Erna Siegmund, por Lucas Industries Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 6, 8, 11 12 15 16, 24, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 55.00 10|pub. 240 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 149.929. — Montevideo 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita renovar marca PIÑA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 331 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.927. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita renovar marca MILLINSON clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 332 En 16-v.en.29.

ACTA N.o 149.920. — Montevideo, ! de enero de 1976. — Ruber Arrolli por Osvaldo Padilas (Montevideo) solicita marca BAT MASTERSON clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 333 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.523. — Montevideo enero 12 de 1976. — Billy Fox por Wilkinson Match Limited (Londres) solicita marca



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 398 En.16-v.en 29.

ACTA N.o 149.574. — Montevideo enero : de 1976. — Billy Fox por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca ZIPIX clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.00 10|pub. 312 En 15-v.en.28

ACTA N.o 149.918. — Montevideo, enero ! de 1976. — Billy Fox por E. R Squibb & Sons. Inc. (USA), solicita marca ANABET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28

ACTA N.o 149.902. — Montevideo enero 8 de 1976. — Erna Siegmund, por Paco Rabanne, Societé á Responsabilité Limitée (Francia), solicita marca

paco rabanne

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.50 10|pub. 287 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.886. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited. (Inglaterra), solicita marca TERRAM. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 221 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.889. — Montevideo. 5 de enero de 1976. — Billy Fox por FLM Comercio e Participaçoes Ltda. (Brasil), solicita marca COFERRAZ. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 222 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.867. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca SOREX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 236 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.887. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox, por Bristol Myers Company (USA), solicita marca VERSATREX. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 220 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.895. — Montevideo. enero ! de 1976. — Jones y Cía. S. A., Nordisk Insulin Laboratorium, (Dinamarca) solicita marca

Nordisk

clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 246 En.13-v.en.27.

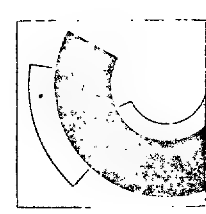
ACTA N.o 149.872. — Montevideo. 31 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Ernesto Martins (Montevideo), solicita marca: MECANORMA, clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 143 En.12-v en.26

ACTA N.o 149.871. — Montevideo. 31 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Pelametic S. A. (Montevideo) solicita marca: KUBLER CARD. clase 11a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 142 En.12-v.en.26

ACTA N.o 149.868. — Montevideo. 31 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá). solicita marca: PROTOVAR. clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 174 En.12-v.en.26

ACTA N.o 149.912. — Montevideo ! de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYDUR clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 334 En.16-v en 29

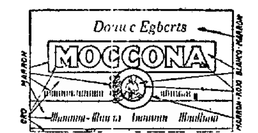
ACTA N.o 149.936. — Montevideo enero 14 de 1976. — Jones y Cía S. A. W Koreska Gesellschaft m. b. H. (Austria) solicita marca



clases 6. 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 85.00 10|pub. 489 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.899. — Montevideo 7 de enero de 1976. — Guzmán González por Anton Ronn y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca: BERA, clases 8 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 496 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.935. — Montevideo enero 14 de 1976. — Jones y Cía S. A. — Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek Koffie-Branderijen-Theehandel B. V. — Holanda. solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 488 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.891. — Montevideo. enero 5 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 595.00 10|pub. 506 En 19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.917. — Montevideo. enero ! de 1976. — Con esta fecha Vía Veneto SRL de Montevideo, Uruguay, solicita registro de la marca: GLADIADOR, de las clases 15 y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 510 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.938. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: ANBESOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 482 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.937. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: INFRARUB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 483 En.19.-v.en 30.

ACTA N.o 149.934. — Montevideo 13 de enero de 1976. — Ruben Arrolli por José Wainstein (Uruguay), solicita marca SILBERSOL. clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 43? En.22 v.feb.4.

ACTA N.o 149.970. — Montevideo enero 15 de 1976. — Racauchi SAIC (Argentina) solicita marca GREGORIO DE LAFERRERE. clases 1. 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 53? En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.969. — Montevideo enero 15 de 1976. — Racauchi SAIC (Argentina), solicita marca LIDO. clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 528 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.953. — Montevideo enero 16 de 1976. — Jones & Cía. S. A Pedro Abbona. (Canelones). solicita marca REFRESA PAITO GRANDE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 534 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.952. — Montevideo enero 16 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Greco Hnos. S.A.I.C. y A. (Buenos Aires) solicita marca EL GRECO. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 5?? En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.940 — Montevideo enero 14 de 1976. — Gonzalo Tato por Furikan S. A. (España), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 68.00 10|pub. 43? En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.957. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Billy Fox, por Colombina Ltda. (Montevideo), solicita marca FAINETTA. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 537 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 149.905. — Montevideo. enero 9 de 1976. — Jones y Cía S. A. La Pampa Limitada (Montevideo), solicita marca CHORIVIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 408 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.922 — Montevideo enero 12 de 1976. — Oscar Bacot por Burcatex Hilados S. A., (Montevideo), solicita marca BURCATEX, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 397 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.971. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca

Compound W

clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 692 En 23-v.feb.5

ACTA N.o 149.972 — Montevideo, enero 20 de 1976. — Erna Siegmund, por Mario Andorno (Uruguay), solicita marca MARAND, clase 6. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 691 En 23-v.feb.5

ACTA N.o 149.954 — Montevideo. enero 16 de 1976. — P. Dubourg por Jeanette S.A. (Montevideo), solicita marca: KING KONG, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 695 En.23-v.feb.5

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.095. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — The Firestone Tire y Rubber Company E. U. America, solicita patente de invención para: "Neumático" denunciando prioridad patentes 7UA 545.263 del 30|1|1975 y Ap. 564.24? del 2|4|1975, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 48? En 19 v en 30.

ACTA N.o 20.023. — Montevideo, ! de octubre de 1975. — Guzmán González Ruiz por Gilberto Luis Verdier Pini (Uruguay), solicitan patente "Candado a combinación cambiable". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 497 En.19.-v en 30.

ACTA N.o 20.04? — Montevideo ! de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Luis Oscar Presa (Montevideo), solicita patente de invención a la "Nueva máquina atomizadora para cura de frutales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 245 En.13-v.en.23.

ACTA N.o 20.081. — Montevideo, diciembre 23 de 1975. — Fernando José Bocelo y Víctor Pablo Olivo (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo de Representación Visual con Lámina Transformable de Imágen Integrada" — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 314 En.15-v.en.28

ACTA N.o 19.942. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Billy Fox, por Clupak, Inc., (USA), solicita patente para: "Producción de papel de empaquetamiento de paja de alta resistencia" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 399 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.946. — Montevideo julio 31 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Nuevo eter policíclico antibiótico y procedimiento de elaboración del mismo" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 400 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.951. — Montevideo, agosto de 1975. - Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para Sal y procedimiento de su preparación denunciando prioridad solicitudes suizas Actas 11.433|74, 6580|75 y 8176|75, de fechas 21 de agosto de 1974, 22 de mayo de 1975 y 24 de junio de 1975 respectivamente de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 401 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.0??. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Preparación de ácidos 6,11 —Dihidro—11 —Oxodibenz (b,e) Oxepín-Alcanoicos", denunciando prioridad solicitud EUA N.o 546.963 de fecha 14 de enero de 1975, de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 404 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.0??. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — Mario Alvarez Flacco, Juan Lorenzo Pons y Bernardo Mines Goldstein (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en altoparlantes o altavoces", y de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub 338 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.046. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., Luis Oscar Presa (Uruguay) solicita patente de invención para: "Aparato portátil de fumigación de vegetales y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub 406 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.07?. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — F. Dubourg por Gerardo D. Acosta (Uruguay) solicita patente de invención sobre: Mejoras en ventanas o puertas prefabricadas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 340 En.16-v.en.29

ACTA N.o 20.088. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — P. Dubourg por Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Juego de elementos para la fijación de paneles componentes de estructuras". — Publíquese conforme Ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 527 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 0913. - Montevideo, enero 5 de 1976. — Nicolás Jacome (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tirillas para sandalias de aspecto ornamental — Publíquese conforme Decreto 364|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 530 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.104. — Montevideo, enero 15 de 1976. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia & Cía. por Jorge Víctor Díaz. (Montevideo), solicita patente de: "Cubrimiento desplazable de espacios abiertos" — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 541 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 20.084. — Montevideo, diciembre 26 de 1975. — Enrique Tato por Becam S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Brete semi transportable desarmable", de acuerdo con la ley 10.089 ordénase publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub ?? En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 20.087. — Montevideo 30 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para el ensamblaje y fijación de paneles para la formación de estructuras de muebles modulares" — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 529 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.093. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Nicolás Jacome (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medio de anclaje de tirillas u ojetas". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 528 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.102. — Montevideo, 15 de enero de 1976 — José Jesús Martínez García (Uruguay) solicita patente invención para: "Botonera por tensión de hilo". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 537 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.958. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados amido peptidos y procedimiento para su preparación". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 541 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.956. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Billy Fox por Pfizer Corporation (Panamá) solicita patente para: "Compuestos acaricidas e insecticidas" reivindicando prioridad solicitud de Gran Bretaña Acta 37232|74, de fecha 22 de agosto de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 542 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.95?. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Compuestos de fósforo" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 497598, de fecha 15 de agosto de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 543 En.20-v.feb.2.

25-Ventas de Comercios

Prometimos vender "Hipólito Avero y Hno Limitada" la panadería "Sauce" ubicada en Sauce, Sexta Sección de Canelones calle Coronel Pedro Peirán s|n, esquina Durazno - Acreedores: en el mismo. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ. — ANTONIA A. DOMINGUEZ de RODRIGUEZ. — JOSE LUZORDO RODRIGUEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 27703 En.2-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. - Prometimos vender a Andrés Toucedo Martínez Antonio Otero Carviño y José Fernández Quintela la mitad del barco pesquero nacional Progreso matrícula de cabotaje 258. Acreedores: Buenos Aires 484. Esc. 1 de 9 a 13 horas JUAN VALBERTO DE BONIS. — MARIA ELVIRA FERNANDEZ. — ARMANDO ALBERTO REGUSCI VOULMINOT. — NELLY CAMPOMAR CANFIELD — ALBERTO JULIO REGUSCI VOULMINOT — MARIA TERESA ?NG
25) N$ 102.00 20|pub 2724? D ?-v.en.?

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender Bar y Minutas Quichúas N.o 2969 a Américo Rodríguez y Ruben Ambrosetti. Acreedores: Treinta y Tres N.o 1374. Esc. 401. — JESUS CAPI HUALDE — JOSE AIELLO Y ANDRES AMBROSETTI.
25) N$ 68.00 20|pub 689 En 23-v.feb.19

Ley del 23 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ricardo López Ferreira, carnicería en Plutarco 3946 Acreedores en Bartolomé Mitre 1507. — JOSE RAMON RODRIGUEZ DOMINGUEZ y YINES DA COSTA PRIETO.
25) N$3 4.00 20|pub. 677 En 23-v.feb.19

Ley 26 de setiembre de 1904. — Jorge Ruiz Costa, prometió ceder a Alfredo Vassilevitch y Norma Gloria Mesa de Vassilevitch, derechos sobre comercio de granja sito en 14 de Julio 1412 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 68.00 20|pub. 685 En.23-v.feb.19

CARLOS COSTA PIZZORNO y CARMEN PAZ IRIGARAY cedimos los derechos en el compromiso de compra venta de Provicentro Copacabana a Pedro Ulises Zeballes Miranda Pura Silva y Moisés Albino Olguín y Anastasia Zeballos: el 28 de enero de 1975: y éstos los cedieron a Olimpio García Carrera. Edelmira Paredes Lago. el 14 de setiembre de 1975. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Eduardo Acevedo 1622.
25) N$ 102.00 20|pub. 27509 Dc.30-v.en.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. venta a José Martínez almacén Alzáibar 1285. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — RUBEN IBARRA FERREIRA. — EVELIS LARGHERO. — SERGIO SANCHEZ GIORDANO. — MARIA RAMOS. — AURELIO QUEIROLO DE LA SOVERA. — ROSA CLARET.
25) N$ 68.00 20|pub. 571 En.21.-v.feb.17

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. venta a Eduardo Quiñones y Elvira Asconeguy, almacén Agraciada 3550. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — OLBER GARCIA SCHNEIDER. — MARGARITA MASCHERONI.
25) N$ 34.00 20|pub. 572 En 21.-v feb 17.

Ha quedado sin efecto promesa entre IBARRA, SANCHEZ y QUEIROLO con Colón Cópola. Alzáibar 1285 ley 26|9|904. Acreedores en negocio. — Montevideo, 15 diciembre de 1975.
25) N$ 34.00 20|pub. 573 En 21 -v feb.17.

JOSE GORBA y MARY FALCO 30|11 975, prometieron en venta a Ivonne De León el comercio, salón ubicado en Avda. Agraciada N.o 2476.
25) N$ 34.00 20|pub. 576 En 21 -v feb 17.

Prometí vender a Manuel Monteagudo comercio Félix Laborde 2592. Acreedores en el mismo. - MANUEL VICENTE BREA.
25) N$ 34.00 20|pub. 623 En.21.-v.feb.17.

NILSEN ROBAINA y MARY MORENO cedieron su cuota social a Gustavo Sierra y Myrta Aneiros, quienes cedieron los derechos ctales a Walter Viazzo & Blanca Díaz el 20 de noviembre de 1974 del café y bar Orinoco 1943. — Acreedores (ley 26|9|904). — Agraciada 1684 Apto. 502.
25) N$ 68.00 20|pub. 27721 En.2-v.feb.2.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas Afines del Uruguay; prometimos vender a Arístides Porres comercio sito en Laureles 508 ley 26|9|1904. — SELLY MELBA RODRIGUEZ POSADA — ORIOL ACUÑA GONZALEZ
25) N$ 68.00 20|pub 27166 Dic 25-v en.30

Ley 26|9|1904. — Francisco Adan Nene y María Cármen Sabini prometieron vender a Eduardo Balmaceda Café Bar sito en Caraguatay 2206 — Acreedores: Florida 1410 Es 501.
25) N$ 34.00 20|pub 2740? ? v.en 28

Ley 26 de setiembre de 904 — Héctor Delfor León y Mirtha Castiglioni prometieron vender a Carlos Zollo Hernández, almacén sito Fedra N.o 7205 (al lado) Acreedores Florida 1410 Esc 501.
25) N$ 34.00 20|pub 2740? ?

Por documento de 1|12|75, se disolvió sociedad en ramo de estampería de LUIS CID ALVAREZ y RUFINO COBO, de Hocquart 2028, adjudicándose activo y pasivo al primero — Acreedores: Treinta y Tres 1374. Esc 108 Est. Dr. F. M. E.
25) N$ 34.00 20|pub. 27341 Dc.26-v.en.27.

CAMBADU prometimos vender a Blanca Della Segundo, comercio en Roberto Koch 4300 ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — JULIO CESAR MADERO LAGO. — MARIA del CARMEN IGLESIAS.
25) N$ 34.00 20|pub. 255 En.13-v.feb.10.

CAMBADU. prometimos vender a Ismael Arenas, comercio, sito en Plaza de los Olímpicos 4445, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELIZABETH LANCERI SECO. — CARLOS CARMELO MILANO ARRIAGA.
25) N$ 34.00 20|pub. 254 En.13-v.feb.10.

CAMBADU prometimos vender a Eduardo y Alberto Díaz Cabot comercio en Duvimioso Terra 1502. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — RAMON MATO CALVETE. — NORIS GENTA OTTONELLO
25) N$ 34.00 20|pub. 253 En.13-v.feb.10.

Prometimos vender a Miguel Angel Borges y José María Duarte comercio, sito en Estanislao Vega 3352. — Acreedores en el mismo — EULALIO SALVADOR MARTINEZ. — ALBA CURBELO de MARTINEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 247 En.13-v.feb.10.

A efectos de la ley 26|9|1904 comunico que cedí mis derechos de A'Marechiare La Casilla Loca sito en Siria 6131 a A'Marechiare S.R.L. Acreedores en Benito Blanco 923 P A y A Calc S.R.L.
25) N$ 68.00 20|pub 27164 Dic 25 v en 28

CAMBADU prometimos vender a David Lucas Teixeira comercio en Michigan 1551, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA JOSEFINA PREVETTONI CASTRO de RAFANIELLO. — MIGUEL ANGEL RAFANIELLO RECALDE
25) N$ 34.00 20|pub. 405 En.16-v.feb 12.

Ley 26|Set.|1904 — ELISEO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, cedió a Mario Graña, derechos sobre Garage, sito en Vilardebó 1824. — Acreedores: Mercedes 937 piso quinto.
25) N$ 34.00 20|pub. 384 En.16.v.feb 12

Ley 26|9|1904. — AMERICO NOBLE SILVA, prometió comprar almacén cita en Camino Ariel 5388 a Arturo Abal Martínez con fecha retroactiva al 23|4|73.
25) N$ 34.00 20|pub 27458 Dic.31-v.en.30.

HILDA SICCO, JUAN SICCO, RENE AMO. RIN ALICIA GIMENEZ, rescindimos promesa de venta panadería "Del Paso Molino" en India Muerta 3964 con Leblón S.R.L. y prometimos vender a Teresa Varela de Alic y Enrique Varela — Acreedores al domicilio indicado — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 90 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — NAIR SILVA y ANTONIO VIZCAY cedieron derechos promesa compra venta almacén Burgues 2932 a Ramón Cardozo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 87 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. LUIS PALERMO prometió vender mitad almacén Vidal y Fuentes 3086 a Adolfo Menoni — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 88 En.8.v.feb.5.

Ley 26|9|1904 DEOLINDO LUZARDO cedió derechos promesa compra venta a Juan Ruffo y Gloria Rappalini almacén Criollos 1600, Montevideo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 89 En.8-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí promesa de enajenación de Carnicería Cno. Corrales 4041 a Alvaro Veloso Misa, 21 de octubre de 1975. — Acreedores: en San José 1280, Esc. 2, — JOSE MARIA FACAL. — JOSEFA CALVO. — EVARISTO CALVO. — ELIDA YOLANDA CARRASCO.
25) N$ 68.00 20|pub. 646 En.20-v.feb.16.

27 - Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
NOTIFICACION

Se comunica al señor SERGIO ALVAREZ FRUGONI, que por resolución del Poder Ejecutivo del 29 de agosto de 1975, (expediente número 38.484), le fue aceptada la renuncia al cargo a partir del 2 de marzo de 1975. — Montevideo, 19 de enero de 1976.
27) (C.C.) 3|pub. 30'25 En.22-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR RAUL MONTAGNO GONZALEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Skoda. Motor número 82.338. Matrícula N.o 160.940, empadronado en Montevideo N.o 199.506, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 570 En.21.-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA CARLOTA HERRERA de BRUGNOLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Taunus, tipo Camioneta, padrón N.o 178.749, matrícula 430.209, motor N.o 81.177 del año 1961 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 579 En.21.-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MIRSA ESQUIRE de BRIT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 2736218. Matrícula N.o 514.265, empadronado en Montevideo N.o 187.539, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 494 En.19-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAUL LIN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A1432517LNX Matrícula N.o 272.971, empadronado en Montevideo, número 151.036, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 493 En.19.-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO NORBERTO GIRALDIZ GARABELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Henry J. Motor N.o 3058563 Matrícula N.o 272.746, empadronado en Montevideo, N.o 142.991 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 421 En.16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora OLGA REBECA GOLDBERG GENUCHIM, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Willys, Motor N.o T56779, Matrícula N.o 411.358, empadronado en Montevideo, N.o 205.704, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 420 En.16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca SIMCA, Motor N.o 822.592. Matrícula N.o 406.819 empadronado en Montevideo N.o [illegible] por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 310 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

ACODIKE SUPERGAS S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca LEYLAND OE.160. Motor N.o UB-1566-E Matrícula N.o 445.024, empadronado en Montevideo. N.o 205.379 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 316 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GILBERTO VICENTE PASCUAL AVEIRO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, marca STUDEBAKER, Motor N.o IR-97.573, Matrícula N.o R-1-1607, empadronado en Tacuarembó. N.o 3043, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 325 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del auto marca DODGE modelo 1926, padrón de San José N.o 38.482 matrícula N.o 32.668, de RAMON LAUREANO MORALES CALERO éste solicita duplicado del título.

Se emplaza a los interesados por 20 días a formular oposición — Esc. Marta Toneguzzo Sanguinetti. Director del Registro de Automotores de San José.
27) N$ 51.00 10|pub. 320 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO ANTONIO FERNANDEZ LEVRATTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 124, motor N.o 0672543 matrícula N.o 523.926. empadronado en Montevideo N.o 212.229 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón. Director — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 275 En.13.v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERARDO KOLBERG WOLFSTADT solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor número 1614T0614GF matrícula N.o 525.602, empadronado en Montevideo N.o 205.207, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón. Director — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 261 En.13-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Sr. ADELINO FERNANDEZ CORTEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz 190D, Motor N.o 621.910.10.055.456 Matrícula N.o 351.454, empadronado en Montevideo. N.o 176.518 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 208 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Sr. MIGUEL ANGEL SOLER GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca NSU P.6 Motor N.o 7470152328, Matrícula N.o 523.075, empadronado en Montevideo N.o 211.142, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 216 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Sr. ERNESTO SOLER GARMENDIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. Motor N.o 82.010.619, Matrícula N.o 818.235 empadronado en Montevideo. N.o 204.461 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 217 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO OMAR PEREYRA CARDOZO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel Caravan" motor N.o 15154 20992, matrícula N.o 261.554, empadronado en Montevideo, N.o 173.307 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 26347 En.12-v.en.26.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

AUTOMOTORA PIEDRAS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del Automóvil modelo 600R. Marca Fiat Motor nú-

mero 2862051, Matrícula N.o A. 40.119, empadronado 4.a Sección Judicial con el número A 40.223. por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 12 de enero de 1976. — Esc. Pablo Mazón. Director.
27) N$ 68,00 10|pub. 349 En 16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor JOSE ANTONIO TURANO MAMONI solicita un duplicado del título de propiedad del auto modelo 1950, marca Austin, motor N.o 1—B—769—32 matrícula N.o 116.877, (actual 110.110), empadronado en Canelones, Decimoprimera Sección Judicial con el N.o 11.076 (actual 110.828). por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se encuentren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 2 de enero de 1976. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) N$ 28.06 10|pub. 239 En.12-v.en.26.

COOPERATIVA CLUB ANCAP
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Club Ancap, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos vigentes, convoca a los afiliados habilitados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 30 de enero de 1976 a las 19.45 horas, en primer llamado, en el local social de la calle Félix Olmedo 3600, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance al 30|VI|975; 2) Presupuesto anual de gastos y recursos; 3) Reingreso funcionario N.o 17; 4) Afiliación socios no funcionarios Ancap; 5) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota. — La entrada a la asamblea se controlará mediante la exhibición de documento de identidad. — Juan C. Urbán, Presidente — Agustín Pareto, Secretario.
27) N$ 59,50 5|pub. 526 En.20-v.en.26.

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE COLONIA

Emplazamiento

La señora SUSANA TERESITA MOREIRA GILNDE MORON, solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Vauxhall modelo año 1948. padrón L 5—2401, matrícula L 5—1790 de Colonia. por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a los interesados, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. A. Arturo Pérez Odriozola. Director.
27) N$ 51,00 10|pub. 274 En.13-v.en.27.

ROCHA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA

Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca AUSTIN, modelo 1951, con motor a nafta de 4 cilindros. 11 HP. N o IG-343961, empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 1812 matrícula C1-11237 de propiedad de ZULMA MABEL FREIRE MACHADO, se solicita duplicado de título.
Se emplaza por 30 días a los interesados. — Lumber Conrad Irisarri. Director.
27) N$ 51,00 10|pub. 316 En.15-v.en.28

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 21 de enero de 1976
Cierre 18 horas.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,0645	N$ 1,0820	U$S 0,3830
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0706	" 0,0715	" 0,0254
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,7705	" 2,8075	" 0,9970
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,4500	" 0,4567	" 0,1620
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	" 2,7800	" 2,8100	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,6165	" 0,6265	" 0,2220
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,0375	" 1,0530	" 0,3735
Inglaterra	1	Libra	" 5,5720	" 5,7087	" 2,0240
Italia	1	Lira	s Cotización	s Cotización	—
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,6330	" 0,6435	" 0,2280
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,0645	" 1,0821	" 0,3830
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0158
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0111
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austríaco	—	—	" 0,0543
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,1082
España	1	Pezeta	—	—	" 0,0168
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1800
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0370
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0200	N$ 0,0275	—
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	" 0,2300	" 0,2400	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	" 3,0700	" 3,0800	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	" 3,0500	" 3,0600	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 1|pub. 30147 En.26-v.en.26.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19686 del 20 de enero de 1976, en la página número 404—C, se publicó el balance CAYETANO CARCAVALLO S. A., Aviso N.o 21143, padeciéndose el siguiente error: Donde dice Balance general al 31 de diciembre de 1975, debe decir Balance general al 31 de enero de 1975.
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLAVIANA ANDREA o ANDREA ECHEVERRIA DE TORREIRA (S-139|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 708 En.26-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS GARCIA FIGUEROA y ROSA RODRIGUEZ VIDAL de GARCIA, (F. 1067|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 27263 En.26-v.feb.6.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

LAVALLEJA

ENRIQUE GRANE

De acuerdo con artículo 10, Ley 9.099, comunicamos a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compra venta correspondientes a solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Lavalleja. empadronados con el número 8848 mayor área

Vicencia. Ema e Irma Pereira, Solar 19, Manzana 2; Martha Victoria Casaravilla Battaglino, Solar 20, Manzana 2; Luz del Alba Perrone Silveira de Morales, Solar 26, Manzana 3; Eduardo Borreani Giménez, Solar 156, Manzana 15; Adrián Lorenzo Somma Pregliasco, solares 198 y 199, Manzana 18; Gladys Angela Sanguinetti Puig de Califra, Solar 233, Manzana 21; María Teresa Castilla Danzi de Robaina, Solar 248, Manzana 23· Ernesto Gabriel Brenner Kaplán, solar 268, Manzana 25; Pola Kaplán Stukalski, solar 269, Manzana 25; Dina Mireya Mohr Baroni, solar 411, Manzana 37; Guillermo Alejandro Mohr Baroni, solar 412, Manzana 37; Eduardo Furtado Sánchez solar 413, Manzana 37; Glauco Luis D'Angelo Turina, solar 438, Manzana 42; Delza Jusia Vio Rodríguez de Portela, solares 459, 460 y 461, Manzana 44; Julio César Perdomo Perdomo, solares 517 y 518, Manzana 50; Enrique Eduardo Almaraz, solar 581, Manzana 62; Raúl Floro Otero Iturralde, solar 617, Manzana 65; Gretchen Angélica y Eduardo Alcides González Parodi, solar 624. Manzana 66; Manuel Pérez Martínez, solar 662, Manzana 68; José Aymani Ojeda, solar 664. Manzana 68; Iraida Carmen Correa Bustamante de la Llana, solar 717, Manzana 72; Dagoberto Hugo Yocco, solar 738, Manzana 73; Raúl Belén Larrañaga, solar 280, Manzana 25. Horacio Omar Casas Isasti, solar 158, Manzana 16: Amílcar Ruben Montero, solar 675, Manzana 70, Guillermina Fernández de Montero, solar 684, Manzana 70; Clinger Rodríguez Rodríguez, solar 392, Manzana 33; Crispín Sequeira Olivera solar 103, Manzana 11; María Julia Rodríguez Correa de Fernández, solar 260, Manzana 24; Eduardo Máximo Gaddi Rial, solar 440. Manzana 42; Héctor Eduardo Vidal Hellbusch, solar 462, Manzana 44.
Propietario: Enrique Grané.
2) N$ 403.00 10|pub. 654 En 26-v.feb.10.

3—Convocatorias Comerciales

FIERRO VIGNOLI S.A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Fierro Vignoli S.A. para la Asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 1976, a las 19 horas y 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires N.o 583, planta baja, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación en su caso, de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1975.
2) Fijación del número de directores y elección de éstos para el nuevo período anual.
3) Elección de Síndico titular y suplente para igual período.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: El registro de acciones podrá efectuarse en la dirección indicada hasta 24 horas anteriores a la fijada para la asamblea (art. 26 de los estatutos). — Montevideo, enero 21 de 1976. — El Directorio.
3) N$ 40.80 3|pub 707 En.26-v.en.28

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
LICITACIONES PUBLICAS
Año 1976

Lic. 4|76 — Adquisición de harina de trigo. — Apertura: 25 de febrero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1976, a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 0.60.
Lic. 5|76. — Elaboración de trigo para la obtención de harina de trigo. — Apertura: 25 de febrero de 1976, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1976, a las 15 horas. Valor del Pliego: N$ 0.40.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30145 En.26-v.en.28

Se emplaza al funcionario contratado Administrativo de 2.a señor JUAN BERNARDO MENDEZ BOAHORA, Credencial Cívica Serie A.F.B. N.o 1799, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Art 24 de la Ley N.o 14.416 del 28|VIII|75. — Dpto. de Personal. Sec. Secretaría. — Montevideo, enero 21 de 1976.
12) (C. C.) 3|pub. 30144 En.26-v.en.28

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro vehículos y adquisición de tres unidades usadas de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados previo pago de N$ 30.00, en la Dirección Nacional de Transporte, calle Mercedes N.o 1039, realizándose la recepción de las propuestas en sobre cerrado y lacrado en la misma; hasta el día 17 de febrero de 1976. — Apertura de propuestas, 1er. llamado día 18 de febrero de 1976 hora 9 — 2.o llamado día 18 de febrero de 1976, hora 10.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
12) (C. C.) 10|pub. 30146 En.26-v.feb.6

14—Edictos Matrimoniales

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

Montevideo, enero 26 de 1976

OFICINA N.o 1

RICARDO ALONSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4026 y ALICIA NELIDA COLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt 4026.
CELESTINO DE LA TORRE, 19 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Juan Vicente Arcos 3083 y MYRIAM ISABEL MARIA CAPRILE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariscal Fco. Solano López 1770.
MARCEL EUGENE DUTHILLEUL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4497 y SUSANA BEATRIZ AIZPUN, 23 años, soltera, estudiante, argentina C|nat., domiciliada Br. España 2904 Apto. 502.
RICARDO D'ONOFRIO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jackson 1092, Apto 1 y MARIA GABRIELA LORENZO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1042.
WALTER DELGADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3827 y MYRIAM ANTONIA FRANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2152.
CARLOS DOMINGO ARISMENDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4581, Piedras Blancas y HAYDEE SILVANA OTERO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4139, Piedras Blancas.
JUAN ANGEL ALANIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidro Fynn 5429 y EULINA LENDI MORALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1217.

OFICINA N.o 2

VALENTIN SALVADOR BRAVO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Criollos 4017 y VIRGINIA PATRICIA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5406.
JOSE MARIO ALBERTO BENTANCUR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 y ANA MARIA PENA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1687 Apto. 2.
DANIEL BAUTISTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4497 y MARGARITA HELENA DE LOS SANTOS, 13 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4497.
BERNARDO BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Maldonado 2136 y AIDA GRACIELA DURANTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle G N.o 2015, Barrio La Unión.
CELSO ETRIANO BARCELO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gavilán 3344 y ANA MARIA NAVARRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A Calamet 4690.

OFICINA N.o 3

ROBERTO AMALIO COSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2595 Apto. 3 y MARIA EULEMIA TAURIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2182 Apto. 5.
MIGUEL ANGEL CALABRO, 30 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Saldaña da Gamma 3629 Apto. 13 y LUCIA DEL CARMEN CARAMES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 890.
HUGO ARNALDO CONSTANTINO, 31 años, divorciado, empleado. oriental, domiciliado Tampico 826 y SHIRLEY RAQUEL MOREIRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Tampico 826.

OFICINA N.o 4

HUBERT EMILIO FEDERICO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 3674 Apto. 3 y GRACIELA LORELEY ROSSINI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2617 Apto. 3

LISTER FALCON, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Instrucciones 1160 Apto. 4 y ESTELA MARY SILVA, 30 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Avda. Instrucciones 1160 Apto. 4.

OFICINA N.o 5

JULIO CESAR GALUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3665 y ANA MARIA IAFIGLIOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2420 bis.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4418 y ANA MARIA DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Piedras, Dpto. de Canelones

OFICINA N.o 6

HUGO NELSON MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4047 y MIRTHA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2150.

OMAR LUCIO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1140 y MARIA ESTHER BALBIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2479 Apto. 8.

CESAR PAOLINO MAGALLANES, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5123 y SIRLEY MARIA SUDI DUARTE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2 5460, Barrio Artigas.

CARLOS ALBERTO MARMOL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle "D" 7033 y OLADIA MABEL CUNHA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lapuente 2494.

OFICINA N.o 7

GONZALO MANUEL PENELA, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Atlántico 3507 y MARIA GRACIELA PANIZZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1507.

WALTER JESUS POZZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3378 Apto. 4 y NANCY MABEL PISANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 140.

HORACIO DANTE POSCHI, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3927, Apto. 3 y BEATRIZ ADELA VILLAS BOAS, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada José Serrato 2620 bis.

MIGUEL ANGEL PILAN, 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado 25 de Mayo 562 y NINI MIREYA CASAÑA, 29 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada 25 de Mayo 562.

CARLOS WASHINGTON PLADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 4068 e IRMA LILIAN POLCNIOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magalona 3308.

ORESTES PANIZZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 1607 y ZAROHI DOLABDJIAN, 22 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 857.

OFICINA N.o 8

CARLOS JOSE ROO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3508 y MIRTA ARACELY ALFONSO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliala Juan Cabal 2473 bis Apto. 10.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3631 Apto 1 y MARIA ESTHER DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4243.

JUAN CARLOS RIBEIRO, 25 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4065 y MARIA SOCORRO GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, orental, domiciliada Perseverancia 5032 bis.

OFICINA N.o 9

HUGO OMAR SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2663 Apto. 9 y GRACIELA MERCEDES MIGLIARDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilia P. Bazán 2180 Apto. 2.

CARLOS ROGELIO SOUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1390 y ESTRELLA BARRAN, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rpla Repúbli ca de Méjico 5871 Apto 32.

OFICINA N.o 10

OSVALDO ARTIGAS NEME, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1322 Apto. 16 y BRENDA YOLANDA ESQUITIN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1322 Apto. 16.

ALBERTO GRACIANO TERIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado. Edison 4665 y ELIZABETH ANUBIS PEREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Yucutujá 1442.

JOSE ENRIQUE VIDACOVICH, 19 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1710 Apto. 4 y STELLA MARIS GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Bécquer 1317.

JUAN JOSE TORRES, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3155 y MARIA LUISA ZILIOLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2135.

JULIO ARIEL OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4628 bis y SONIA GRACIELA PEREZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliado Cno Corrales 3235 A.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.28

15—Pagos de Dividendos

FUENTE MATUTINA S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento que por resolución del Directorio, a partir de la fecha se paga en nuestras oficinas, Adolfo Berro 1096, el dividendo en efectivo aprobado por la asamblea ordinaria del 28 de noviembre de 1975, contra presentación del cupón N.o 14. — Montevideo, 23 de enero de 1976. — El Directorio.

15) N$ 5.10 1|pub. 715 En.26-v.en.26

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Propiedad Horizontal

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo Reg. 5.852, N.o 1.618 Vencimiento 1 a cargo de DARIO ALBERTO PIZZOLANTI PAIS y ANTONIA ORIETA u ORIETA GENTILE MANGO el próximo 5 de febrero a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero José Gollo (Mat. 1.505) (O.I.I. 080.307), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 7.400 (Nuevos Pesos siete mil cuatrocientos) el siguiente bien: Unidad 008 — Planta baja, cota más 51 cm., ción Judicial de Montevideo, Gualberto Méndez 2023 entre Martín C. Martínez y Gral. Flores distando el punto medio 55 m. 845 a esq. con la primera nombrada. Padrón 82.579, superficie según título 442 m. 72 dm. y según plano de Ag. Fructuoso Netto de mayo de 1969, inscripto en el Catastro con el N.o 62.589 el 22 de octubre de 1969, 439 m 31 dm.

Unidad 006. — Planta baja, cota más 551 cm., padrón 82.579|006, superficie 48 ms. 6.420 cms.

Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica; b) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 % de su oferta más el 1 % de comisión del rematador en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos honorarios e impuestos de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620. — Montevideo, 21 de enero de 1976. — Cdor. Julio Magni. Sub Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub 30148 En.26-v.en.30

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RENO S.R.L.

Contrato: 27 de octubre de 1975.
Registro: N.o 395 F.o 1.362 del Libro N.o 3 de Contratos el 24 de noviembre de 1975.
Objeto: Venta de Calzado.
Socios: ARSEN HANDALIAN y KRIKOR BARDAKJIAN.
Capital: N$ 10.000 en partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años.

22) N$ 34.00 10|pub. 719 En.26-v.feb.6

MASOCA LIMITADA

Contrato: 1.o de noviembre de 1974.
Registro: N.o 528 F.o 2.289 del Libro N.o Contratos el 29 de noviembre de 1974.
Objeto: Compra Venta Productos del Agro, Importación, Exportación.
Socios: ANTONIO SUAREZ y SUSANA FERREIRA.
Capital: N$ 2.000 partes iguales
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.

22) N$ 34.00 10|pub. 718 En.26-v.feb.6

NASTA-SOBRERA S.R.L.

Contrato: 1.o de diciembre de 1975.
Registro: N.o 435 F.o 1.508 L.o 3.
Socios: ROSA PUPE SOBRERA SOSA, WALDEMAR GERARDO NASTA STORNI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año a partir del 1.o de octubre de 1975, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.000.
Objeto: Fabricación de calzado, artículos de cuero, venta y distribución de los mismos. Podrá importar y exportar. Podrá representar a empresas nacionales o extranjeras. Podrá actuar por sí sola o mediante sociedades accidentales con firmas nacionales o extranjeras.
Administración: Waldemar Gerardo Nasta Storni.

22) N$ 68.00 10|pub. 717 En.26-v.feb.6

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.959. — Enero 16 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Nacional de Papel S.A. (Montevideo), solicita renovar marca:



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 59.50 10|pub. 722 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.973 — Montevideo, enero 20 de 1976. — Billy Fox por Laboratorio Geka S.A. (Chile), solicita marca ODONTINE GEKA, clase 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 34.00 10|pub. 714 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.960. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Email Diamant Sacifia (Argentina), solicita marca EMAIL DIAMANT clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 723 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.961. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Email Diamant Sacifia (Argentina), solicita marca EMAIL DIAMANT, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 724 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.962. — Montevideo, enero 16 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Email Diamant Sacifia (Argentina), solicita marca DEPILORM, clase 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 725 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 149.979. — Montevideo, enero 21 de 1976. — Erna Siegmund, por James B. Beam Distilling Co., (EUA) solicita marca

JIM BEAM

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) N$ 51.00 10|pub. 711 En.26-v.feb.6

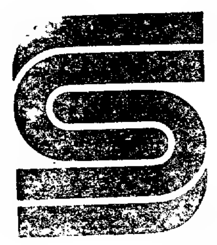
ACTA N.o 149.978. — Montevideo, enero 21 de 1976. — Erna Siegmund, por Santa Paula S.A. (Uruguay), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 68.00 10|pub. 710 En.26-v.feb.6

ACTAS N os 149.963 y 2.218. — Montevideo, enero 19 de 1976. — Billy [illegible] Security Pacific Corpo[illegible] USA, [illegible] marca



clases 15 y 27. — Publíque[illegible] días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 67[illegible] En.26-v.feb.6.

24—[illegible]tes de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.107. — Montevideo, enero 22 de 1976. — Elena Nélida García Rodríguez (Uruguay), solicita patente invención para "Colchón específico para pacientes". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 720 En.26-v.feb.6

ACTA N.o 20.106 — Montevideo, enero 21 de 1976. — Erna Siegmund, por Italcolor S.A. (Uruguay), solicita patente para "Tapón vertedor, de caudal regulable". — De acuerdo con la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 709 En.26-v.feb.6

25—Ventas de Comercios

EDUARDO PELLEGRINO, MARTHA MARQUINE, JOHN MENDIETTA, [illegible]LY TRABUCCHI, MIGUEL TERNI y ELIDA COSTAS, vendieron a Danilo Petroni y María Teresa Terni, [illegible] sito en Maldonado 384. Acreedores en el mismo. Ley 2[illegible] de [illegible]bre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 577 En.26-v.feb.20.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

CIRC. N.o 6/76.
Exp. 9.759/75/Der

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a Ud. la siguiente resolución del Sr. Ministro de Educación y Cultura: "Montevideo, 12 de enero de 1976.

Visto: el Reglamento para Formación de Docentes presentado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Atento: al decreto 921|973 del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1) Aprobar el Reglamento de Formación de Docentes elevado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

2) Comuníquese por Circular a todos los Servicios — Dr DANIEL DARRACQ, Ministro de Educación y Cultura".

ANEXO I

Reglamento para la Formación de Docentes

Art. 1.o (Período de admisión). — Anualmente, entre el 1.o de octubre y el 31 de diciembre, se hará un llamado a aspiraciones, a fin de que se inscriban las personas que deseen incorporarse a la docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cumpliendo las disposiciones del presente reglamento. En el llamado, se indicará cuáles son las asignaturas para las que se recibirán aspiraciones y el número de plazas en cada una de ellas, que no podrán ser más de dos por cada materia teórica y las que se consideren necesarias para los cursos teórico-prácticos y prácticos.

Art. 2.o (Requisitos de admisión). — Los aspirantes deberán tener título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Escribano Público o Doctor en Diplomacia, expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales o revalidado por la Universidad de la República, salvo que expresamente se exceptúe de esa exigencia en el llamado; un promedio de estudios de bueno por unanimidad o superior a éste en la carrera respectiva; y nota de bueno con muy bueno. en la asignatura a la que piense adscribirse. En casos excepcionales, la falta de los dos últimos requisitos podrá compensarse con otros méritos.

Art. 3 o (Selección de aspirantes). — El Decano, previo el asesoramiento que considere necesario. seleccionará las personas que empezarán su formación en el año lectivo siguiente a la aspiración teniendo en cuenta los méritos y siempre que el postulante reúna los requisitos del art. 18 del Estatuto del Personal Docente No se podrán desempeñar simultáneamente dos aspirantías, ni una aspirantía y otro cargo docente de la misma asignatura en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 4.o (Remuneración). — Durante el primer año de aprendizaje, la remuneración será la correspondiente al cargo de Ayudante (grado 1); y durante el segundo y siguientes, la de Asistente (grado 2). En caso de incumplimiento de las obligaciones, cesará de inmediato la remuneración.

Art. 5 o (Obligaciones). — Los aspirantes deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Asistir a las clases del Catedrático o Encargado de Curso que se le indicará, durante el año lectivo.

b) Corregir los trabajos que el Catedrático le señale.

c) Dar seis clases en cada año lectivo, sobre los temas que le fije el Catedrático.

ch) Rendir una prueba de conocimiento de la asignatura, una vez finalizado cada año lectivo.

d) Asistir a las clases de pedagogía jurídica que se organizarán.

e) Presentar una monografía al finalizar el último año, sobre un tema que le fijará el Catedrático de ese curso.

Art. 6.o (Asistencia). — Cuando la materia tenga dos o tres cursos, deberá asistirse un año a cada curso, y en lo posible, con diferentes Catedráticos. El aspirante deberá firmar en la libreta correspondiente, para acreditar su asistencia. Solamente se permitirá un 20 % de inasistencias en el curso, cualquiera sea el motivo de las mismas; y en períodos de treinta días, no más de doce, diez, ocho y seis inasistencias, según sean cursos de seis. cinco, cuatro o tres horas semanales. En caso de inasistencia por enfermedad o maternidad comprobadas por el Servicio Universitario de Salud, el Decano podrá aumentar el límite. en el segundo caso. sin perjuicio de computarse en el total.

El descuento por inasistencias se regirá por el reglamento de inasistencias de docentes.

Art. 7.o (Corrección de escritos). — Deberán ser corregidos, calificados y devueltos, en el plazo que el Catedrático indique, pero éste no podrá encargarle más de un grupo de escritos por mes. El Catedrático deberá supervisar las correcciones y calificaciones, y podrá modificarlas cuando lo crea conveniente.

Art. 8.o. (Clases). — Las clases serán dadas a razón de una por mes, de mayo a octubre de cada curso.

El tema será fijado anticipadamente, con plazo no menor de cinco días hábiles ni mayor de diez.

Cinco de los temas serán exposición de un punto del programa de la asignatura, que deberá poderse desarrollar totalmente en una clase; y uno, comentario de la corrección de trabajos escritos de los alumnos. El Catedrático deberá redactar su informe de la clase en la semana siguiente, con indicación de la calificación que le merece la misma, y entregarlo a la Secretaría Docente, para ser incorporado al legajo del aspirante.

La sexta clase del último año será presenciada por un Tribunal integrado por el Catedrático y dos docentes designados por el Decano; el tema se dará al aspirante con cuatro horas de ancipación, para su preparación en la Facultad, pudiendo consultar el material que desee.

Art. 9.o (Pruebas de conocimiento). — Las pruebas de conocimiento serán realizadas entre el 1.o de noviembre y el 20 de diciembre de cada año. La fecha de la prueba se indicará con dos meses de anticipación al aspirante. El tema se dará en el momento de la prueba, que será escrita, y dispondrá de tres horas improrrogables para su desarrollo, no pudiendo consultar ningún material. Se integrará un Tribunal con el Catedrático y otro docente designado por el Decano, para elegir el tema. juzgar la prueba, calificarla e informar a la Secretaría Docente, en la semana siguiente a su realización. En caso de desacuerdo, se integrará el Tribunal con un tercer miembro.

Art. 10. (Clases de metodología de la enseñanza del derecho e investigación jurídica). — Se dictarán una vez por semana durante los años que dure la aspirantía y deberá asistirse a un 80 % de las mismas cada año, no pudiendo incurrir en más de dos inasistencias en períodos de treinta días.

Art. 11. (Monografía). — Antes del 31 de mayo del último año de la aspirantía, el Catedrático de ese curso fijará el tema; y el aspirante deberá presentarla antes del 31 de octubre del mismo año. La monografía deberá tener un mínimo de veinte páginas formato carta, doble espacio, y un máximo de cincuenta.

Art. 12. (Aprobación de los cursos). — Para aprobar cada curso, el aspirante deberá haber obtenido un promedio mínimo de B.B.B. en las clases dictadas e informe favorable sobre la corrección de trabajos realizada; nota mínima de B.B.B., en la prueba de conocimiento, en el curso del art. 10.o, y, durante el último año, en la monografía y clase final.

Art. 13. (Informe del Catedrático). — Al terminar cada año lectivo, el Catedrático realizará un informe general sobre toda la actuación del aspirante en su curso, y expresará sintéticamente su opinión sobre conocimientos demostrados, aptitud para la docencia y cualquier otro elemento de juicio que considere útil. Ese informe debe ser presentado a la Secretaría Docente antes del 31 de diciembre.

Art. 14 (Informe de la Secretaría Docente). — La Secretaría Docente deberá informar al Decano, antes del 1.o de marzo de cada año, si se han cumplido por el aspirante y el Catedrático, con las exigencias reglamentarias en el año lectivo anterior, y en consecuencia. se está habilitado para cursar el año siguiente o dar por finalizado su aprendizaje docente.

Art. 15. (Repetición del curso). — El aspirante que, por cualquier motivo no pueda aprobar un curso, podrá repetirlo íntegramente al año siguiente, previa autorización del Decano y por una sola vez En caso de no aprobarlo nuevamente, cesará en su aspiración y en el cargo correspondiente.

Art. 16. (Suspensión de la aspirantía). — Los años de la aspirantía deberán cursarse consecutivamente. Por causa fundada, podrá solicitarse la suspensión de la misma, por una sola vez; y se estará a lo que resuelva el Decano.

Art. 17. (Título). — El aspirante que realice con aprobación todos los cursos, recibirá el título de "Adscripto" en la asignatura correspondiente, otorgado por el Decano. continuará en el cargo de Asistente, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto del Personal Docente, y será tenido en cuenta preferentemente para llenar los cargos vacantes de Profesor Adjunto.

Art 18 (Legajo). — La Secretaría Docente llevará un legajo personal de cada aspirante, en el que figurará su solicitud, indicación de la resolución que lo admite, así como todas las calificaciones e informes sobre su actuación, resumen anual de inasistencias, un ejemplar de la monografía y copia de la resolución que lo designe "Adscripto", así como cualquier solicitud o hecho relativo a la aspirantía.

ANEXO II

FORMACION DE DOCENTES

Asignaturas y Número de cargos

Asignaturas	Cargos
D. Civil 1.o (Abogacía y Notariado..	4
D. Civil 2.o y 3.o (Abogacía y Notariado	8
D. Civil 4.o (Abogacía y Notariado)	4
D. Constitucional 1.o y 2.o (Abogacía)	2
Sociología (Abogacía y Notariado)..	4
D. Penal 1 o y 2.o (Abogacía)	2
D. Internacional Público (Abogacía)	2
D. Comercial 1.o y 2.o (Abogacía y Notariado)	4
D. Procesal 1.o y 2.o (Abogacía y Notariado)	4
P. Forense 1.o, 2.o y 3.o (Abogacía).	8
Economía Política (Abogacía y Notariado)	4
D. Administrativo 1.o y 2.c (Abogacía)	2
D Laboral (Abogacía y Notariado)..	4
Ciencia y Política Financiera (Abogacía)	2
D Int. Privado (Abogacía y Notariado)	4
D. Financiero (Abogacía)	2
Ciencia Política (Abogacía)	2
Filosofía del Derecho (Abogacía) ...	2
Historia del Derecho (Notariado) ..	2
D. Notarial (Notariado)	3
D. Registral (Notariado)	3
D. Tributario (Notariado)	3
Práctica Notarial 1.o (Notariado) ...	3
Práctica Notarial 2.o (Notariado) ...	3
Práctica Notarial 3.o (Notariado) ...	3
Práctica Notarial 4.o (Notariado) ...	3
Teoría General del Derecho (Notariado)	2
Derecho Diplomático (Diplomacia) ...	2
Historia de los Tratados (Diplomacia)	2

Montevideo, noviembre 22 de 1975.

Dr. Luis Savagués Laso
Decano Interventor"

Saludo a usted atentamente. Esc. Juan Antonio Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30143 En.26-v.en.26.

C.I.R. SOC. ANON.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 22 de diciembre de 1975 resolvió la capitalización del fondo de reserva de revaluación del activo fijo por un monto equivalente al 80 % (ochenta por ciento) del capital integrado de cada serie.

A los efectos de hacer efectiva dicha capitalización los accionistas deben presentarse en las oficinas de la sociedad, sitas en Bvar. Artigas 2879 en horas hábiles, con las acciones que posean. — Plazo de presentación: antes del 30 de abril de 1976. — El Directorio

27) N$ 8.50 1|pub. 713 En.26-v.en.26

28—Balances de Sociedades Anónimas

INDUSTRIAS PESQUERAS DEL PLATA S.A.

(Inscripción N.o 303.242)

Sitio Grande 1327 bis

Balance al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja	158.874
Bancos	387.756
Importacoines en trámite	57:342.062
Gastos de constitución	1:853.000
Pérdidas y ganancias	2:111.308
	61:853.000

Pasivo —

Acreedores varios	11:853.000
Capital integrado	50:000.000
	61:853.000

Balance de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses obtenidos	119.843
Bonificaciones	62.459
Pérdidas del ejercicio	2:111.308
	2:293.610

Pérdidas —

Impuestos	1:658.705
Cargas sociales	488.400
Gastos generales	146.505
	2:293.610

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 23 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 19[illegible] y anotado con el N.o 5.250 a F.o 121 del libro N.o 24.

N$ 58.80 — 22452 — 1 pub.

MEYSI S. A. METALURGICA Y SIDERURGICA S. A.

Balance al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja	655.086
Bancos en cuenta corriente	76:438.820
Deudores ventas plaza	173:982.937
Consignaciones y depósitos previos	6:012.086
Créditos varios	477.537
Existencia productos elaborados	135:376.688
Existencia materias primas	89:040.721
Existencias materiales	8:510.580
Existencia partes y piezas	27:675.414
Existencia combustibles y lubricantes	1:551 830
Depósitos en garantía	57.438
Terrenos	1:125.370
Edificios	11:647.789
Bienes muebles fundición	43:711.303
Bienes muebles maquinados	71:275.221
Bienes muebles compresores	903.221
Bienes muebles laboratorio	4:118.000
Bienes muebles comunes	8:013.848
Bienes muebles oficina	3:279.084
Documentos descontados	39:000 000
Importaciones en curso Mat. primas	1:180.456
Importaciones en curso activos fijos	1:809.614
Intereses y gastos a vencer	5:314.903
Marcas	173.550
Gastos de constitución	787.935
	712:122.553

Pasivo —

Proveedores Plaza Cuenta Cte.	8:771.116
Proveedores del Exterior	1:550.217
Acreedores	6:774.455
O.I.R. Imp. al Valor Agreg.	4:674.384
Caja de Jubilaciones	11:534.147
Caja de Asignaciones	1:582.349
Chaseíma	1:505.370
Fondo Nal. de Vivienda	350.789
Banco de Seguros	1:760.064
Sueldos a Pagar	10:583.446
Provisión para Ag. y Licencia	9:506.693
Prov. para Leyes Sociales	3:319.786
Provisión para Royalty	10:061.286
Prov. para Salario Vacacional	2:715.683
Bancos en Vales M/N	48:402.517
Acreedores en Prenda	40:000.000
Acreedores Varios	13:840.000
Bancos por Descuento	39:000.000
Prev. Indem. por Despido	10:175.300
Prev. para Obl. por Imp.	980.000
Depreciación Edificio	1:824.834
Deprec. Bienes Mueb. Planta Industrial	58:341.081
Deprec. Bienes Mueb. Oficina	651.763
Deprec. Valores Pagados	325.509
Capital Integrado Autorizado	30:000.000
Res. para Rev. Activo Fijo	43:327.635
Fondo Reserva Facultativo	121:839.550
Reservas y Reinversiones	18:994.569
Res. y Manten. Capital Circ.	3:508.010
Resultado del Ejercicio	207:222.000
	712:122.553

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975

Haber —

Ventas Plaza	832:495.142
Bonif. por Imp. Ley. Sociales	19:995.285
Descuentos Obtenidos	192.826
Diferencias de Cambio	22.632
Ingresos Fin. Varios	2:029.645
	854:735.530

Debe —

Costo Ventas Prod. Elaborad.	115:902.845
Gastos de Fabricación	332:201.922
Gastos de Administración	162:894.865
Gastos Financieros	24:237.187
Gastos Fiscales	22:276.711
Utilidad del Ejercicio	207:222.000
	854:735.530

Distribución de utilidades

A Dividendos	68:000.000
A Fondo de Reserva	139:222.000
Total Utilidad del Ejercicio	207:222.000

Aprobados el día dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, conjuntamente con la distribución de utilidades se hallan copiados según acta número nueve del libro de Actas de Asambleas a fojas vigésimo tercera y vigésimo cuarta.

N$ 169.40 — 22597 — 1 pub.

GENERAL INVESTMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 45.893)

Colonia 1104 (Apto. 4)

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	U$S
Banco	18.57
Deudores	34.364.82
Ganancias y pérdidas	1.099.10
	35.482.49

Pasivo —

Capital	12.500.00
Acreedor	22.982:49
	35.482.49

Cuenta de resultados

Debe —

	U$S
Impuestos	34.54

Haber —

Saldo	34.54

Aprobados en asamblea general del 5 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, registrado con el N.o 2.358, folio 209, libro 10, fecha 11 de marzo de 1930 al folio 16.

N$ 43.40. — 22640. — 1 pub.

MURILLO S. A.

(Inscripción N.o 39.281)

Piedras 541

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja, fondo fijo y Bancos	8:427.420
Deudores varios	21:373.750
Depósitos en garantía	43.945
Muebles y útiles	888.128
Instalaciones	1:497.560
Rodados	1:950.000
Inmuebles	15:500.000
Llave	59.000
Oficina de Impuesto a la Renta	77.900
	49:817.703

Pasivo —

Acreedores varios	36:944.789
Caja de Jubilaciones	2:553.462
Caja de Asignaciones Familiares	210.359
Impuesto al Valor Agregado	1:368.390
Amortizaciones	1:426.754
Previsión Deud. incobrables	350.000
Capital suscrito y realizado	50.000
Fondo de reservas	177.753
Pérdidas y ganancias Ej. Ant.	3:352.938
Utilidad del ejercicio	3:383.258
	49:817.703

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldos honorarios, leyes sociales	19:198.030
Alquileres, luz, teléfono y gastos comunes	2:797.206
Papelería, útiles de escritorio, Seguros	1:445.306
Gastos de representación, A. clientes, propaganda	4:202.088
Gastos de locomoción fletes, embalajes desembalajes y transportes	10:669.381
Impuestos fiscales, varios, sellos y timbres	2:666.946
Gastos auto, combustibles reparaciones	3:841 343
Troceleros Habilit. Aduana, custodias y V. Cons.	7:055.401
Correo, Telégrafo, fotocopias, suscripciones	779.342
Viajes y estadías Cons. local, muebles y útiles	1:166.653
Gastos de Aduana, Puerto, Recepción y A. cargas y descargas	9:285.788
Prev. deudas incobrables, gastos varios	739.250
Amortizaciones	460.315
Utilidad del ejercicio	3:383.258
	67:690.307

Ganancias —

Prestaciones de servicios	67:690.307

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 33 y 34 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de octubre de 1958.

WAYLANDER CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 281.056)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

	U$S
Caja	370.00
Acciones y valores	13.000.00
Gastos de constitución	1.200.00
Pérdidas y ganancias	430.00
	15.000.00

Pasivo —

Capital integrado	15.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	130.00
Amort. gastos constitución	300.00
	430.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 17 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 2 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1969 y anotado con el N.o 2.169 a F.o 60 del L.o 20.

N$ 119.00 — 22157 — 1 pub.

MACORD S.A

(Inscripción N.o 8.019)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	5:396.421
Bienes raíces	65.352
Deudores varios	8:202.016
	13:663.789

Pasivo —

Cuentas a pagar	1:104.319
Capital integrado	200.000
Fondo de reserva	181.960
Pérdidas y ganancias	12:177.510
	13:663.789

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

	$
Arrendamientos	7:493.320

Pérdidas —

Gastos generales	2.400
Cargas sociales	168
Honorarios	170.000
Intereses y recargos	569.470
Impuestos	2:437.866
Utilidades del ejercicio a cuenta nueva	4:313.416
	7:493.320

Aprobados por la asamblea del 16 de mayo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 106 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de abril de 1953.

N$ 56.00. — 22478 — 1 pub.

INDUSTRIA GENERAL PLASTICO METALURGICA S.A. (CONTINENTAL)

(Inscripción N.o 33.788)

Dr. Magested 1886

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	419.496.30
Deudores	3:307.921.10
Oblig. a cobrar	272.062.64
Trab Term y en Proc.	5:580.735.00
Materias primas	584.160.00
Inmuebles	79.111.82
Maquinarias	3:048.482.16
Matricería	80.266.13
Ut. de trabajo	350.865.73
Ut. de transporte	248.006.00
M. U. e Instalac.	219.991.60
Pat. y privilegios	8.710.00
Valores	7.000.00
Intereses a vencer	945.171.00
Oblig. descontadas	140.760.00
Pérdidas	13.176.57
	15:305.916.05

Pasivo —

Acreedores	4:343.818.44
Acreedores fiscales	10:172.088.17
Bancos (Cta. Obligac. Desc.)	140.760.00
Capital integrado	500.000.00
Reservas	149 249.44
	15:305.916.05

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de Administrac.	1:003 855.80
Gastos bancarios	58.280.53
Intereses	37.846.00
Amortizaciones	4.971.54
Descuentos	1 513 82
	1:106.467.69

Haber —

Arrendamiento	1.250 00
Art. 71 Ley 13.637	216.122.00
Utilidad por ventas	567.528.98
Pérdidas del ejercicio	321.566.71
	1:106.467.69

Aprobados por asamblea del 26 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 y 31 del Libro Copia dor Inventario.

N$ 85.40. — 22270 — 1 pub.

INDUSTRIA GENERAL PLASTICO METALURGICA S.A CONTINENTAL

(Inscripción N.o 33.788)

Dr. Magested 1886

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	171.182
Deudores	10:187.420
Oblig. a cobrar	412.063
Trab. Term. y en Proc.	3:417.695
Materias primas	533.500
Inmuebles	77.337
Maquinarias	6:865.668
Matricería	15.463
Ut. de trabajo	70.511
Ut. de transporte	527.212
Mat. Ut. e Instalac.	786.790
Valores	7.000
Pat. y privilegios	3.730
Intereses a vencer	1:629.641
Oblig. descontadas	182.231
Pérd. Ejerc. anteriores	13.177
	24:900.620

Pasivo —

Acreedores	6:306.262
Acreedores fiscales	16:393.893
Bancos (Cta. Oblig. Desc.)	182.231
Capital integrado	500.000
Reservas	149.249
Utilidades a distribuir	1:368.985
	24:900:620

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	61.078.31
Gastos de administración	2:209.358.97
Descuentos	4.202.70
Gastos bancarios	57.106.03
Intereses	28.888.00
Ajuste	0.20
Utilidades del Ejercicio (a cuenta nueva)	1:368.985 00
	3:728.619.21

Haber —

Utilidad por ventas	3:728.619.21

Aprobados por asamblea del 26 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 58 y 59 del Libro Copiador Inventario.

N$ 86.80 — 22271 — 1 pub.

INDUSTRIA GENERAL PLASTICO METALURGICA S. A. CONTINENTAL

(Inscripción N.o 33.788)

Dr. Magested 1886

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	77.359
Deudores, Oblig. a cobrar y Descontadas	16:500.974
Trab. Term. en Proc. y Mat. primas	6:758.716
Activo fijo	12:254 724
Intereses a vencer	1:629 641
	37:221.414

Pasivo —

Reservas	149 249
Acreedores	32:670.485
Utilidades	3:901 680
Capital	500 000
	37:221.414

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	88.459
Gastos de administración	2:618.943
Descuentos	22.295
Gastos bancarios	885 475
Utilidades del ejercicio (a Cta. nueva)	2:545.872
	6:161 044

Haber —

Utilidad por ventas	5:155.480
Utilidad por venta activo fijo	1:005 564
	6:161.044

Aprobados por la asamblea del 26 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 88 y 89 del libro Copiador Inventario.

N$ 64.40 — 22272 — 1 pub.

MACORD S.A.

(Inscripción N.o 8.019)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	102.673
Deudores varios	11:100.090
Bienes raíces	65.352
Material rodante	8:971.600
	20:239.715

Pasivo —

Cuentas a pagar	256.006
Capital integrado	200.000
Fondo reserva	181.960
Pérdidas y ganancias	19:601.749
	20:239.715

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Arrendamientos	12:853.000
Intereses	189.365
	13:042.365

Pérdidas —

Gastos de Conservac.	3:338.236
Gastos generales	120.022
Impuestos	1:903.862
Cargas sociales	6.006
Honorarios	250.000
Utilidades Ejerc. a cuenta nueva	7:424.239
	13:042.365

Aprobados por la asamblea del 16 de mayo de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 107 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de abril de 1953.

N$ 60.20 — 22477 — 1 pub.

INDUSTRIA GENERAL PLASTICO METALURGICA S. A. CONTINENTAL

(Inscripción N.o 33.788)

Dr Magested 1886

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	1:951.618
Deudores, Oblig. a cobrar y descontadas	22:457.708
Trab. Term.. en Proc. y Mat. primas	5:553.817
Activo fijo	13:322.175
Int. a vencer	2:791.533
Pérdidas del ejercicio	440.982
	46:517.833

Pasivo —

Reservas	149.249
Acreedores varios	41:966.904
Utilidades	3:901.680
Capital	500.000
	46:517.833

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	98.615
Gastos de administración	4:970.813
Gastos bancarios	1:650.714
Descuentos	3.888
	6:724.030

Haber —

Utilidad por ventas	2:140.954
Utilidad por venta activo fijo.	4:085.844
Intereses	56.250
Pérdidas del ejercicio	440.982
	6:724 030

Aprobados por asamblea del 26 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 116 y 117 del libro Copiador Inventario.

N$ 64.40. — 22273. — 1 pub.

LURAY S. A.

(Inscripción N.o 46.302)

Chayos 5214

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	7:510.480
Deudores varios	13:865.092
Varias cuentas deudoras	479.885
Inventario repuestos	373.200
Inventario Mat. prima y mercaderías	37:695.338
Maquinarias	12:955.758
Herramientas	377.561
Terrenos y construcciones	5:034.428
Muebles, útiles e instalaciones	1:995.262
Vehículos	7:005.182
Mejoras edificio	3:685.200
	90:970.386

Pasivo —

Acreedores varios	37:767.532
Varias Ctas. acreedoras	9:567.827
Leyes Sociales a pagar	2:707.855
Documentos a pagar	7:500.000
Fondos de amortización	7:639.107
Fondos de reserva	16:239.643
Capital integrado	5:000.000
Util. del Ej. 1974/1975	4:548.422
	90:970.386

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1975

Pérdidas —

	$
Materias primas	46:864.778
Gastos fábrica	18:501.861
Impuestos y Leyes Sociales ..	19:834.819
Sueldos y jornales	56:252.290
Intereses y recargos	3:643.323
Amortizaciones	2:670.382
Trabajos de terceros	2:582.903
Intereses y gastos bancarios .	1:941.469
U.T.E. y O.S.E.	4:241.821
Gastos generales	9:034.442
Utilidad del jercicio	4:548.422
	170.116.510

Ganancias —

Ventas	164:544.572
Ingresoso varios	5:571.938
	170:116.510

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Fondo de reserva	4:548.422

No han sido aprobados aún por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 29 y 30 del libro Copiador de Cartas certificado.

N$ 92.40 — 22436 — 1 pub.

GRAAL S. en C.

(Inscripción N.o 230.578)

Avda. Gral. Rondeau 1921

Estado de situación al 30 de abril de 1975

Activo —

Caja y Bancos	640.539
Cuentas a cobrar	106:666.610
	107:307.149

Pasivo —

Bancario y financiero	5:000.000
Comercial	101:223.272
Capital colectivo	20.000
Capital comanditario	1:330.000
Resultados acumulados	(570.901)
Resultado del ejercicio	304.778
	107:307.149

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Ingresos	26:632.723
Gastos de administración ..	26:327.945
	304.778

Proyecto de distribución de Utilidades

A reserva facultativa	304.778

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador Inventario, certificado el día 17 de agosto de 1973 en el folio N.o 26.

N$ 49.00 — 22542 — 1 pub.

INDUSTRIA GENERAL PLASTICO METALURGICA S. A. CONTINENTAL

(Inscripción N.o 33.788)

Dr. Magested 1886

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	1:471.675
Deudores y obligaciones a cobrar	32:402.521
Trabajos terminados; en proceso y materias primas ...	31 261.746
Activo fijo	59:844.851
Intereses a vencer	2:696.779
	127:677.572

Pasivo —

Reservas	149.249
Acreedores varios	69:755.625
Capital	500 000
Utilidades	3:460.698
Fondo Rev. activo fijo	51:539.807
Utilidades del ejercicio	2:272.193
	127:677.572

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	98 615
Gastos de administración	6:531.853
Descuentos	105.651
Gastos bancarios	737.169
Intereses	94.754
Deudores y obligaciones a cobrar	1;165.583
Utilidades del ejercicio	2:272.193
	11:005.818

Haber —

Utilidad por ventas	8:647.216
Utilidad por venta activo fijo	2:083.388
Dividendos	4.707
Acreedores	270.507
	11:005.818

Distribución de Utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante	695.236
Cuenta nueva	1:676.957
	2:272.193

Aprobados por asamblea realizada el día 26 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 143 y 144 del libro Copiador Inventario.

N$ 75.60. — 22274 — 1 pub.

INDUSTRIA GENERAL PLASTICO METALURGICA S. A. CONTINENTAL

(Inscripción N.o 33.788)

Dr. Magested 1886

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	3:984.008
Deudores y obligaciones a cobrar	77:313.142
Trabajos terminados; en proceso y materias primas ...	26:835.262
Activo fijo	54:730.116
Intereses a vencer	26:744.782
	189:607.310

Pasivo —

Reservas	149.249
Acreedores varios	126:567.832
Capital	500.000
Utilidades	5:732.891
Fondo Rev. activo fijo	51:533.807
Utilidades del ejercicio	5:117.531
	189.607.310

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	423.035
Gastos de administración	13:159.606
Descuentos	299.301
Gastos bancarios	1:533.782
Deudores	2:552.640
Utilidades del ejercicio	5:117.531
	23:085.895

Haber —

Utilidad por ventas	22:714.583
Dividendos	5.850
Acreedores	365.462
	23:085.895

Distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante	2:683.526
Cuenta nueva	2:434.005
	5:117.531

Aprobados por asamblea realizada el 26 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 170 y 171 del libro Copiador Inventario.

N$ 81.20 — 22275 — 1|pub.

AMIT S. A.

(Inscripción N.o 303.444)

Balance al 30 de abril de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	6:796.205
Inmuebles	24:241.000
Dev. I.V.A.	1.0.7
Gastos constitución	1:595.150
Alquileres a cobrar	95.540
Resultado	26.723
	32:755.635

Pasivo —

Capital integrado	32:500.000
Deudores varios	255.635
	32:755.635

Pérdidas y ganancias

	$
Gastos generales	26.723

Aprobados por asamblea del 7 de octubre de 1975, según Libro Actas a F.o 7.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a F.o 2 y 3, N.o 5.007 del 16 de febrero de 1973.

N$ 42.00 — 22560 — 1 pub.

GENERAL OFFICE MACHINES S. A.

(Inscripción N.o 45.247)

Agraciada 1519

Estado de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	31:598.254
Deudores varios	22:504.241
Mercaderías	25:932.277
Muebles, útiles e instalaciones	660.194
Gastos pagados a vencer	1:245.922
	81:940.888

Pasivo —

Acreedores varios	18:896.187
Acreedores por cargas sociales	7:636.210
Capital realizado	19:367.000
Cuenta nueva	762
Documentos a pagar	22:700.000
Pérdidas y ganancias	9:080.835
Reservas	4:259.894
	81:940.888

Estado de resultados al 31 de marzo de 1975

Ganancias —

	$
Bonificaciones impositivas	3:425.883
Comisiones y servicios varios	3.470
Mercaderías	106:946.707
	110:376.060

Pérdidas —

Cargas sociales	16:721.038
Comisiones y gastos bancarios y diferencia de cotización	201.549
Deprec. muebles y útiles e instalaciones	66.019
Deudores incobrables	8.684
Gastos generales y de ventas	12:336.990
Impuestos y gravámenes	5:652.766
Intereses y descuentos	5:517.073
Sueldos y comisiones	60:791.106
Utilidades	9:080.835
	110:376.060

Distribución de utilidades

	$
Utilidades del ejercicio	9:080.835
Saldo del ejercicio anterior	762
	9:081.597
Reserva para mantenimiento de capital circulante	2:550.360
Dividendos en acciones	633.000
Dividendos en efectivo	5:898.237
	9:081.597

Aprobados por la asamblea general de fecha 20 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 142|43 del libro Inventario certificado el 29 de marzo de 1967 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 89.60 — 22448 — 1 pub.

INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA S A

(Inscripción N.o 40.101)

Sitio Grande 1327 bis

Balance al 31 de enero de 1975

Activo —

Caja y Bancos	1:256.963
Deudores Varios	97:114.007
Mercaderías	104:803.002
Máquinas e Instalaciones	20:996.730
Muebles y Utiles	3:279.410
Equipo Móvil	6:578 948
Inmuebles	14:458.284
Importaciones en Trámite	17:962.067
Pagos Anticipados	804.480
Acciones a Emitir	800.000
	268:053.891

Pasivo —

Anticipo de Exportaciones	32:971.840
Acreedores Varios	85:899.296
Acreedores Fiscales	14:203.203
	83:074.339

Patrimonial:

Capital Integrado	2:200.000
Capital Autorizado	800.000
Reservas Varias	39:460.163
Utilidades Acumuladas	142:519.389
	268:053.891

Distribución

Reserva Ampliación Equipo Productivo	10:297.798
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	6:790.954
Reserva para Dividendos	44:000.000
	61:088.752
A Próximos ejercicios	81:430 637
	142:519.389

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 24 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 184 y 185 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7.796 a folio 23 del libro 9.

N$ 110.60 — 22451 — 1 pub.

AMIT S. A.

(Inscripción N.o 303.444)

Balance al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:500.593
Gastos Constitución	2:405.015
Dev. I. V. A.	2.351
Inmuebles	24:241.000
Alquileres a Cobrar	1:196.800
Resultado	3:154.241
	32:500.000

Pasivo —

Capital Integrado	32:500.000

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Gastos Generales	8:803.338

Ganancias —

Alquileres	5:675.380
Resultados	3:128.518
	8:803.338

Aprobados por la asamblea del 7 de octubre de 1975, según Libro Actas a F.o 7.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a folios 2 y 3 N.o 5.007 del 16 de febrero de 1973.

N$ 44.80 — 22559 — 1 pub.

ALBERTO GORINA S. A.

(Inscripción N.o 32.102)

Yaguarón 2076

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	40:297.433
Deudores varios	79:510.947
Documentos a cobrar	2:772.736
O.I.R. — Im. al Valor Agreg.	11:979.347
Maquinarias	3:260.000
Muebles y Utiles	5:120.000
Rodados	36:980.000
Herramientas	3:086.000
Inmuebles — Padrón número 205.525 — unidad 001	9:600.000
Materias Primas y Mercad.	217:526.940
Mercad. en Trámite de Imp.	4:068.562
Dep. en Gtía. de Licit.	28.050
O.I.R. — Imp. Adelantados	5:090.094
Consig. por Importaciones	546.107
Documentos a Cobrar Desc.	7:141.820
Adelantos especiales	30.000
	427:038.036

Pasivo —

Capital Integrado	50:000.000
Reserva General	46:568.788
Res. Mant. Capital Circulante	26:431.212
Proveedores por Suministros.	36:796.758
Documentos a pagar proveed.	70:047.357
Prov. con pagos Programados	43:017.667
Documentos a Pagar Banc.	15:000.000
Prev. para Leyes Sociales	7:862.607
Cuentas Varias a Pagar	12:453.591
Acreed. por Doc. Desc.	7:141.820
Utilid. a distribuir ejercicio 1974/75	111:718.236
	427:038.036

Estados de ganancias y pérdidas

Ganancias —

	$
Ventas	823:090.809
Descuentos sobre Proveedores	364.149
Bonificaciones sobre Impuestos Pagados	7:122.625
Bonific. sobre Cargas Soc.	9:479.312
	840:056.895

Pérdidas —

Consumo de Materias Primas	343:153.701
Retribuc. Personales	193:563.946
Leyes Sociales	64:711.909
Servicio de Cons. de Máquinas	8:613.687
Alquileres y Gastos del Local	20:621.546
Gastos de rodados	16:607.052
Gastos de Viajes	6:207.293
Gastos Generales	8:898.853
Seguros	6:146.723
Papelería y Utiles de Oficina.	3:769.700
Propaganda	19:750.587
Intereses y Com. Bancarias	8:349.307
Descuentos sobre Ventas	1:623.642
Gravámenes Fiscales	22:583.373
Deudores Incobrables	441.685
Amortizaciones	3:295.555
Utilidades ejercicio	111:718.236
	840:056.895

Distribución de utilidades

	$
Fondo Aumento Capital	30:000.000
Reserva General	26:205.113
Res. Mant. Cap. Circulante	20:794.887
Dividendos en Efectivo	20:000.000
Prov. para pago de Imp.	14:718.236
	111:718.236

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 27 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 283 y 284 del libro "Inventario y Balances" N.o 4 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1974, y anotado con el N.o 3.330 al folio 326.

N$ 172,20 — 22512 — 1 pub.

ACEITERAS ARTIGAS S.A.

(Inscripción N.o 87.762)

Gral. Flores 3283

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	148:920.360
Deudores varios	247.359.322
Mercaderías y M. primas	477:568.322
Depósitos en garantía	82.746
Material rodante	44:139.470
Inmuebles	40:345.470
Máquinas, Muebles e Inst.	433:122.586
Marcas y patentes	1:068.199
Intereses a vencer	2:997.830
	1.385:604.038

Pasivo —

Bancos	419:892.001
Docum. a pagar Banc.	389:746.156
Acreedores varios	147:778.081
Acreedores fiscales	253:731.051
Capital integrado	5:000.000
Fondo de reserva	42:246.021
Utilidades anteriores	47:455.166
Utilidades del ejercicio	79:755.568
	1.385:604.088

Cuedro de resultados al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

	$
Ventas	1.511.778.234
Otros ingresos	11:589.220
	1.523.367.454

Pérdidas —

Mercaderías y Mat primas	893:496.034
Sueldos y jornales	118:038.737
Cargas sociales	30:875.632
Amortizaciones	11:726.664
Impuestos	80:567.104
Almacenajes	3:746.651
Intereses	177:363.527
Gastos varios	127:797.537
Utilidades del ejercicio	79:755.568
	1.523.367.454

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 9 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 y 19 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de agosto de 1967.

N$ 82.60. — 22600 — 1 pub.

CERCIDO, LOPEZ y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 54.778)

Avda. Gral. Flores 3128

Balance general al 31 de mayo de 1975

Activo —

Muebles y útiles	29.722.02
Maquinarias e Instalaciones	145.081.65
Herramientas	183.00
Moldes y útiles de Fca.	1.680.08
Vehículos de Transporte	37:615.520.00
Chícharos	14:000.000.00
Bolsas de Arpillera	240.000.00
Productos elaborados	1:432.000.00
Mercaderías generales	6:634.736.00
Caja	50:370.557.74
Banco Comercial Cta. Cte.	860.067.00
Deudores en Cta. Cte.	14:367.920.00
Acciones e/Empresas	1.050.00
Gastos Foración Sociedad	14.585.75
Acciones a emitir	400:000.00
Of. Rentas (IVA)	1:202.629.00
	128:015.132.24

Pasivo —

Acreedores en Cta. Cte.	47:013.295.00
Acreedores Especiales	40:433.200.00
Obligaciones a pagar	15:836.864.00
Caja de Jubilaciones	218.968.49
Caja de Comp. N.o 34	185.132.00
Int. Municipal (T. Bromatológica)	418.000.00
Caja Rural (T. Agropecuarias)	545.688.00
Obligaciones pendientes	881.073.00
Capital integrado	100.000.00
Capital Aut. a integrar	400.000.00
Fondo de Reserva	11.545.38
Fondo de Res. Estatutaria	6.343.77
Fondo de Reserva Especial	120.531.66
Fondo Res. Dep. y Amort. generales	55.672.25
Cta. Utilid. Ej. anteriores	11:203.117.49
Cta. Utilid. Ej. 31/5/1975	10:585.701.20
	128:015.132.24

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1975

Pérdidas —

Gastos Admin. y Cont.	706.160.00
Teléfonos	371.896.00
Patentes e Impuestos	8:261.394.00
Gastos de Propaganda	25.560.00
Sueldos Administración	5:945.834.00
Póliza Seguro Incendio	1:497.559.00
Varios	1:141.325.00
Mant. y Repar. Mat. Rod.	2:989.722.00
Imp. Transac. Agropec.	3:674.514.00
Imp. Tasa Bromatológica	2:736.600.00
Impuesto Valor Agregado	20:350.701.00
D. Imp. (T. Sellos)	878.624.00
Imp. Fondo Vivienda	213.388.00
	48:793.277.00
Utilidades: 31 mayo 1975	10:585.701.20
	59:378.978.20

Ganancias —

Intereses y descuentos	2:741.442.74
Venta mercaderías	56:637.535.50
	59:378.978.20

No se reparten utilidades, que se destinan a Fondo de Reserva.

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 146, 147 y 148 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de agosto de 1962.

N$ 117.60 — 22601. — 1 pub.

LYNCH-ROGER CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 47.785)

Colonia 1104

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	U$S
Caja	989.64
Banco	4.56
Inmuebles	11.314.40
Deudores	22:219.60
Gan. y Pérdidas	12.471.80
	47.000.00

Pasivo —

Capital	26.000.00
Acreedores	21.000.00
	47.000.00

Cuentas de resultados

Debe —

	U$S
Impuestos	40.71

Haber —

Saldo	40.71

Aprobados por asamblea general del 5 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador Cartas, registro 7.120, foja 531, libro 11, el 15 de agosto de 1961, folio 14.

N$ 46,20 — 22641 — 1 pub.

PYNDOL S. A.

(Inscripción N.o 273.842)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	99.964
Deudores varios	17:155.272
Adelanto Renta Ind. y Com.	196.958
O.I.R. Imp. Valor Agregado	287.435
Miguel Winer Cta. Particular	8:471.000
Mercaderías	15:580.900
Maquinaria	580.000
Instalaciones	110.000
Gastos de Constitución	30.322
	42:511.851

Pasivo —

Documentos a pagar	300.000
Alquileres a pagar	500.000
O.I.R. Facil. N.o 37.100	81.186
Gastos generales a pagar	69.273
Acreedores varios	15:559.319
Obligaciones a pagar	5:838.750
Banco Previsión Social	925.509
Caja Asignaciones Familiares	173.788
Seguro Enfermedad Aguja	153.989
Fondo de Amortizaciones	138.000
Capital integrado a autorizar	1:709.460
Capital integrado	5:000.000
Res. Mant. Capital Circulante	2:480.780
Fondo de Reserva	3:008.061
Utilidad ejercicio 1973	1:447.202
Utilidad ejercicio 1974	5:146.534
	42:511.851

Estado de resultados entre el 1.o de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	539.876
Timbres	498.698
Gastos vehículo	870.388
Sueldos	4:794.292
Fondo Nacional Vivienda	44.593
Alquileres	4:480.000
Leyes Sociales	1:259.859
Seguros	419.877
Salario Vacacional	95.982
Bonificaciones	4.050
Recargos	297.179
Amortizaciones	84.158
Impuestos Fiscales	781.999
Utilidad ejercicio 1974 (1)	6:470.554
	20:641.505

Ganancias —

Bonificación s/Impuestos	378.033
Partidas a liquidar	99.788
Mercaderías	20:163.684
	20:641.505

(1) Con cargo a dichas utilidades, se crearon reservas para Mantenimiento Capital Circulante por $ 1:324.020.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 3 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 y 17 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1971 con el N.o 4.821 al folio 365 del libro N.o 21.

N$ 113.40 — 22515. — 1 pub.

FLASCH S. A.

(Inscripción N.o 197.663)

Soriano 835

Balance General al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	15:501.275
Deudores Varios	81:206.436
Mercaderías	229:417.368
Muebles e Instalaciones	23:052.402
I. V. A. y Fdo. Vivienda	12:252.044
Int. a Vencer	8:561.533
	369:992.058

Pasivo —

Acreedores Varios	88:254.668
Acreedores Fiscales	27:451.156
Capital Integrado	2:000.000
Capital Integrado a Autor. ..	2:100.000
Utilid. y Reservas	250:185.234
	369:991.058

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Mercaderías	394:094.063
Gastos Generales	14:493.633
Impuestos	37:300.236
Sueldos y C. Sociales	22:527.558
Amortizaciones	890:176
Deudores Incobrables	477.349
Utilidades (A Fdo. Res.)	55:795.708
	525:578.723

Ganancias —

Ventas	522:283.105
Bonificaciones	3:009.881
Intereses y Descuentos	285.737
	525:578.723

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del Libro Copiador de Cartas certificado el 13 de mayo de 1966.

N$ 64.40. — 22476. — 1 pub.

ADOLFO WEISSMAN E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 48.821)

Azara 3993

Balance de Situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

Caja y Bancos	70:282.295
Cuentas por Cobrar	188:465.923
Mercaderías	274:753.809
Activo Fijo	14:435.119
Varias Cuentas Deudoras ...	4:204.769
	552:141.915

Pasivo —

Cuentas por Pagar	488:709.036
Capital Integrado	2:000.000
Reservas y Utilidades	61:432.879
	552:141.915

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de abril de 1974 al 31 de marzo de 1975

Ganancias —

Mercaderías	334:252.824
Ingresos Varios	60:713.736
	394:966.560

Pérdidas —

Retribuciones Personales	147:008.643
Gravámenes Legales	60:513.734
Gastos de Explotación	110:587.458
Egresos Varios	63:561.548
	381:671.383
Utilidad del Ejercicio	13:295.177
	394:966.560

Distribución de Utilidades

Reserva Capital Circulante .	12.059.27
Reservas Generales	1.235.91
	13.295.18

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 528 y 529 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1963 y anotado con el N.o 6.402 al folio 6 del libro N.o 15.

N$ 72.80. — 22543. — 1 pub.

VARELA RADIO S. A.

(Inscripción N.o 1.068)

Cerro Largo 999

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Disponible:	
Caja y Bancos	23:735.456
Circulante:	
Mercaderías Generales	132:919.339
Exigible:	
Varios Deudores	107:395.517
Realizable:	
Títulos y Acciones	201.233
Inmovilizado:	
Instalaciones	6:108.553
Muebles y Utiles	522.002
Maquinarias	1.994
Rodados	637.142
Fijo:	
Inmuebles	2:185.411
Transitorio:	
Partidas en suspenso	170.000
Depósitos en suspenso	90.000
Depósitos en Garantía	854.826
Depósitos en Gar. Importac.	2:708.666
	227:530.139

Pasivo —

	$
No exigible:	
Capital Integrado	4:000.000
Fondo de Reserva	1:789.692
Reserva Facultativa	25:360.692
Reserva Inmuebles	1:670.523
Reserva Capital Circulante ..	5:934.550
Exigible a Plazo:	
Isabela S. en C.	703.607
San Ramón S. en C.	10.000
Acreedores Varios a Plazo .	5:217.582
Exigible:	
Documentos Bancarios	149:550.129
Acreedores Varios	56:255.666
Impuesto al Valor Agregado	3:769.035
Imp. Fiscales Ejerc. 1973'74..	5:500.000
Transitorio:	
Saldo Ejercicios Anteriores .	8 333
Ejercicio 1973|1974	17:760.420
	227:530 139

Balance de resultados al 30 de junio de 1974

Debe—

	$
Impuestos y Contr. al Estado	48:244.039
Sueldos y Premios Extraord.	88:591.830
Gastos Generales	77:710.702
Fondo Nac. de Viviendas ..	1:673.122
Intereses	14:565.186
Seguros	3:258.835
Amortizaciones	760.870
Utilidad del Ejercicio	17:760.420
	252:565.004

Haber —

Utilidades brutas	252:565.004

Distribución de utilidades al 30 de junio de 1974

	$
Reserva Estatutaria	888.000
Reserva Facultativa	16:872 411
	17:760 420

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 20 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de cartas N.o 2.313 239 a folios 841 al 843, rubricado el 18 de junio de 1973.

N$ 117,60 — 22475 — 1 pub.

AUTISOL S.A.

(Inscripción N.o 257.726)

Colonia 1104 Ap. 4

Balance general
al 30 de junio de 1974

Activo —

	U$S
Caja	1.296 10
Ganancias y pérdidas	1.203.90
	2.500.00

Pasivo —

Capital	2.500.00

Cuenta de resultados

Debe —

	U$S
Impuestos	3.90

Haber —

Saldo	3.90

Aprobados por la asamblea general del 5 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, registrado N.o 969 F.o 155 L.o 20 de fecha 12 de marzo de 1970 al folio 5.

N$ 40.60. — 22639 — 1 pub.

CO. IN. CE. SA.

Treinta y Tres 1374 Esc. 207

Estado de situación
de 1974

Activo —

	$
Caja	1:187.903
Banco Francés e Italiano.	5:843.954
Banco Hipotecario (Fondo Nnal de Vivienda)	50.663
Inmuebels	430.999
Muebles, útiles e Instalac.	749.731
Carteles	55.700
Adelantos de Impuestos	74.734
Gastos diferidos	399.050
Resultado ejercicio 1973	28.726
	8:821.460

Pasivo —

Cuentas Ctes. Directores	352.594
Bco. de Previsión Social	572.348
Caja de Asig. N.o 23	87.379
Dirección Gral. Impositiva	429.056
Cuentas Ctes. Propietarios	4:749.982
Cuentas a pagar	117.558
Partidas pendientes	17.745
Suma pasivo	6:326.662
Capital integrado	500.000
Fondo de reserva	1:387.426
Resultado ejercicio 1974	607.372
	8:821.460

Estado de resultados
ejercicio 1974

Pérdidas —

Sueldos y jornales	5:127.489
Honorarios profesionales	1:542.333
Cargas sociales	1:327.986
Servicios y Conservación	819.458
Gastos de funcionamiento	3:082.620
Impuestos	78.442
Resultado ejercicio 1974	607.372
	12:586.000

Ganancias —

Comisiones por Administ.	9:058.056
Comisiones por Convenios	79.730
Comisines por Contratos	698.730
Comisiones por ventas	731.770
Comisiones e Ingr. varios	1:806.985
Bonificac. sobre impuestos	119.670
Bonificac. s.|Cargas Soc.	91.059
	12:586.000

No hubo distribución de utilidades.

Aprobado en asamblea del 14 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 66 y 67 del Libro Contador de Inventario General, certificado el 10 de marzo de 1958.

N$ 110.60 — 22555 — 1 pub.

PORCILE Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 2.002)

La Paz 2399

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Muebles y útiles	22:864
Vehículos	12:322.900
Caja y bancos	12:290.770
Deudores varios	58:790.209
Títulos y valores	27.505
Mercaderías	153:920.699
	237:334.937

Pasivo —

Acreedores varios	187:871.103
Capital integrado	10:000.000
Fondos de reserva	25:746.730
Ganancias del ejercicio	13:717.104
	237:334.937

Balance de resultados del ejercicio 1974|1975

Ganancias —

	$
Mercaderías	94:236.516
Resultados varios	11:094.720
	105:331.236

Pérdidas —

Sueldos y S. Sociales	38:643.928
Gastos generales	36:731.570
Gastos financieros	5:241.500
Impuestos	10:937.134
Ganancias del ejercicio	13:717.104
	105:331.236

Distribución de utilidades

	N$
Fondo de reserva	8.017.10
Reserva Mant. Cap. Circ.	5.700.00
	13.717.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 18 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.739 del libro 21.

N$ 63.00. — 22577. — 1 pub.

LE VISON S. A.

(Inscripción N.o 66.700)

San José 1056

Balance de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

Caja y bancos	1:985.939
Cuentas por cobrar	27:715.668
Mercaderías	33:558.200
Inversiones	1.181
Activo fijo	15:051.031
Varias cuentas deudoras	727.415
	79:039.434

Pasivo —

Cuentas por pagar	27:363.955
Capital integrado	1:000.000
Reservas utilidades	50:675.479
	79:039.434

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1974 al 31 de marzo de 1975

Ganancias —

Mercaderías	63:574.024
Ingresos varios	3:665.373
	67:239.397

Pérdidas —

Retribuciones personales	11:432.639
Gravámenes legales	7:832.282
Gastos de explotación	18:873.263
Egresos varios	2:690.332
	40:828.516
Utilidades a distribuir	26:410.881
	67:239.397

Distribución de utilidades

Reserva capital circulante	1.490.56
Dividendos	20.000.00
Reservas generales	4.920.32
	26.410.88

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se encuentran transcriptos a folios 24 y 25 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 8.560 al F.o 329 del libro 15.

N$ 77.00. — 22617. — 1 pub.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(Inscripción N.o 1.572).

Cádiz 3280

Balance General al 30 de Junio de 1975

Activo —

	$
Inmuebles y Accesorios ...	3:894.060
Muebles e instalación	271.948
Disponible. Caja y Bancos .	61:046.802
Varios deudores	688.380
Retenciones fiscales	40.160
Caja de Jubilaciones con Garantía de Obras	11.542
Efectos a cobrar	85.000
Títulos y acciones	1.950
Valores	284:056.850
Acciones en cartera	376.100
	350:472.792

Pasivo —

Capital emitido	622.300
Acciones rescat. con destino	1.600
Certificados de acciones	496
Certific. de acciones de Res.	845
Fondo de reserva	21:124.093
Fondo amortización del Mer.	3:497.020
Resultados	75:460.777
Depósitos en garantía	1.513
Caja de Jubilaciones	26:626.340
Caja de Asignaciones Famil.	3:292.255
Dividendos a pagar	485.104
Varios créditos a liquidar .	74:370.291
Reservas Art. 18 al 30|VI|67	297.128
Fundadores	3:258.510
Partidas en suspenso	62.295
Capital a emitir	376.100
Utilidades del ejercicio	140:996.123
	350:472.792

Cuenta de Resultados del Ejercicio 1974|1975

Pérdidas —

	$
Sueldos, dietas y jornales ..	294:823.560
Aporte patronal	76:249.031
Gastos generales	39:509.725
Impuestos	93:045.944
Fondo Nacional de Vivienda.	5:644.417
Seguros	12:890.748
Asignaciones para quebranto de Caja	1:530.000
Salario vacacional	6:892.877
Donaciones al Zoo Municipal	5:716.900
Amortizaciones	458.009
	536:761.211
Utilidades del ejercicio ...	140:996.125
	677:757.336

Ganancias —

Recaudación	557:643.963
Intereses	22:264.532
Propaganda	118.965
Valores	97:279.876
Rentas eventuales	450.000
	677:757.336

Proyecto de distribución de utilidades

		$
20%	Fondo de reserva (5% Estatutario y 15% Art. 16 Ley 14.100)	28:199.225
10%	Fundadores	14:099.613
2%	Presidente	2:819.923
9%	Directores	12:689.652
1%	Síndico	1:409.961
10%	Empleados	14:099.613
48%	(Accionistas (Dividendo	6:239.000
	(A cuenta resultados ...	61:439.138
		140:996.125

Aprobado por la asamblea general de accionistas celebrada el 26 de setiembre de 1975.

Aclaramos que no se ha hecho la conversión a nuevos pesos dado que el presente estado se refiere a fecha anterior de la vigencia de la ley N.o 14.316 del 16 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a F.o 16 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1974 y anotado con el N.o 4.598 a F.o 37 del Libro N.o 25.

N$ 177.80. — 22548. 1 pub.

LA MADRILEÑA S. A.

(Inscripción N.o 2.732)

18 de Julio y Río Negro

Balance general al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	5:118.120
Galería La Madrileña	2:888.018
Instalaciones, muebles y útiles	5.573
Material rodante	2:200.000
Caja y Bancos	19:483.394
Mercaderías	87:565.443
Deudores varios	48:998.890
Cargos diferidos	4:974.552
Promitentes compradores de inmuebles	41.232
	171:275.222

Pasivo —

Capital integrado	15:000.000
Fondo de reserva	550.000
Fondo de reserva deudores varios	522.337
Fondo de reserva Ley 10.597	47.000
Reserva para revaluación ...	919.246
Reserva especial Art. 20 Estatutos	94:504.815
Reserva mantenimiento capital circulante	7:917.951
Caja Jubilaciones: Deuda consolidada	87.442
Oficina Impuesto a la Renta: Deuda consolidada	452.368
Acreedores varios	38:763.397
Intereses a vencer	2:127.410
Resultados a percibir	10:195.643
De ejercicios anteriores	19.918
Del ejercicio	126.463
Inmueble a prometidos en venta	41.232
	171:275.222

Ejercicio 1973_1974

Ganancias —

	$
Resultados brutos	168:964.124

Pérdidas —

Gastos generales y amortizaciones	129:717.661
Reserva especial, Art. 20 Estatutos	39:120.000
Resultado del ejercicio	126.463
	168:964.124

Distribución de Utilidades

Utilidades —

	$
Saldo en cuenta	19.918
Resultados netos	126.463
	146.381

Distribución —

Fond ode reserva	6.323
Directorio	12.646
Dividendo acciones preferidas	126.000
Saldo en cuenta nueva	1.412
	146.381

Aprobados por asamblea celebrada el día 31 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 98 y 99 del libro Copiador de Balance, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 6 de abril de 1951.

N$ 119.00. — 22615 — 1 pub.

CARLOS NUDELMAN S. A.

(Inscripción N.o 35.290)

Daniel F. Crespo 1760|64

Balance general al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	30:043.423
Cuentas y documentos a cobrar	105:386.353
Mercaderías	400:377.229
Mercaderías en tránsito	35:885.546
Bienes muebles e inmuebles .	188:972.438
Acciones	14.000
	760:678.989
Valores a depositar	10:696.786
Acciones en depósito	20.000
	771:395.775

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	270:336.787
Capital integrado	30:000.000
Fondo de reserva y amortizaciones	388:101.156
Utilidades 1973_1974	72:241.046
	760:678.989
Depositantes de valores	10:696.786
Depositantes de acciones	20.000
	771:395.775

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1.o diciembre 1973 al 30 noviembre 1974

	$
Resultados brutos	269:401.303
Gastos generales y legales ..	175:519.843
Utilidad líquida del ejercicio	93:881.460

Proyecto de distribución de Utilidades

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 493 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de abril de 1966.

N$ 75.60. — 22722 — 1 pub.

PABLO FERRANDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(Inscripción N.o 331)

Sarandí 675

Balance general al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Inmuebles	359:008 607
Muebles y útiles, máquinas y herramientas	29:984 262
Vehículos	703.355
Inversiones en otras empresas	14 800
Llaves	90 000
Mercaderías	503:596.584
Caja y bancos	29:672.955
Acciones	573 600
Timbres y sellados	822.795
Deudores varios	620:266 905
Títulos depositados en garantía	5:909 832
Adelantos para ejercicios futuros	35:778.021
Marcas, patentes y privilegios	1
Cuentas de orden	186:220.408
	1.772:622 125

Pasivo —

Capital realizado	39:600 000
Reservas varias	170:638.639
Reserva por revaluación del activo fijo	379:992.574
Reserva mantenimiento capital circulante	52:044.360
Reserva Ley 12 804 - Art. 23	3:198 633
Acreedores varios	428:113 020
Fondo de subsidio para el personal	1:500 000
Provisión para aguinaldos .	23:392 126
Provisión para impuestos a pagar	137:406.079
Intereses a vencer	207.005
Ganancias y pérdidas	350:309 281
Cuentas de orden	186:220.408
	1.772:622.125

Distribución de utilidades

	$
Dividendo	11:880.000
Fondo de previsión	250:000.000
Reserva mantenimiento capital circulante	43:587.231
Reserva Ley 12.804 - Art. 23	3:192.000
Gratificaciones al personal .	17:000.000
A nuevo ejercicio	24:650.050
	350:309 281

Cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 33.o ejercicio terminado el 31 de mayo de 1975

Debe —

	$
Amortizaciones	15:283 191
Reserva fondo de previsión .	7:852 985
Sueldos y jornales	580:693 253
Impuestos	395:226 409
Cargas sociales	177:299 013
Gastos generales	246:709 480
Ganancias y pérdidas	350:309 281
	1.773:373.612

Haber —

Saldo anterior	16:557.418
Mercaderías	1.740:604.527
Alquileres	66.000
Resultado de inversiones ...	16:145 667
	1.773:373.612

Aprobados por la asamblea de accionistas del 25 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fojas 735 y 736 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de octubre de 1967, por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 5325 al folio 60 del libro N.o 19.

N$ 126.00. — 22708. — 1 pub.

REICOFAN S. A.

(Inscripción N.o 111.513)

Paysandú 823

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

	$
Caja	75.961.93
Deudores varios	765.759.33
Efectos a cobrar	132.653.00
Inversiones	1.000.00
Mercaderías	1:606.200.98
Muebles y útiles	125.808.19
Pérdidas y ganancias	180.092.90
	2:887.476.33

Pasivo —

Acreedores especiales	153.233.00
Acreedores fiscales	40.876.46
Acreedores varios	3.579.00
Banco Mercantil	206.435.96
Caja Asig. Fam.	3.130.11
Caja Jubilaciones	130.978.95
Capital integrado	400.000.00
Fdo. Amortiz. muebles y útiles	35.863.58
Obligaciones bancarias	59.892.60
Fdo. reserva	1.103.486.67
Fdo. Mant. Cap. circulante ..	750.000.00
	2:887.476.33

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

	$
Aportes jubilatorios	81.425.52
Asignaciones Familiares	34.007.01
Gastos generales	194.211.23
Impuestos a pagar	513.19
Intereses y Dtos.	27.758.47
Amortiz. muebles y útiles	12.580.82
Sueldos y jornales	407.082.58
	757.578.82

Ganancias —

Pérdidas y ganancias	3.840.72
Mercaderías	573.645 20
	577.485.92
Pérdida del ejercicio	180.092.90
	757.578.82

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 1o de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 2 de julio de 1963 con el N.o 4.698, al folio 361 del libro N.o 13.

N$ 86.80. — 22717. — 1 pub.

RUBEN D. PEREIRA
SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 54.268)

Brasil 835

(Salto)

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Muebles, Utiles y Equipos ..	34.555.19
Varios Deudores	28.613.62
Cuentas Corrientes	8:000.000
Mercaderías y Perforaciones	10.038.94
Banco República c|c	240.23
Banco Comercial c|c	10.33
Accionistas	500.00
Caja	47.08
	82.005.39

Pasivo —

Banco República — Vales ...	7.000.00
Impuestos a Pagar	19.637.32
Varios Acreedores	3.171.63
Fondo de Reservas	13.329.32
Pérdidas y Ganancias	17.944.92
Capital Suscrito	500.00
Capital Integrado	1.000.00
Impuesto V|Agregado	536.49
Ganancia Líquida Ejercicio	18.885.71
	82.005.39

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1975

Pérdidas —

	N$
Intereses y Descuentos	787.05
Gastos Generales	99.160.53
	118.833.29

Ganancias —

Mercaderías y Perforaciones:

Ganancia Líquida Ejercicio	18.885.71
	118.833.29

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 17 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 34 y 35 del libro Copiador de Actas de Asamblea, rubricado.

N$ 64.40. — 22661. — 1 pub.

LUIS GAIMARI E HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 47.930)

Nelson 3277

Balance de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	1:230.463
Banco Comercial	2.588
Muebles y útiles	266.817
Inmuebles	450.000
Vehículos	7:235.690
Máquinas de oficina	316.895
B. P. S. Caja de Jubilaciones Ind. y Comercio	43.408
Acciones a emitir	250.000
D. G. I. Impuestos directos a vencer	3:081.653
Caja de Jubilaciones a vencer	517.554
Cta. Cte. A. Gaimari	5:000.000
	18:395.068

Pasivo —

D. G. I. Imp. directos a pagar	3:081.653
Acreedores varios	9.865
Caja de Asignaciones N.o 2	617.507
O. I. R. facilidades	169.718
Caja de Jubilaciones a pagar	517.554
	4:396.297
Capital autorizado	250.000
Capital integrado	250.000
Pérdidas y ganancias	13:498.771
	18:395.068

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

Costo de lo vendido	36:529.169
Impuestos	1:203.105
Sueldos y jornales	3:288.239
Retribuciones exentas	132.808
Bonificaciones	5.310
Gastos generales	6:878.409
F. N. V.	32.882
Cargas sociales	1:050.211
Intereses y recargos	133.114
Impuesto al patrimonio	39.170
Impuesto sustitutivo	9.200
	49:301.557
Utilidad del ejercicio	15:230.034
	64:531.591

Ganancias —

Ventas	64:410.314
Alquileres cobrados	102.776
Bonificaciones fiscales	1.751
Descuentos obtenidos	16.750
	64:531.591

Proyectos de distribución de utilidades

	$
Dividendos en efectivo	8:000.000
Fondo de reserva	7:230.034
	15:230.034

Aprobados en asamblea general ordinaria de fecha 26 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 517 al Fo. 240 del libro N.o 22, a folios 6 y 7.

N$ 99.40. — 22649. — 1 pub.

CREDITO HISPANO URUGUAYO DEL LIBRO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 244.071)

Florida 1265, Piso 4

Estado de Situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

Caja y Bancos	38:298.740
Deudores	129:458.810
Mercaderías	101:571.680
Fijo	50:782.680
	320:111.910

Pasivo —

Acreedores	228:109.980
Capital Integrado	2:000.000
Reservas	61:499.680
Utilidad 1974 — 1975	28:502.250
	320:111.910

Estado de Resultados
1.o de junio de 1974 al 31 de mayo de 1975.

Debe —

Mercaderías	133:632.850
[illegible]nistración y Ventas	50:465.870
Amortizaciones	2:908.560
Impuestos	10:994.170
Utilidad 1974 — 1975	28:502.250
	232:503.700

Haber —

Ventas	231:275.520
Ingresos Varios	1:228.180
	232:503.700

Proyecto Distribución Utilidades 1974|1975

Dividendos	18:000.000
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	8:545.130
Reserva General	1:957.120
	28:502.250

Aún no fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 8 del Libro Copiador Certificado el 11 de diciembre de 1969.

N$ 56.00. — 22663. — 1 pub.

CAPURRO & CO. MENON S.A.

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	9:456.358
Cuentas corrientes deudores	294:306.202
Inmuebles	16:174.749
Muebles y útiles	1:939.523
Fondo Nal. de Vivienda	435.116
Impuestos adelantados	1:137.450
Gastos constitución y llave	3:942.808
	327:391.998
Cuentas de orden	3:500.000
	330:891.998

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedores	214:770.450
Acreedores varios	16:327.299
Acreedores bancarios	31:554.000
Caja de Jubilaciones	5:963.667
Asignaciones familiares	1:916.598
O.I.R. Impto. Valor Agregado	4:685.773
O.I.R. Imp. Rta. Patr. y Ad.	2:168.297
Amortizaciones	1:587.120
Reservas	2:005.687
Capital	10:000.000
Revaluac. decreto 355|74	10:591.204
Utilidad del ejercicio anter.	4:270.388
Utilidad del ejercicio	21:551.510
	327:391.998
Cuentas de orden	3:500.000
	330:891.998

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1974

Ganancias—

	$
Venta	594:705.478
Bonificaciones	2:640.084
	597:345.562

Pérdidas —

Gastos explotación	464:649.010
Intereses	7:689.937
Gastos generales	103:455.105
	575:794.052
Utilidad del ejercicio	21:551.510
	597:345.562

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 y 31 del libro Copiador Inventario certificado el 20 de junio de 1972.

N$ 100.80. — 22547. — 1 pub.

DIVISORA EDIFICADORA URBANIZADORA S. A.

(Inscripción N.o 30.580)

Rincón 512, Esc. 1

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	1:623.258
Inmuebles	1:217.779
Intereses a vencer	419.810
Acc. Dep. en garantía	3.000
	3:263.847

Pasivo —

	$
O.I.R. (Adm. Trib.)	881.210
Capital integrado	236.000
Utilidades Ejs. anteriores	2:143.637
Dep. Acc. en garantía	3.000
	3:263.847

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Gastos generales	330.300
Impuestos	476.382
Amortizaciones	25.370
	832.052

Haber —

	$
Bonificaciones	9.011
Arrendamientos	360.000
Pérd. del ejercicio	463.041
	832.052

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 52.

N$ 57.40. — 22752. — 1 pub.

ELASTICOS S.A.

(Inscripción N.o 46.110)

General Flores 2290

Estado de Situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	50.273
Edif. y Construc.	632.193
Terrenos	2:006.398
Pérdidas y ganancias	964.552
	3:653.416

Pasivo —

	$
Ofic. Impuesto Renta	364.447
Capital integrado	300.000
Reserv. Mant. Cap. Circ.	61.463
Reserv. Reval. activo fijo	2:427.506
Acreedores varios	500.000
	3:653.416

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Gastos generales	196.800
Impuestos e intereses	493.693
Recargos	17.361
Amortizaciones	2.191
	710.045

Haber —

	$
Bonificaciones	738
Alquileres	240.000
Pérdidas del ejercicio	469.307
	710.045

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador Inventario a folios 66.

N$ 58.80. — 22751. — 1 pub.

REICOFAN S. A.

(Inscripción N.o 111.513)

Paysandú 823

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

	$
Caja	14.194.93
Caja chica	2.100.00
Cuentas corrientes	2:922.432.91
Deudores varios	19.265.23
Efectos a cobrar	132.653.00
Muebles y útiles	125.808.19
	3:216.454.26

Pasivo —

	$
Acreedores especiales	363.233.00
Acreedores fiscales	40.876.46
Acredores varios	3.579.00
Banco Mercantil	206.435.96
Caja Asignaciones Familiares	31.702.95
Caja Jubilaciones	151.942.21
Obligaciones bancarias	59.892.60
	857.622.18
Capital integrado	400.000.00
Fondo amortizaciones, muebles y útiles	48.444.40
Fondo mantenimiento capital circulante	750.000.00
Fondo de reserva	1:103.486.67
Utilidades a distribuir	56.861.01
	3:216.454.26

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1969

Ganancias —

	$
Mercaderías	963.799.02

Pérdidas —

	$
Aportes jubilatorios	112.025.46
Asignaciones familiares	28.352.49
Depósito en garantía	1.000.00
Gastos generales	255.189.34
Amortizaciones, muebles y útiles	12.580.82
Pérdidas y ganancias	180.092.90
Sueldos	317.697.00
	906.938.01
Utilidad del ejercicio	56.861.01
	963.799.02

Las utilidades pasan al rubro Utilidades a Distribuir.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 10 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 2 de julio de 1963 con el N.o 4.698, al folio 361 del libro N.o 13.

N$ 84.00. — 22716 — 1 pub.

CHIMEX S. A.

(Inscripción N.o 3087)

Paysandú 821

Balance de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

	$
Acciones a emitir	438.700.00
Acciones y valores	1.000.00
Caja	1:287.938.33
Caja chica	3.000.00
Deudores varios	4:273.407.06
Instalaciones	4.452.20
Muebles y útiles	184.185.47
Mercaderías	4:841.590.73
	11:034.273.79

Pasivo —

	$
Acreedores varios	4:092.429.28
Banco Comercial	13.692.42
Banco Español y Territorial	141.309.29
Banco Mercantil	311.805.85
Caja de Jubilaciones	356.112.26
Caja de Compensaciones N.o 16	27.026.43
Devolución Banco República	14.700.75
Efectos a pagar	705.166.20
Impuesto 10 o/o S/Vtas.	633.238.92
Obligaciones bancarias	179.360.00
Oficina Impuesto Renta	59.570.49
	6:534.411.80
Capital autorizado	438.700.00
Capital integrado	1:561.300.00
Fdo. reserva especial	518.110.36
Fdo. mantenimiento Cap. Circ.	661.954.00
Utilidades a distribuir	1:319.797.63
	11:034.273.79

Estado de pérdidas y ganancias
al 30 de setiembre de 1968

Ganancias —

	$
Mercaderías	6:228.096.79

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	257.662.11
Asignac. familiares	98.279.54
Gastos generales	3:276.816.16
Gravámenes fiscales	20.000.00
Imp. Espec. farmacéuticos	20.560.63
Intereses y descuentos	63.215.20
Pérdidas y ganancias	4.459.01
Sueldos	1:144.081.48
Títulos y acciones	2.265.30
Amortiz. muebles y útiles	20.465.05
Amortiz. instalaciones	494.69
	4:908.299.16
Utilidad neta del ejercicio	1:319.797.63
	6:228.096.79

Las utilidades pasan al rubro Utilidades a Distribuir.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 23 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 276 y 277 del libro Actas de Directorio, certificado el 3 de diciembre de 1946 con el N.o 44439.

N$ 103.60. — 22719. — 1 pub.

ALMABREY S. A.

(Inscripción N.o 215.874)

Rincón 512 Esc. 1

Estado de situación al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja	541.084
Inmuebles	622.166
Muebles y útiles	20.564
Gastos de constitución	100.143
Acciones a emitir	2:500.000
Accionistas	1:500.000
Pérdidas ejercicios anteriores	73.734
	5:357.691

Pasivo —

Impuestos a pagar	266.827
Capital integrado	1:00.000
Capital suscripto	1:500.000
Capital autorizado	2:500.000
Utilidad del ejercicio	90.864
	5:357.691

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Impuestos	84.219
Gastos generales	373.000
Amortizaciones	51.917
Utilidad del ejercicio	90.864
	600.000

Haber —

Arrendamientos	600.000

Aún no aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 29.

N$ 61.60. — 22753 — 1 pub.

METALURGICA Y PISTONES S. A.

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	19:704.240
Créditos	134:204.175
Bienes de cambio	702:836.703
Bienes de uso	289:252.121
	1.145:997.239

Pasivo —

Deudas	434:906.608
Previsiones	30:722.772
Capital integrado	100:000.000
Reservas	302:430.728
Saldo utilidad Ej. anteriores	62:764.772
Utilidad del ejercicio	215:172.359
	1.145:997.239
Cuentas de orden	43:087.493

Estado de pérdidas y ganancias
al 30 de junio de 1975

	$
Ventas del ejercicio y otros ingresos	955:584.233
Costo de lo vendido	447:555.064
	508:029.169
Costos generales	268:108.090
	239:921.079
Impuesto a la renta	24:748.720
Utilidad del ejercicio	215:172.359

Distribución de utilidades

	$
Saldo utilidad Ej. anteriores	62:764.772
Utilidad del ejercicio	215:172 359
	277:937.131
Reserva para reinversiones	72:790.381
Reserva para mantenimiento Cap. circulante	49:175.170
Honorarios directorio	15:800.000
Saldo a cuenta nueva	140:171.580
	277:937.131

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 15 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 116 y 156 del libro Copiador de Inventario, certificado con el N.o 5161 a F.o 138 del libro N.o 23 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 75.60. — 22754. — 1 pub.

CHIMEX S.A.

(Inscripción N.o 3.087)

Paysandú 821

Balance de situación
al 30 de setiembre de 1969

Activo —

	$
Acciones y valores	1.000.00
City Bank	1.362.00
Banco Comercial	32.173.98
Banco República	344.556.70
Caja	318.479.61
Caja Chica	3.000.00
Deudores varios	9:584.703.64
Impuestos a pagar	207.727.00
Instalaciones	4.006.98
Mercaderías	11:578.399.72
Muebles y útiles	225.166.92
	22:300.576.55

Pasivo —

Acreedores varios	7:341.990.08
Acreedores especiales	1:000.000.00
Banco Españ̃ol y Territ.	66.481.43
Banco Mercantil	1:570.491.71
Caja Jubilaciones	509.520.77
Caja Compens. N.o 16	160.430.61
Capital integrado	2:000.000.00
Cuentas corrientes	2:922.505.06
Devoluc. Banco República	14.700.75
Efectos a pagar	2:107.616.03
Fdo. Mantenim Capital circulante	661.954.00
Fondo de reserva especial	518.110.36
Impuesto 10o/o sobre Vtas.	1:716.872.27
Obligaciones bancarias	99.360.00
Ofic. Impuesto a la Rta.	59.570.40
Utilidades a distribuir	1:319.797.63
Utilidades del Ej. a distribuir	231.175.45
	22:300.576.55

Estado de pérdidas y ganancias
al 30 de setiembre de 1969

Ganancias —

	$
Mercaderías	8:330.039.67

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	519.566.67
Asignaciones familiares	199.565.06
Gastos generales	5:002.637.47
Intereses y descuentos	25.147.88
Amortiz. muebles y útiles	25.018.55
Amortización instalaciones	445.22
Sueldos	2:326.483.37
Utilidad neta del Ejer.	231.175.45
	8:330.039.67

Utilidades pasan al rubro Utilidades a distribuir.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 23 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 278 y 279 del libro Actas de Directorio, certificado el 3 de diciembre de 1946 con el N.o 44.439.

N$ 105.00. — 22718 — 1 pub.

TEJIDOS ARIEL S. A.

Ituzaingó 1393 Ap. 501

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	172.601
Bancos	9:426.001
Deudores Varios	34:428.072
Mercaderías	79:963.088
Vehículos	19:920.001
Máquinas	32:737.314
Muebles y Utiles	2:841.005
Seguros a Vencer	378.798
Marcas	110.855
Gastos de Constitución	50.944
Impuestos Adelantados	962.434
	181:000.113

Pasivo —

Acreedores Varios	39:723.020
Documentos a Pagar	15:400.000
Fondo de Amortización	36:644.694
Reserva	472.859
Reserva Ampliación Equipo	10:603.507
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	2:298.369
Fondo Regularizaciones Presupuestales	9:671.377
Fondo Estabilización Dividendos	1:500.000
Fondo Reservas Especiales	820.368
Acreedores Sociales y Fiscales	12:280.355
Reserva Revaluación Activo	25:329.929
Capital Realizado	1:000.000
Utilidad a Distribuir	25:255.635
	181:000.113

Estado de Resultados Período 1.o de enero de 1974 — 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Sueldos, Jornales y Leyes Sociales	73:871.453
Gastos Generales	25:587.771
Intereses y Comisiones	5:074.238
Seguros	2:879.455
Amortizaciones	5:569.132
Impuestos s/Renta Capital	2:960.400
Sellados y Timbres	2:948.903
Impuestos Varios	734.698
Gastos de Importación	3:794.353
Repuestos y Reparaciones Máquinas	715.167
	124:135.579
Utilidad	25:255.635
	149:391.205

Ganancias —

Mercaderías	147:070.247
Bonificaciones	2:320.958
	149:391.205

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad a Distribuir	25:255.635
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	4:230.824
Reserva Ampliación Equipo	9:187.275
Reservas	11:837.536
	25:255.635

Aprobados por la asamblea general ordinaria N.o 9 del 8 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a los folios 115 y 116 del Libro Copiador de Balances.

N$ 109.20. — 22750. — 1 pub.

MORRIS S. A.

(Inscripción N.o 33.843)

Dr. Alejandro Gallinal 2444

Estado de Situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	61:540.494
Deudores Varios	233:891.780
Stocks	68:300.288
Terrenos	22:453.766
Terrenos Fábrica	37:735.587
Construcciones Fábrica	200:428.977
Máquinas e Instalaciones	634:685.881
Moldes	10:300.133
Herramientas	1:484.438
Muebles y Utiles	514.160
Vehículos	86:337.754
Pérdidas Ejercicio 1973/974	5:562.871
	1.363:236.129

Pasivo —

Acreedores Fiscales	62:941.732
Acreedores Varios	160:900.925
Acreedores Particulares	7:510.000
Acreedores Bancarios	41:032.131
Acreedores Hipotecarios	1:600.000
Banco Previsión Social	13:903.683
Caja Asignaciones Familiares	1:113.060
O. I. R. I. V. A. Ajuste	21:087.603
Capital Integrado	3:000.000
Reservas	354:189.110
Fondo Res. Act. Fijo	673:577.807
Utilidad del Ejercicio	32:380.078
	1.363:236.129

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1975

Ganancias —

	$
Ventas	1.084:947.772
Bonificaciones Fiscales	7:638.575
	1.092:586.347

Pérdidas —

Stock Inicial	15:780.000
Materia Prima	230:714.258
Materiales	7:787.712
Combustibles	188:131.317
Bolsas y Tanques	11:125.400
Sueldos y Jornales	118:107.292
Leyes Sociales B. P. S.	40:442.712
Leyes Sociales Caja de Asignaciones	13:871.930
Gastos de Administración	28:418.611
Gastos Generales	18:154.018
Fletes	93:848.882
Mantenimiento Taller	45:636.150
Mantenimiento Vehículos	64:207.430
Tributos	22:365.411
Gastos Financieros	28:635.508
Mantenimiento Molino	5:197.806
Molienda Arcilla	70:629.746
Amortizaciones	125:452.374
	1.128:506.557
Menos Stoks Final	68:300.288
Utilidad del Ejercicio	32:380.078
	1.092:586.347

No hubo reparto de Utilidades. las que pasan a integrar las reservas de la sociedad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 18 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 40 del libro de Actas de asamblea certificado e inscripto en el libro N.o 5 con el número 4.260 al folio 23.

N$ 109.20. — 22772. — 1 pub.

HOTEL SAN MARCO S. A.

(Inscripción N.o 1.086)

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Inmuebles y construcciones	24:674.940
Mobiliario y enseres	24.948
Máquinas, equipos e instalaciones	5.560
Deudores varios	558.160
Caja y bancos	1:276.155
	26:539.703

Pasivo —

Capital integrado	867.300
Fondo de reserva	222.556
Ampliación de equipos	15.302
Reserva Revaluac. activo fijo	21:850.790
Acreedores varios	3:453.660
Dividendo 1972/1973	130.095
	26:539.703

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Ingresos —

	$
Proventos	23:473.354
Reserva especial	413.361
Reserva Revaluac. activo fijo	2:068.507
	25:955.222

Egresos —

Sueldos y retribuciones	9:470.121
Cargas sociales	2:946.930
Impuestos	3:258.848
Consumos y gastos	8:909.079
Intereses	393.664
Castigos inmuebles y construcciones	946.072
Castigos mobiliarios y enseres	24.948
Castigos Maq. equipos e instalaciones	5.560
	25:955.222

Aprobado por la asamblea de la sociedad de fecha 21 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador en el F.o 342, certificado en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 2.697 al F.o 402 del libro 3 del 22 de junio de 1956.

N$ 75.60. — 22756. — 1 pub.

DIFUSORES DEL PLATA S. A.

(Inscripción N.o 278.882)

Soriano 1217

Estado de situación al 30 de abril de 1975

Activo —

Caja y Bancos	13:986.620
Deudores varios	129:374.660
Equipos, muebles, útiles e instalaciones	11:655.540
Accesorios y repuestos	1:128.080
	156:144.900

Pasivo —

Bancos	15:468.000
Acreedores varios	128:123.650
Capital integrado	5:000.000
Fondo de reserva	1:750.460
Utilidades del ejercicio	5:802.790
	156:144.900

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1.o mayo 1974 al 30 abril 1975

Pérdidas —

Sueldos	104:467.070
Impuestos y leyes sociales ..	32:034.200
Intereses y gastos financieros	10:320.050
Gastos de producción	59:082.200
Gastos generales	29:005.190
Utilidades del ejercicio	5:802.790
	240:711.500

Ganancias —

Explotación Public.	239:111.590
Bonificaciones fiscales	1:599.910
	240:711.500

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aún no aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 2 de febrero de 1972.

N$ 63.00. — 22762 — 1 pub.

GENERAL S. A.

(Inscripción N.o 38.543)

García de Zúñiga 3509

Estado de situación al 28 de febrero de 1975

Activo —

	$
Deudores varios	7:900.000.00
Material rodante	1:843.133.33
Cargos diferidos	2:111 185.00
Pérdidas a liquidar	3:270.902.23
	15:125.520.56

Pasivo —

Acreedores varios	5:221.065.99
Capital integrado	1:000.000.00
Reservas varias	2:381.128.19
Utilidades a distribuir	6:523.326.38
	15:125.520.56

Estado de Resultados ejercicio 1.o marzo 1974 al 28 febrero 1975

Pérdidas —

	$
Cargas sociales y fiscales .	660.550.00
Gastos financieros	667.244.23
Gastos generales	341.128.00
	1:668.922.23

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	215.698.00
Pérdida del ejercicio	1:453.224.23
	1:668.922.23

Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir:

	$
Ejercicios 1969_70	96.407.69
Ejercicios 1970-71	2:671.683.56
Ejercicios 1971_72	988.493.74
Ejercicios 1972-73	2:766.741.39
	6:523.326.38

Distribución —

A enjugar pérdidas ejercicio 1973-74	1:817.678.00
A enjugar pérdidas ejercicio 1974-75	1:453.224.23
A cuenta nueva	3:252.424.15
	6:523.326.38

Aprobados por asamblea de accionistas celebrada el día 17 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 79 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de julio de 1956.

N$ 72.80. — 22765 — 1 pub.

ANDFOR S. A.

(Inscripción N.o 129.678)

Río Negro 1314

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	2:514.000
Fondo fijo	3.000
Bancos varios deudores	3:761.994
Cuentas corrientes deudoras ..	10:494.254
Consignaciones importación ..	1:978.403
Mercaderías	43:211.789
Importación	3:494.592
Muebles y útiles	2:566.855
Maquinarias y herramientas ..	15:905.812
Instalaciones generales	384.620
Vehículos	11:999.886
Impuestos a vencer	1:126.898
O.I.R., Impuesto al valor agregado	1:434.852
	98:876.955

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedoras.	423.863
Acreedores varios plaza	6:140.274
Acreedores varios exterior ...	3:592.472
Caja de Jubilaciones	2:276.763
Caja de Jubilaciones - cuenta consolidación	3:846.841
Caja de Compensación N.o 2 .	801.994
O.I.R. - cuenta consolidación .	295.811
Alquileres a pagar	498.502
Salario vacacional a pagar ..	1:431.260
Banco República - promoción del desarrollo	6:741.460
	26:049.240
Capital integrado	300.000
Reservas por revaluaciones ..	686.292
Reservas para amortizaciones.	175.064
Previsión para impuestos	397.393
Reservas para reinversiones ..	5:941.232
Utilidades ejercicios anteriores	36:187.197
Utilidades del ejercicio	29:140.537
	98:876.955

Cuentas de resultados del 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Gastos generales	15:605.308
Propaganda	1:128.599
Impuestos	7:087.457
Intereses y descuentos	208.529
Sueldos	54:839.662
Aportes jubilatorios	11:251.154
Compensaciones familiares ...	5:483.966
Bonificaciones	152.250
Alquileres	5:413.526
Amortizaciones	3:968.709
Descuentos sobre ventas	841.742
Reparaciones	1:862.350
Seguros	3:383.062
Prima hogar constituído	2:412.944
Imp. Fdo Nal. de viviendas ...	548.407
Salario vacacional	2:250.116
Diferencias de cambio	1:480.978
Costo ventas	28:182.069
	146:095.848
Utilidades del ejercicio	29:140.537
	175:236.385

Ganancias —

Ventas	170:700.168
Descuentos sobre compras	63.799
Pérdidas y ganancias	25.146
Bonif. Imp. al valor agregado.	2:489.240
Bonif. cargas sociales	1:958.032
	175:236.385

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el día 17 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 151 y 152 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.920, folio 16 del libro 18, con fecha 17 de mayo de 1967.

N$ 135.80. — 22789. — 1 pub.

PALACIO SALVO S.A.

(Inscripción N.o 4)

Plaza Independencia 848 P.B.

Balance al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	6:646.255
Inquilinos	2:918.673
Deudores por gastos comunes	54:979.301
Documentos a cobrar ...	2:066.276
Gastos comunes a Reemb.	50:809.409
Acciones rescatadas	2:326.068
Bienes inmuebles	1:171.623.026
Muebles y útiles	535.489
Instalaciones	853.052
Seguros a vencer	34.608
	1.292:792.157

Pasivo —

Caja Jubilaciones	10:085.969
Caja Asignaciones	758.356
Fondo Nnal de Viviendas	135.998
Impuestso a pagar	48:748.910
Sueldos a pagar	5:565.956
Cuentas a pagar..........	6:224.228
Seguros a pagar	177.894
Contrib. Inmob. a pagar .	5:559.600
Sust. de Herenc. a pagar	3:182.543
Imp. Inst. Prim. a pagar	293.552
Imp. Prev. Social a pagar	21.600
Acreedores especiales	6:993.748
Facilidades O.I.R.........	7:307.640
Caja Jubilac. (Fac.) ...	13:099.944
Caja Asignac. (Fac.) ...	498.800
Fondo de Amortizac. ...	466:601.126
Prev. Contrib. Inmob. ..	215.400
Prev. Conserv. Ascens. .	189.962
Prev. Conserv. y Manten.	1:000.000
Previs. U.T.E.	3:635.230
Previs. O.S.E.	2:925.058
Previsión Aguinaldo y Leyes sociales	3:232.743
Capital realizado	1:750.000
Fondo de reserva	602.175
Fondo Revaluac. Fiscal.	703:086.325
	1.292:792.157

Estado de gastos comunes al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

Energía eléctrica y agua corriente	54:024.372
Impuestos municipales ..	15:298.106
Timbres	268.141
Conservación y mantenimiento	14:360.744
Utiles de Escritorio	2:126.697
Conserv. de Ascensoers .	9:744.523
Seguros	1:353.374
Cons. Maquin. e Instalac.	2:216.632
Bnoificaciones	6:327.131
Sueldos y aportes sociales	73:063.737
Aguinaldo y Leyes Social.	5:972.102
Gastos administración ..	2:060.177
Contribución Inmobiliaria	5:559.600
Gastos comunes Unid. 635	523.242
Gastos varios	79.726
Recargos fiscales	33:912.927
	226:891.231

Ganancias —

Gastos comunes	213:023.258
Alquileres	4:140.385
Intereses por mora	1:373.168
Bonificaciones fiscales ..	1:959.955
Intereses U.B.U.R.	44.665
Venta cable ascensor ...	6:349.800
	226:891.231

Aprobados en asamblea general ordinaria realizada el día 25 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 93 en Libro Copiador de Balances, certificado el día 8 de marzo de 1951.

N$ 121.80. — 22845 — 1 pub.

ARPAL S.A.

(Inscripción N.o 163.767)

Rincón 438 (Esc 72)

Balance al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja	65.471
Gastos de constitución	2.500
Inmuebles	714.572
Vehículos	2:250.000
	3:032.543

Pasivo —

Cuentas a pagar	1:117.043
Capital integrado	1:000.000
Amortizaciones	240.000
Resultado a distribuir	675.500
	3:032.543

Estado de Pérdidas y ganancias del 1.o de diciembre de 1973 al 30 de noviembre de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales y legales ..	1:616.988

Ganancias —

Alquileres y bonificaciones .	1:503.400
Pérdidas del ejercicio	113.588
	1:616.988

Aprobados en la asamblea general ordinaria de fecha 3 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado el 16 de agosto de 1967 con el N.o 1.237 al folio 77 del libro N.o 18 al folio 17.

N$ 49.00. — 22847. — 1 pub.

SANTA CRUZ S.A.

(Inscripción N.o 22.651)

18 de Julio 1255

Estado de Situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	3:924.847
Alquileres a cobrar	454.291
Deudores por gastos comunes	1:379.301
Inversiones mobiliarias	79.365
Bienes inmuebles	000.000
	6:337.804

Pasivo —

Cuentas a pagar	390.214
Acreed. por gastos comunes	554.880
Leyes sociales a pagar	199.175
Fondos y reservas varios ...	4:693.535
Capital integrado	500.000
	6:337.804

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1975

Egresos —

	$
Impuestos	538.891
Sueldos	4:418.257
Gastos de administración ..	1:460.220
Seguros	216.436
Intereses y recargos	55.502
Ascensores	582.000
Leyes sociales	1:082.081
Gastos Conser. y limpieza ..	4:475.786
Ute y Ose	1:184.168
Correo y locomoción	112.350
Papelería y Art. de Esc. ..	276.414
	14:402.105

Ingresos —

Intereses	499.215
Alquiler	2:342.438
Ingresos varios	15.000
Bonif. s/leyes sociales	246.370
	3:103.023

La diferencia entre Egresos e Ingresos es absorbida por los condóminos y asciende a $ 11:299.082.

No han sido aprobados aún por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 y 29 del libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 107.80. — 22843. — 1 pub.

INGENIERO LUIS ALBERTO CAT S. A.

(Inscripción N.o 113.099)

18 de Julio 2119, Piso 8

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	30:387.490
Deudores varios	258:579.706
Existencias varias	29:170.689
Depósitos en garantía	12.828
Gastos adelantados	2:819.324
Acciones y valores	1:914.065
Terrenos	1:512.055
Máquinas y equipo	105:377.878
	428:974.035

Cuentas de orden:

Contratos firmados y a cumplir	1.180:000.000
Garantías otorgadas por terceros	47:151.275
	1.227;151.275

Pasivo —

Obligaciones a pagar	199:034.745
Cuentas corrientes	36:969.946
Acreedores varios	9:360.259
Capital integrado	1:562.000
Fondo revaluación activo fijo	7:773.346
Fondo de reserva	46:634.941
Utilidad:	
Saldo ejercicio anterior	
Este ejercicio a cuenta nueva	77:638.835
	428:974.035

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Resultado de obras	258:744.022
Entradas varias	3:380.599
	262:124.621

Pérdidas —

Conservación equipo	59:404.333
Gastos de administración	37:069.587
Estudio de licitaciones	6:879.081
Gastos de financiación	42:180.791
Amortizaciones	38:951.994
	184:485.786
Utilidad del ejercicio	77:638.835
	262:124.621

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 166, 167 y 168 del libro Inventario, cuyo libro ha sido certificado el día 27 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4620, folio 359, libro 13.

N$ 98.00. — 22766. — 1 pub.

PAPELERIA GALLI S. A.

(Inscripción N.o 237)

Rocha 2612

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	54:288.671
Deudores varios	444:300.675
Materias primas y mercadería	441:422.318
Inmuebles	76:704.597
Maquinaria, muebles y útiles y material rodante	103:934.890
	1.120:651.151

Pasivo —

Obligaciones	82:128.646
Proveedores	193:119.844
Varias cuentas acreedoras	115:524.739
Previsiones, licencia, etc.	19:499.312
Capital accionario	15:000.000
Fondos de reserva	272:407.641
Fondos p. amortizaciones	59:745.244
Utilidad del ejercicio	363:225.725
	1.120:651.151

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Gastos Grales. Adm. y ventas	300:280.792
Gastos financieros	6:779.924
Impuestos	42:302.949
Utilidad del ejercicio	363:225.725
	712:589.390

Haber —

Utilidad bruta del ejercicio	712:589.390

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Mantenimiento capital Circ.	38.700.57
Dividendo	60.000.00
Directorio y Síndico	6.000.00
Reequipamiento	140.000.00
Reservas	118.525.15
	363.225.72

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 26 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio N.o 490 del libro de Inventarios, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno el 15 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 5428 al folio N.o 407 del libro respectivo.

N$ 84.00. — 22815. — 1 pub.

RYFISA S. A.

(Inscripción N.o 94.114)

Bvar. Atigas 1515

Balance ejercicio del 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja	2:896.572
Imuebles de renta	2:184.699
Caja de Jub. F.N.V.	1.066
Accionistas	522.000
Acciones a emitir	2:400.000
O.I.R. Dto. 89|68	3.666
Perd. Ej. 1972|1973	338.456
	8:346.459

Pasivo —

Cuentas corrientes	64.126
Imp. tasas y Contr. a pagar	3.666
Caja de Jub.	11.501
Cuenta nueva	799
Capital integrado	2:078.000
Capital suscrito	522.000
Capital autorizado	2:400.000
Util. ejercicios anteriores	155.737
Util. Ej. 1973|1974	1:459.174
Util. Ej. 1974|1975	1:331.131
Amortizaciones	320.274
	8:346.459

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

Amortización inmuebles	37.568
Imp. tasas y contribuciones	1:134.684
Gastos generales	6.187
Aportes jubilatorios	3.900
	1:182.338
Utilidad del ejercicio	1:331.132
	2:513.468

Ganancias —

Bonificaciones legales	113.468
Alquileres	2:400.000
	2:513.468

La utilidad acumulada al 30 de junio de 1974 fue distribuída en Acciones al portador según resolución del 27 de setiembre de 1975, fecha del levantamiento del cuarto intermedio de la asamblea realizada el 19 de noviembre de 1974

Las utilidades del ejercicio del 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975, fueron distribuidas en Acciones al Portador según resolución de asamblea del 27 de setiembre de 1975.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 39 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de febrero de 1863.

N$ 100.80. — 22852. — 1 pub.

INDUSTRIA DEL CAUCHO S.A.

(Inscripción N.o 46.368)

Pestalozzi 3970

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja	1:455.106
Bancos	11:481.659
Deudores varios	58:533.445
Efectos a cobrar	11:080.005
Materias primas	24:359.013
Mercaderías	1:560.220
Mat. primas Adm. Tempor.	11:662.875
Mat.primas a importar	4:939.025
Máquinas y herramientas	49:419.135
Moldes y matrices	16:187.241
Muebles y útiles	3:682.249
Instalaciones	5:903.897
Vehículos	26:017.371
Construcciones	31:551.721
Títulos y acciones	276.002
Gastos de constitución	134.485
Adelantos s/compras	4:934.780
Deudores por exportación	8:252.946
Cuenta Ret. Utilidades J. Lowinger	6:428.440
Cuenta Ret. Utilidades M. Rubel	834.000
	278:693.615

Pasivo —

Banco República Cto. Ind.	8:000.000
Acreedores varios	3:808.905
Gastos vencidos	11:124.324
Oficina de Imp. a la Renta	1:965.677
Caja de Jubilaciones	5:168.494
Caja de Asignaciones	153.615
Capital integrado	7:000.000
Acciones Cta. Integración	25.000
Reserva Mant. Cap. Circul.	5:258.944
Fondo de amortización	33:230.229
Obligaciones a pagar en moneda extranjera	4:767.919
Remanente de dividendos	5.667
Divid. a pagar en acciones	25:400.000
Integración Cptal. Provis.	26:491.665
Pérdidas y ganancias	146:293.254
	278:693.615

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Materias primas	162:154.453
Mercaderías	8:326.601
Amortiz. Activo Fijo	11:305.954
Gastos generales	40:970.799
Combustibles y lubricantes	4:881.788
Sueldos y jornales	52:230.097
Leyes sociales	15:531.763
Descuentos s/ventas	1:258.159
Intereses	2:174.990
Amortización Capital Circ.	8:694.570
Utilidades	53:355.899
	350:885.073

Ganancias —

Ventas	343:413.089
Material exportado (Utilidad neta)	4:605.748
Descuentos y Bonificac.	35.015
Bonificaciones s/impuestos	2:831.221
	350:885.073

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades Ejerc. anteriores	92:937.355
Utilidades del ejercicio	53:355.899
	146:293.254
Divid. a pagar en acciones	117:600.000
	28:693.254
Reserva por reinversiones	25:331.685
	3:361.569

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aún sin aprobar por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 134 y 135 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de octubre de 1969.

N$ 106.70. — 22855 — 1 pub.

SANTA COMBA S. A.

(Inscripción N.o 162.353)

Bvar. Artigas 1521

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	24:355.982
Bco. Francés e It. (Cta. Cte.)	7.902
Banco Mercantil	2.533
Banco Popular	1.322
Bco. de Londres	7:347.739
Mercaderías	8:693.290
Envases	374.328
O. I. R. (25 o/o a Cta. Decreto 89.68)	142:151.589
Cuentas Corrientes	90:947.103
Caja de Jub. F. N. V.	760.571
Maquinaria	3:122.313
Vajilla y Accesorios	3:152.481
Mueb. Ut. e Instalaciones	1:517.205
Acciones a Emitir	21.000
	142:151.589

Pasivo —

Acreedores Varios	2:698.022
Caja de Comp. N.o 2	576.188
Caja de Jubilaciones	1:722.929
Cuenta Nueva	687
Caja Seg. Enfermedad Gastronómico	435.878
O. I. R. (I. V. A.)	1:482.223
Amortización Maquinaria	605.976
Amortización Vajilla y Accesorios	934.957
Amortiz. Muebl. Ut. e Instalaciones	587.542
Capital Integrado	979.000
Reserva Capital Circulante	757.159
Ut. Ejercicios Anteriores	48:147.006
Utilidad ejercicio 1973	16:902.771
Utilidad del Ejercicio	66:300.241
Capital Autorizado	21.000
	142:151.589

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de enero de 1974 — 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

Mercaderías	167:624.088
Intereses y Descuentos	3:439.681
	171:063.769

Pérdidas —

Amort. M. Ut. e Instalac.	151.721
Amortiz. Maquinarias	156.116
Amortiz. Vajilla y Accesorios	303.417
Sueldos y Jornales	39:023.483
Gastos Generales	45:149.225
Impuestos	5:237.098
Aporte Jubilatorio	5:855.470
Asignaciones Familiares	3:903.129
Seguro de Salud	1:866.532
Salario Vacacional	756.041
Licencia no Gozada	1:537.919
Indemnización por Despido	433.064
Fondo Nac. de Vivienda	390.313
	104:763.528
Utilidad del Ejercicio	66:300.241
	171:063.769

De las utilidades del ejercicio, se destinaron N$ 906.76 a fondo de reserva legal, distribuyéndose el importe de N$ 43.400, entre los accionistas quedando el remanente en la cuenta de Utilidades de ejercicios anteriores.

De las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1973, se distribuyó el importe de N$ 47.547.10 entre los accionistas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 27 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 24 y 25 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1965.

N$ 133.00 — 22851 — 1|pub.

INDUSTRIA DEL CAUCHO S. A.

(Inscripción N.o 46.368)

Pestalozzi 3970

Balance general al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja	6:408.684
Bancos	27:267.387
Deudores varios	157:453.511
Efectos a cobrar	11:094.573
Materias primas	88:977.604
Mercaderías	1:105.215
Materias primas Adm. temporaria	11:077.612
Materias primas a importar	23:431.880
Materias primas a importar Adm. temporaria	250.416
Máquinas y herramientas	97:994.730
Moldes y matrices	27:539.416
Muebles y útiles	4:439.123
Instalaciones	13:983.468
Vehículos	26:017.371
Construcciones	46:820.934
Títulos y acciones	326.002
Gastos de constitución	134.485
Marcas y patentes	135.000
Adelanto s/compra vehículo	14:397.900
Adelanto s/compra	11:699.816
Depósito garantía importación	6:909.103
Deudores por exportación	24:654.857
Cta. Ret. Util. Sr. Lowinger	14:462.646
Cta. Ret. Util. Sr. M. Rubel	2:394.000
	618:975.733

Pasivo —

Bco. República (Cdto. Industrial)	25:000.000
Bco. República Vales Import.	19:834.430
Bco. Financiero (Cto. A.I.D.)	13:000.000
Bco. Palestino (vales)	1:500.000
Obligaciones a pagar (particulares)	3:000.000
Acreedores varios	55:388.727
Gastos vencidos	42:971.191
Honorarios Prof. Vdos. a pagar	1:500.000
Oficina Imp. a la Renta	239.488
Caja de Jubilaciones	13:938.401
Caja de Asignaciones	154.343
Capital integrado	7:000.000
Acc. Cta. integración	25.000
Reserva mantenimiento capital circulante	7:850.867
Fondo de amortización	56:684.633
Obligaciones a pagar en moneda extranjera	32:462.071
Dividendo a pagar en acciones	25:400.000
Int. capital provisoria	26:491.665
Pérdidas y ganancias	286:527.917
	618:975.733

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Materias primas	453:304.120
Mercaderías	1:891.130
Amortizaciones activo fijo	23:454.405
Gastos generales	94:508.775
Combustibles y lubricantes	11:211.160
Sueldos y jornales	111:633.103
Leyes sociales	41:995.379
Descuentos s|ventas	3:217.673
Intereses	13:198.000
Reserva mantenimiento capital circulante	2:591.923
Utilidad	140:234.663
	896:640.331

Ganancias —

Ventas	884:462.215
Material a exportar (utilidad neta)	6:118.483
Descuentos y bonificaciones	103.657
Bonificaciones s|impuestos	5:955.976
	896:640.331

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidades ejercicios anteriores	146:293.254
Utilidades del ejercicio	140:234.663
	286:527.917
Dividendos a pagar en acciones	117:600.000
	168:927.917
Reservas por reinversiones	79:892.554
	89:035.363

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de Pérdidas y Ganancias.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 136 y 137 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de octubre de 1969.

N$ 152.60. — 22854 — 1 pub.

INDUSTRIA DEL CAUCHO S. A.

(Inscripción N.o 46.368)

Pestalozzi 3970

Balance general al 31 de mayo de 1975

Activo —

Caja	20:231.961
Bancos	17:966.911
Deudores varios	261:918.564
Efectos a cobrar	63:760.226
Materias primas	197:184.654
Mercaderías	1:305.332
Mat. Prim. Adm. Tempor.	97:952.670
Materias primas a Import.	27:627.431
Máquinas y herramientas	182:274.813
Moldes y matrices	32:010.421
Instalaciones	27:507.233
Muebles y útiles	5:435.903
Vehículos	43:780.500
Construcciones	50:968.494
Títulos y acciones	328.917
Gastos de constitución	134.485
Marcas y patentes	336.000
Oficina de Imp. a la Renta	145.864
Adelanto sobre compras	18:480.292
Deudores por exportación	6:302.000
Cta. retiro Util. señor J. Lowinger	25:411.889
Cta. Ret. Ut. Sr. M. Rubel	2:744.000
Consg. s|Imp. en trámite	27:092.631
	1.110:901.191

Pasivo —

Bco. Rep. (Cto. industrial).	33:000.000
Bco. Rep. (vale aguinaldo)	5:100.000
Bco. Finan. (Cto. A.I.D.)	2:220.000
Banco Palestino (vales)	1:200.000
Banco Caja Obrera (vales)	50:000.000
Obligac. a pagar (Part.)	6:000.000
Acreedores varios	95:155.164
Gastos vencidos	100:208.872
Caja de Jubilaciones	41:414.823
Caja de Asignaciones	347.304
Capital integrado	7:000.000
Accionistas Cta. Integr.	25.000
Res. Mant. Cap. Cir.	21:363.290
Fondo de amortización	113:929.675
Oblig. a pagar Mon. Extr.	109:283.701
Dividendos a pagar en Ac.	25:400.000
Pérdidas y ganancias	489:253.362
	1.110:901.191

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Materias primas	947:317.140
Mercaderías	1:703.430
Amort. activo fijo	57:245.042
Gastos generales	210:775.381
Combust. y lubricantes	37:727.061
Sueldos y jornales	246:415.613
Leyes sociales	66:520.862
Descuentos sobre ventas	3:969.850
Intereses	69:312.552
Res. p|Mant. Cap. Circ.	13:512.423
Utilidad	202:725.445
	1.857:224.799

Ganancias —

Ventas	1.832:556.508
Mat. Exp. (Util. neta)	5:758.828
Descuentos y Bonificac.	2:430.983
Bonif. s|impuestos	16:478.480
	1.857:224.799

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilid. ejerc. anterior	286:527.917
Utilidad del ejercicio	202:725.445
	489:253.362
Dividendo a pagar en acciones	117:600.000
	371:653.362
Reser. p.|reinversiones	101:940.578
	269:712.784

Las utilidades quedan sin distribuir en el rubro de Pérdidas y Ganancias.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 164 y 165 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de octubre de 1969.

N$ 148.40 — 22853 — 1\|pub.

SAPRIZA GRUNDEL & COMPAÑIA S. A.

(Inscripción N.o 36.390)

Corumbé 4392

Balance Sintético al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Fijo, Máquinas, Instalaciones, Inmuebles, Muebles y Utiles, Material Rodante, etc.	2.516:579.138
Productos Elaborados, Mat. Primas, Almacén, etc.	1.074:471.838
Caja, Banco, Títulos y Acciones	84:810.341
Gastos Anticipados Amortizables	7:351.948
Mercaderías de Laboratorio	357.084
Deudores Varios	1.013:804.020
Cuentas de Orden	35:504.800
	4.732:879.169

Pasivo —

Capital Integrado	264:995.200
Reservas Varias	2.469:686.331
Varios Acreedores	1.749:103.772
Utilidades del Ejercicio	213:589.066
Cuentas de Orden	35:504.800
	4.732:879.169

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Gastos Generales	474:889.849
Sueldos, Jornales y C. Sociales	839:372.079
Seguros	31:147.278
Propaganda	302:054.629
Intereses y Descuentos	243:459.186
Impuestos	101:840.097
Amortizaciones	34:813.462
Utilidad del Ejercicio	213:589.066
	2.241:165.646

Haber —

Saldo Bruto de Ventas y Otros Ingresos	2.241:165.646

—

Distribución de Utilidades

Reserva Estatutaria	4:271.781
Reserva M. Activo Circulante	104:874.679
Dividendo en Acciones	47:699.136
Reserva Ampl. Equipo Productivo	71:294.328
Saldo a Cuenta Nueva	2:139.750
	230:079.674
Utilidad del Ejercicio	213:589.066
Saldo Ejercicio Anterior	16:490.608
	230:079.674

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 23 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 48 y 49 del Libro Copiador de Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 21 de noviembre de 1974.

N$ 100.80. — 22864. — 1 pub.

R. I. E. P. S. A.

(Inscripción N.o 50.162)

Plaza Independencia 811 P.1

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles	222.480

Pasivo —

Acreedores	97.552
Pérdidas y Ganancias	74.928
Capital Integrado	50.000
	222.480

Estado de Resultado Ejercicio 1967|1968

Pérdidas —

Impuestos y Gastos	192.222
Utilidad Ejercicio 1967|968	98.922
	291.144

Ganancias —

Utilidad Venta Edificio	291.144

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del Libro Copiador Inventario certificado con el N.o 3.622 al folio 81 del libro N.o 24 el 30 de setiembre de 1974.

N$ 44.80. — 22950. — 1 pub.

INTERAGROVIAL S. A.

(Inscripción N.o 210.832)

Estado de situación al 28 de febrero de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	62:710.047
Documentos a cobrar	276:290.304
Cuentas a cobrar	351:056.585
Mercadería y suministros	1.754:335.136
Gastos anticipados	30:522.642
Inmuebles	235:500.000
Muebles y útiles	15:283.649
Material rodante	37:676.320
Equipo industrial	33:105.250
Maquinaria taller	8:659.955
Amortizaciones acumuladas	(20:358.849)
Títulos en garantía	6:474.720
	2.791:255.761

Pasivo —

Exigible:

Vales bancarios	387:000.000
Documentos a pagar	89:107.489
Acreedores fiscales	92:956.601
Acreedores varios	325:055.696
Adelantos de clientes	430:754.229
Acreedores del exterior	1.007:560.565
Menos:	
Divisas compradas	(694:277.245)
Intereses a pagar	91:068.101
Previsiones y provisiones:	
Para impuestos, indemnizaciones, licencias y aguinaldos	201:047.059
Utilidades diferidas	56:315.770
Patrimonio y reservas:	
Capital	15:000.000
Reservas	543:936.828
Util. del ejercicio	245:650.702
	2.791:255.761

Estados de resultados del 1.o de marzo de 1974 al 28 de febrero de 1975

	$
Venta neta	2.473:907.824
Costo de lo vendido	1.003:304.387
Utilidad bruta	878:603.457
Gastos generales	(350:999.728)
Intereses a favor	42:726.539
Intereses a n|cargo	(199:722.139)
Impuestos	(32:943.476)
Otras ganancias y (pérdidas)	(49:275.545)
Impuesto a la renta	(34:739.406)
	245:650.702

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Reserva mantenimiento capital circulante	55.379.34
Reserva por reinversiones	129.534.55
Fondo de reserva	56.736.81
	245.650.70

Aprobados por la asamblea general ordinaria con fecha 1.o de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 479 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 11 de octubre de 1967.

N$ 127.40. — 22867. — 1 pub.

R.I.E.P.S.A.

(Inscripción N.o 50.162)

Plaza Independencia 811, P. 1

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	1:722.480

Pasivo —

Acreedores	1:608.662
Pérdidas y ganancias	63.818
Capital integrado	50.000
	1:722.480

Estado de resultados del Ej. 1968|1969

Pérdidas —

Gastos generales	11.110

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	11.110

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 9 del libro Copiador Inventario, certificado con el N.o 3.622 al folio 81 del libro N.o 24 el 30 de setiembre de 1974.

N$ 40.60. — 22951. — 1 pub.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

Rincón 487 P. 3

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

A C T I V O —

	$
Caja y Bancos	203:999.684.—
Deudores varios	2.046:404.282.—
Pagos adelantados	15:886.860.—
Productos elaborados, mercaderías, etc.	2.114:338.313.—
Banco Central — Depósito Seguro de Cambio y otras Inversiones	17:483.248.—
Inmuebles, maquinaria, instalaciones, etc. deducidos amortizaciones	2.836:191.740.—
Cargos diferidos	79:433.378.—
	7.313:737.505.—

P A S I V O —

Acreedores varios	3.186:514.710.—
Previsiones varias	2:500.000.—
Capital suscrito e integrado	400:000.000.—
Reserva por revaluación activo fijo	2.532:592.246.—
Reserva por reinversiones equipo protectivo	247:669.760.—
Ganancias y pérdidas	944:460.789.—
	7.313:737.505.—

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

D E B E —

	$
Amortizaciones s|activo fijo	153:282.225.—
Sueldos y jornales	1.464.005.440.—
Leyes sociales	136:389.680.—
Impuestos	431:404.300.—
Gastos varios explotación industrial	7.935:125.876.—
Gastos de Administración, ventas y propaganda	204:745.275.—
Gastos de exportación	477:555.133.—
Previsiones varias	28:545.915.—
Intereses	87:411.215.—
Salidas varias	7:659.523.—
Ganancia del ejercicio	735:897.082.—
	11.662:021.664.—

H A B E R —

Ventas brutas	10.936:799.923.—
Entradas varias	725:221.741.—
	11.662:021.664.—

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	$	$
Saldo ejercicio anterior	299:669.028.—	
Ganancia del ejercicio	735:897.082.—	1.035:566.110.—
Menos:		
Reserva para reinversiones		91:105.321.—
Saldo a cuenta nueva		944:460.789.—

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 24 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 293 y 294 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1965 y anotado con el N.o 6006 al folio 119 del libro N.o 16.

N$ 193.20. — 11549. — 1 pub.

ROCHE INTERNATIONAL LTD.

SUCURSAL MONTEVIDEO

(Inscripción N.o 242.916)

Julio Herrera y Obes 1418

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

ACTIVO —

Caja y Bancos		232:698.497.—
Depósitos en garantía		1:147.063.—
Depósitos a plazo fijo		714:430.956.—
Deudores varios	1.568:093.048.—	
Provisión para deudores	(954.674.—)	1.567:138.374.—
Mercaderías generales		2.528:534.876.—
Inmuebles y otros activos fijos		
Costo	260:513.928.—	
Depreciación acumulada	(58:068.848.—)	202:445.080.—
Obras en ejecución		233:576.448.—
Gastos diferidos		96:620.017.—
		5.576:591.311.—

PASIVO —

Acreedores varios	4.040:597.153.—
Reservas	114:244.968.—
Capital	3.441:666.628.—
Ganancias de ejercicios anteriores	62:354.737.—
Pérdida del ejercicio. (Por cuenta de Casa Matriz)	(2.082:272.175).—
	5.576:591.311.—

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEL 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

DEBE —

Sueldos y jornales	1.099:721.062.—
Prestaciones sociales	262:385.284.—
Gastos de viaje y representación	86:188.719.—
Alquileres	12:421.500.—
Seguros	13:928.161.—
Impuestos	196:726.949.—
Muestras y promoción	188:270.547.—
Costo de distribución	30:947.000.—
Descuentos	53:918.000.—
Utiles papelería y otros suministros	77:198.922.—
Correos, teléfonos, telégrafo y telex	93:032.485.—
Gastos jurídicos y profesionales	29:070.799.—
Reparaciones y mantenimiento	22:320.760.—
Intereses	166:895.000.—
Amortizaciones	14:562.775.—
Gastos bancarios	14:344.133.—
Pérdida neta de cambio	1.982:057.851.—
Gastos generales	136:492.420.—
	4.480:482.367.—

HABER —

Comisiones ganadas	1.360:052.992.—
Mercaderías	956:865.000.—
Otros beneficios	81:292.200.—
Pérdida neta (Por cuenta de Casa Matriz)	2.082:272.175.—
	4.480:482.367.—

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiadosa folios 122 y 123 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de mayo de 1974, anotado con el N.o 1737 a folios 365 del libro 23.

N$ 260.40. — 11545. — 1 pub.

ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 0342)

Ramón Márquez 3222

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

		$	$
ACTIVO —			
Activo Corriente:			
Caja y Bancos		113:660.726.—	
Depósitos para cobertura de importaciones		318:615.905.—	432:276.631.—
Deudores por ventas		408:936.302.—	
Menos: Previsión morosos		(1:995.334.—)	406:940.968.—
Otras cuentas a cobrar			80:996.033.—
Existencias:			
Artículos terminados		607:922.475.—	
En proceso y semiterminados		575:217.078.—	
Materias primas y almacenes		1.200:209.176.—	
En tránsito		577:131.476.—	2.960:480.205.—
Depósitos en garantía			7:364.911.—
Pagos adelantados			59:408.739.—
Total activo corriente			3.947:467.487.—
Activo Fijo:			
Inmuebles		1.441:011.938.—	
Menos: amortización		516:157.862.—	924:854.078.—
Máquinas, vehículos, muebles y útiles		5.855:986.077.—	
Menos: amortizaciones		4.559:904.302.—	1.296:081.775.—
Trabajos en curso			78:342.948.—
Patentes y marcas			1.—
			6.246:746.287.—
PASIVO —			
Pasivo Corriente:			
Cuentas a pagar			
Acreedores varios y proveedores			653:724.265.—
Dividendos			27:373.070.—
Compañías afiliadas			381:355.133.—
Salarios y cargas sociales			347:878.380.—
Impuestos			757:549.412.—
Total pasivo corriente			2.167:880.260.—
Pasivo a largo plazo por importación de bienes de Capital			63:293.400.—
Previsiones varias			94:998.065.—
Capital, reservas y utilidades			
Capital autorizado		2.500:000.000.—	
Capital integrado		1.120:000.000.—	
Reservas varias			
Por revaluación	1.523:606.736.—		
Fondo de reserva	1.455:211.565.—		
	2.978:818.301.—		
Ganancia contable neta del año ajustado el costo de ventas	381:756.261.—		
Menos: Adelanto a cuenta dividendo ejercicio 1974	550:000.000.—	2.300:574.562.—	3.920:574.562.—
			6.246:746.287.—

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

	$	$
Ventas	6.566:127.470.—	
Ingresos varios	168:212.265.—	
	6.734:339.735.—	
Costo de ventas	4.915:861.303.—	1.818:478.432.—
Gastos de administración, de ventas y generales	785:697.785.—	
Intereses	6:683.728.—	
Previsiones varias	43:000.000.—	
Otros	6:215.658.—	841:597.171.—
		976:881.261.—
Previsión para impuesto a la renta		595:125.000.—
Ganancia contable neta del año ajustado el costo de ventas		381:756.261.—

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1974

	$
Utilidad a distribuir	381:756.261.—
Fondo de reserva	465:102.819.—
	846:859.080.—
Reserva por reinversiones	86:257.709.—
Reserva mantenimiento capital circulante	200:601.371.—
Dividendos	560:000.000.—
	846:859.080.—

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 27 de mayo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 167 y 168 del libro de Inventarios, certificado con el N.o 4.653 al folio 1 del libro N.o 21.

N$ 348.60. — 11490. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar Balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).